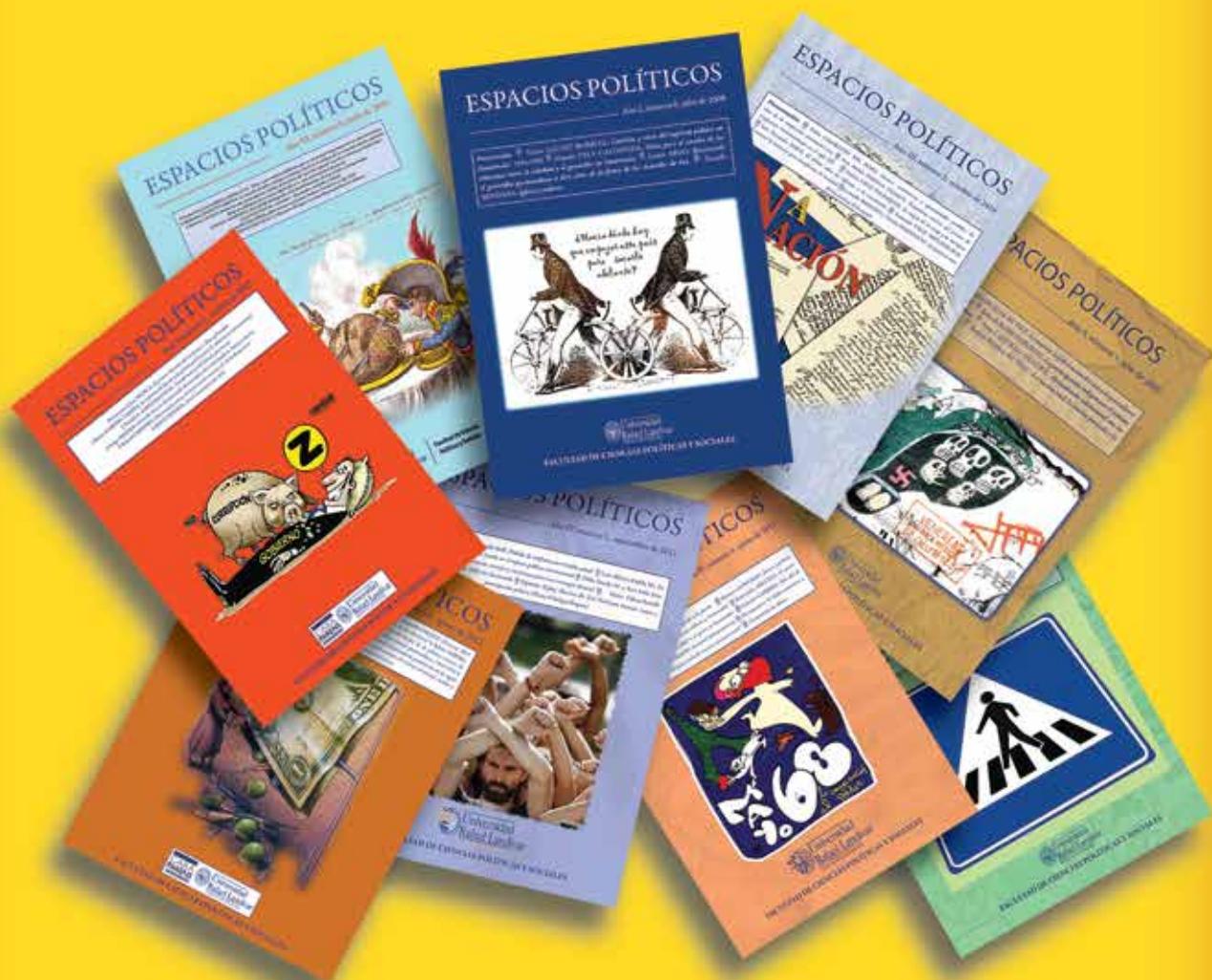


ESPACIOS POLÍTICOS

Año VI, número 9, noviembre 2013

Presentación § Julio Fausto AGUILERA : *La patria que yo ansío* § *Sentencia por los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad, cometidos en agravio del pueblo Maya Ixil*
§ Alejandro BALSELLS CONDE : *La justicia frente a su espejo. La historia frente a su negación*
§ Mariano GONZÁLEZ : *Más allá de la matanza: las prácticas sociales genocidas en Guatemala*
§ Carlos ORANTES TROCCOLI : *Las muchas muertes de nuestra vida* § P. Pedro ARRUPE, S.J. : *Bomba atómica*
§ DOCUMENTOS: III - Anulación de la sentencia y futuro del caso



Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

EDITORIAL
CARA
PARENS



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

P. Rolando Enrique Alvarado López, S. J.
Rector

Dra. Lucrecia Méndez de Penedo
Vicerrectora académica

Dr. Carlos Rafael Cabarrús Pellecer, S. J.
Vicerrector de Investigación y Proyección

Dr. Eduardo Valdés Barría, S. J.
Vicerrector de Integración Universitaria

Lic. Ariel Rivera Irías
Vicerrector administrativo

Licda. Fabiola Padilla de Lorenzana
Secretaria general

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Dr. Víctor Gálvez Borrell
Decano

Msc. Luis A. Padilla Vassaux
Vicedecano

Licda. Lourdes Balconi Villaseñor
Secretaria Académica

Lic. Yan Yanin López Chinchilla
Director de Estudios de Posgrado

Licda. Guisela Martínez de Neutze
**Directora del Departamento de Ciencias
Políticas y Relaciones Internacionales**

Licda. Miriam Colindres W.
Directora del Departamento de Trabajo Social

Licda. Ana Graciela Hernández I.
**Coordinadora del Área de Experiencias
de Desarrollo Personal**

Lic. Carlos Orantes Troccoli
Lic. Mauricio J. Chaulón
Área de Investigación

Licda. Lili Velásquez de Rojas
Coordinadora Administrativa y Financiera

ESPACIOS POLÍTICOS

Año VI, número 9, noviembre de 2013

CONSEJO EDITORIAL

Director:
Víctor Gálvez Borrell

Secretario del Consejo Editorial:
Carlos Orantes Troccoli

Yan Yanin López Ch.
J. Fernando Valdez
Byron Morales

SUMARIO

Presentaciónv

Julio Fausto AGUILERA

La patria que yo ansío1

La responsabilidad

de los acusados.....3

Alejandro BALSELLS CONDE

La justicia frente a su espejo.

La historia frente a su negación27

Mariano GONZÁLEZ

*Más allá de la matanza: las prácticas sociales
genocidas en Guatemala*41

Carlos ORANTES TROCCOLI

Las muchas muertes de nuestra vida55

P. Pedro ARRUPE, S.J.

Bomba atómica65

DOCUMENTOS: *III- Anulación de la sentencia y
futuro del caso*.....79

320.05

U588 Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Revista Espacios Políticos / Universidad Rafael Landívar.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Director de la revista

Dr. Víctor Gálvez Borrell; Director ed. Gustavo García Fong;

Fotografía Marlón García Arriaga . - - Guatemala : URL :

Editorial Cara Parens, 2013.

vi, 86 p., il. - - (Revista Espacios Políticos, Año VI, No. 9, Noviembre 2013)

ISBN: 978-9929-54-038-5

1. Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - Publicaciones seriadas
 2. Ríos Montt, Efraín - Vida política
 3. Rodríguez Sánchez, Mauricio - Vida política
 4. Juicio político - Guatemala
 5. Denegación de justicia - Guatemala
 6. Derechos humanos - Guatemala
 7. Genocidio - Guatemala
 8. Sentencias - Guatemala
 9. Guatemala - Historia - Época contemporánea
 10. Bombas atómicas - Hiroshima - Japón - Historia
- I t.
- II Gálvez Borrell, Víctor, dir.
- III García Fong, Gustavo, dir. ed.
- IV García Arriaga, Marlón, il.

Revista Espacios Políticos Año VI, número 9, noviembre de 2013

Es una publicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Las opiniones expresadas en cada ensayo no son necesariamente compartidas por la Universidad.

Director de la Revista Espacios Políticos: Víctor Gálvez Borrell

Secretario de Consejo Editorial: Carlos Orantes Troccoli

01016 Guatemala de la Asunción

Teléfono: (502) 2426-2626, extensión 2369

Correo electrónico: fac_pol@url.edu.gt

Página electrónica: www.url.edu.gt → Facultad de Ciencias Políticas

Se autoriza el uso y reproducción de este material sin fines comerciales, siempre que se cite la fuente y se cuente con la autorización de los editores responsables.

D. R. ©

Editorial *Cara Parens* de la Universidad Rafael Landívar

Campus Central, Vista Hermosa III, zona 16, edificio G, oficina 103

Apartado Postal 39-C, Ciudad de Guatemala, Guatemala 01016

Teléfono: (502) 2426-2626, extensión 3124

Correo electrónico: caraparens@url.edu.gt

Página electrónica: www.url.edu.gt

Director:

Gustavo García Fong

Subdirectora:

Karen De la Vega de Arriaga

Coordinador editorial:

P. Alberto López, S. J.

Coordinador de diseño gráfico:

Pedro Luis Alvizurez Molina

Coordinadora administrativa financiera:

Liceth Rodríguez Ruíz

Diseño gráfico y diagramación:

Michelle García Alegría

Edición y corrección de textos:

Ricardo Ulysses Cifuentes Velásquez

Ilustración de portada:

Portadas de números anteriores

Fotografías de interiores:

Marlon García Arriaga

SE SOLICITA CANJE

ESPACIOS POLÍTICOS

Año VI, número 9, noviembre 2013

PRESENTACIÓN

El noveno número de esta revista presenta una estructura que difiere de las anteriores, en razón de su contenido. Tomando en cuenta la importancia del juicio a los generales Ríos Montt y Rodríguez Sánchez, durante el primer semestre del presente año, este número inicia con una "transcripción libre" de la quinta parte y final de la sentencia que dictó el tribunal correspondiente, el 10 de mayo de 2013. A pesar del debate que dicho juicio generó y de la proliferación de opiniones, la sentencia al mismo no fue objeto de igual difusión. De allí el interés por incluir en esta publicación, al menos, una de sus partes principales: aquella en la que el tribunal evaluó las pruebas aportadas y consideró la responsabilidad penal de los implicados.

Adicionalmente, este número incluye tres artículos de igual número de abogados y científicos sociales, a manera de comentarios sobre el desarrollo del juicio y sus antecedentes. A través de los mismos, se espera que la sentencia se sitúe en un contexto más amplio, que proporcione al lector una visión que trascienda el limitado horizonte de los comentarios a favor y en contra, que reprodujeron los medios sociales de comunicación, durante los meses en los que tuvo lugar este juicio por los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad. En algunos de los artículos, sus autores van incluso más allá de los hechos sucedidos en Guatemala, para abordar significados distintos del genocidio, así como casos de extrema violencia homicida cometidos en otras latitudes: Europa, Asia y África.

Dentro de la línea de reflexión anterior sobre la violencia, sobre todo de la que con tanta crueldad se desarrolló en el siglo XX, se sitúa el fragmento del padre Pedro Arrupe, S.J. (1907-1991), tomado de su obra *Yo viví la bomba atómica y memorias* (México, 1956), singular testimonio de humanismo cristiano sobre la destrucción de la ciudad japonesa de Hiroshima (400,000 habitantes), al final de la Segunda Guerra Mundial.

El presente número cierra la sección de documentos con la última parte del informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos (IFH), publicado en julio de 2013, sobre la anulación de la sentencia y el futuro del caso.

El contenido gráfico de la revista, reproduce una selección de fotografías del pintor y fotógrafo guatemalteco Marlon García Arriaga, tomadas entre 1997 y 2000, en las que se recogen situaciones que fueron ventiladas durante el juicio, así como de testimonios visuales, con la esperanza de que tales hechos nunca vuelvan a ocurrir en Guatemala; una esperanza que también se refleja en "La patria que les digo, la que ansío, la que será, pues la defino y canto..", fragmento del poema escrito en el lejano 1962 por Julio Fausto Aguilera (1929) y, con el que abre este número de *Espacios Políticos*.



Marlon García Arriaga
1997
Dos hermanas sobrevivientes relatan su historia de terror vivida durante la ocupación del ejército en San Juan Cotzal, Quiché, durante las décadas de 1980 y 1990.

La patria que yo ansío

(1962)

JULIO FAUSTO AGUILERA

La patria, les decía,
es una casa donde vivimos
todos como hermanos.
Es una hermosa casa,
mis amigos, que todos
afanosos levantamos.

La patria, la que sueño,
es un plantío donde
triunfa el tractor,
triunfa el arado y
un enjambre de brazos
no se alcanza cosechando
los frutos y los granos.

Dispensa para todos,
bien provista:
un granero que siempre
está colmado de trigos y maíces,
orgullosos en invierno
lo mismo que en verano.

Los colmillos del hambre
no se ensañan en esa pulpa
espléndida y dorada.
La loba de enemiga,
negra historia, aquí fue
condenada y enterrada.

No más acorralarte
en los caminos
como plantas
endémicas cercándote
los brazos y las bocas
que desmayan
pidiendo por sus
vientres sin bocado.

No más delincuencia río
que ulula puñales en
las hambres engendrados.
No más hermanos
en el abandono.
No más honradas
manos sin trabajo.

La patria que les digo,
la que ansío,
-la que será,
pues la defino y canto-,
por el trabajo es pan,
es luz, es gozo:
no conoce al mendigo
ni al parásito.

Esta patria es taller telar;
es fábrica, laboratorio,
orfebrería, andamio.
Hogar que se construye
y embellece sin
ocioso ni privilegiado.

Tejedores, bioquímicos, poetas...
Todo el que puede hacer,
está obligado.
De músculos y sienes hay tarea
Con exceso: ninguno
se halla holgando.

Tienen madera todos los serruchos,
hay para todos martillos clavo.
Para toda canción sobran oídos
Y nunca faltan temas a los bardos.

Democracia opulenta: ere racimo,
gajo de azúcar, fruto sazonado.
Beso de miel
tu comunión de hermanos.
Tu popular, tu colectivo abrazo.

La patria que persigo es la justicia
castigando con blanco,
limpio brazo.
Fusil sin mancha;
espada limpia, blanca;
no ejerce la venganza ni el agravio.

Rompe el cantil,
sepulta su veneno
y para el ciego,
para el que ignoraba,

ella es perdón y vida:
ella es el alba
de un día sin rencor,
día de hermanos.

De todos lados de
la tierra vengan
con vino y con canción
de todos lados,
y nosotros les demos aborígen
embriaguez de marimbas,
por regalo.

Manos tendidas traigan, se lleven
manos tendidas el avión y el barco.
Puerta es el puerto de la patria,
Puerta que a ninguna
bandera está cerrada.

Esta es la patria,
esta es la que no existe,
la que vive en
mi sueño desvelado.
La que atisbo y asedio
en mis insomnios
como un puma por
hambres asediado.

Esta es la patria,
esta es la que me mata.
La que vida me da con
estos cantos.
¡Que no sé si son cantos
o son lloros,
porque tanto la espero
y tarda tanto!

La responsabilidad de los acusados

LA PARTE V DE LA SENTENCIA

Explicación:

De la *sentencia por los delitos de genocidio y contra los deberes de la humanidad, cometidos en agravio del pueblo maya Ixil*, extrajimos su parte V y la publicamos con ligeros arreglos de edición con base en la redacción original.

El proceso penal seguido a los generales Efraín Ríos Montt y Mauricio Rodríguez Sánchez, por los delitos arriba identificados, constituyó uno de los acontecimientos políticos relevantes del 2013, al punto de haber sido bautizado mediáticamente como el “juicio del siglo” y ello, no solo por sus repercusiones para la administración de justicia.

Aun cuando la responsabilidad de los altos mandos políticos y militares del Estado durante los años más cruentos del enfrentamiento armado, apareció recogida en diversos registros, narraciones y testimonios -como el propio *Informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico, CEH*- dicha responsabilidad no se había divulgado ni “convertido en un asunto de interés

público” de la forma como el proceso penal y la sentencia permitieron hacerlo.

El juicio permitió una cobertura noticiosa nacional e internacional sin precedentes. Ello facilitó que muchos ciudadanos y ciudadanas, de edades diversas, que no se limitó a quienes nacieron con posterioridad a la década de 1990, se informaran y tomaran conciencia de aquellos horrores que desconocían.

A la difusión anterior, inédita en Guatemala luego de 17 años de suscrita la “paz firme y duradera” (1996), se añadió algo no menos importante: el juicio permitió que fueran las propias víctimas, desde su dolor y sufrimiento, quienes narraran el espanto de aquellos años atroces. Muchas de ellas, quizás por primera vez, pudieron contarle y decirlo al Estado; a los que escuchaban y aparecían como responsables. Ello fue de un incalculable valor para las víctimas.

La sentencia con la que el juicio penal concluyó, aunque tuvo una corta vida (diez días), al ser anulada por una controversial y dividida decisión de la Corte de Constitucionalidad, se convirtió según la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) en un “hito histórico en Guatemala y ejemplo para toda la comunidad internacional”. Dicha sentencia aparece recogida en 718 folios. Es por ello que se incluye en esta publicación, únicamente su encabezado y la parte V. *De la responsabilidad penal de los acusados y la calificación legal de los delitos*. En dicho apartado, el tribunal realiza el análisis de algunos medios probatorios que le permitieron concluir qué hechos quedaron demostrados,

así como los delitos cometidos, la responsabilidad de los procesados y las penas a aplicar.

Se omitieron los nombres de los testigos y de las víctimas, miembros en su gran mayoría de las comunidades afectadas, cuando su número superaba los tres, pero si se consignó el número total de nombres que aparecen en los párrafos de la sentencia, como se aprecia a continuación:

C-01076-2011-00015 OF. 2º. TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE. GUATEMALA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

En nombre del pueblo de la República de Guatemala este tribunal dicta sentencia en el proceso que se sigue a JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, por los delitos de: 1) GENOCIDIO, y 2) DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE LA HUMANIDAD EN CONCURSO REAL.----

La acusación está a cargo del Ministerio Público quien actúa a través del AGENTE FISCAL ORLANDO SALVADOR LÓPEZ. DE LA QUERELLANTE ADHESIVA: ASOCIACIÓN PARA LA JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN a través de su representante legal BENJAMÍN MANUEL JERÓNIMO. ABOGADOS DIRECTORES: 1) EDGAR FERNANDO PÉREZ ARCHILA y 2) SANTIAGO CHOC CUC. DE LA QUERELLANTE ADHESIVA: CENTRO PARA LA ACCIÓN LEGAL EN DERECHOS HUMANOS a través de su coordinador jurídico y representante legal JUAN FRANCISCO SOTO FORNO. ABOGADO DIRECTOR: 1) HÉCTOR ESTUARDO REYES CHIQUÍN

y 2) FRANCISCO MARTÍN VIVAR CASTELLANOS.

La defensa del procesado JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ está a cargo de los ABOGADOS MOISÉS EDUARDO GALINDO RUÍZ, CÉSAR SAÚL CALDERÓN DE LEÓN, FRANCISCO JOSÉ PALOMO TEJEDA Y OTTO HAROLDO RAMÍREZ VÁSQUEZ; la defensa del procesado JOSE EFRAÍN RÍOS MONTT está a cargo de los ABOGADOS FRANCISCO GARCÍA GUDIEL, GONZALO DANILO RODRÍGUEZ GÁLVEZ, MARCO ANTONIO CORNEJO MARROQUÍN; como Consultor técnico JUAN ERNESTO HERRARTE.

(...)

SENTENCIA POR LOS DELITOS DE GENOCIDIO Y CONTRA LOS DEBERES DE LA HUMANIDAD, COMETIDOS EN AGRAVIO DEL PUEBLO MAYA IXIL

Parte quinta de la sentencia:

V). DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ACUSADOS Y LA CALIFICACIÓN LEGAL DE LOS DELITOS:

Una de las formas de situarnos en el contexto histórico en el cual se encuentra inmerso el hecho que se juzga, lo constituye el reconocer que existió un conflicto armado en Guatemala, que abarcó de mil novecientos sesenta y dos a mil novecientos noventa y seis, período dentro del cual se aplicó la *Doctrina de la Seguridad Nacional*. Dentro de ese período, se produjo el golpe de Estado protagonizado por el general JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos. En el área IXIL, en las



Marlon García Arriaga
c. 1990
Desfile día del Ejército, 30 de junio.

aldeas y caseríos de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, se produjeron muertes violentas de seres humanos, violaciones y arrasamiento de las aldeas, lo que obligó al grupo maya Ixil a desplazarse para salvar sus vidas, surgiendo destacamentos y campamentos militares en donde se les obligó a formar parte de las Patrullas de Autodefensa Civil, dando a la población civil, nuevas formas de gobierno.

Tomando como base ese contexto del pasado reciente de la historia de Guatemala, recogida tanto por la Comisión de Esclarecimiento Histórico, como el Informe de Recuperación de la Memoria Histórica, los juzgadores hacemos el análisis siguiente:

Del delito del genocidio:

La declaración e informe pericial de la doctora ELIZABETH ANN OGLESBY, quien explicó que al efectuar el *análisis del Plan Victoria Ochenta y Dos*, determinó que en mil novecientos ochenta y dos, el objetivo era anular a los comités clandestinos, no solo a la guerrilla, habiéndose aniquilado a población civil porque se consideró que la población Ixil era base de apoyo de la guerrilla, razón por la cual el ejército llegó a considerar a la población civil *enemigo interno*, habiendo contemplado el exterminio de la población lo que se materializó en las masacres indiscriminadas en el área Ixil, [con la] violación de mujeres, niñas y ancianas, bombardeos, quema de viviendas, siembras y muerte de animales.

De acuerdo con lo indicado por la perito OGLESBY, se produjo la destrucción del entorno social y cultural de los Ixiles, a los que se consideró como

rebeldes, un pueblo difícil que no se sometía a los ladinos, se les estigmatizó para aniquilarlos. En su amplio peritaje indicó que en el *plan de campaña Firmeza Ochenta y Tres*, el ejército veía a las poblaciones como subversivas y enemigas. Por lo tanto, el ejército no hizo diferencias entre población civil y gente armada, iniciando [la] estrategia de persecución.

En el Plan Firmeza Ochenta y Tres, el objetivo [era] el control físico y psicológico, se establece arrasar las poblaciones y sus cosechas, despojando a la población de sus fuentes de alimentación. Determinando que existió planificación del Alto Mando Militar, que se concretizó en el uso de aviones y helicópteros para destruirlos, lo que dio lugar a la persecución de gente a la montaña, afectando a los más vulnerables. En la aplicación del Plan Sofía se utilizó el hambre como estrategia del ejército, se produjo la criminalización de las culturas Ixiles, obligando a la población a dejar de usar su traje típico, produciéndose el repoblamiento militarizado, como las aldeas modelo, en donde se practicaron patrones de militarización, sometimiento y participación forzada en las Patrullas de Autodefensa Civil. A partir de mil novecientos ochenta y tres, se persiguió la creación de un nuevo modelo indígena. La perito OGLESBY, fue clara en indicar que en mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres, se implementó un exterminio contra los Ixiles, que califica como genocidio. Se criminalizó por ser Ixil y, el solo hecho de pertenecer a ese grupo indígena, llegó a ser un delito mortal.

La declaración e informe pericial rendidos por el doctor HÉCTOR

ROBERTO ROSADA GRANADOS, explica cómo surgió la Doctrina de la Seguridad Nacional y la polarización entre comunismo y capitalismo, siendo asumida en Guatemala como una forma de defender a las elites dominantes, identificando a quienes estaban en contra como "enemigo interno" del Estado.

Dentro de ese contexto, en marzo de mil novecientos ochenta y dos, presenta el estudio de la estructura de poder y el comportamiento militar, explicando los cambios que produjo el golpe de Estado del ochenta y dos, explicando cómo se produjo el enfrentamiento del pueblo contra el pueblo y cómo se eliminó a la población civil al considerar que era la base de la insurgencia. Su peritaje permite comprender que se consideró a los Ixiles como soporte de la guerrilla, utilizando como estrategia el matarlos de hambre porque se les identificó como un grupo de la población que trasladaba alimentos, apoyo e información a la guerrilla; aunado al problema de racismo, con el proceso de degradación que produce en el ser humano y que rompe la identidad del pueblo.

De acuerdo con la declaración y peritaje efectuado por el doctor ROSADA GRANADOS, en Guatemala, en la región del Quiché, en los años comprendidos de mil novecientos ochenta y dos a mil novecientos ochenta y tres, se cometió sistemáticamente el delito de genocidio porque se produjo la eliminación de un grupo étnico, lo cual trajo como resultado el sometimiento del grupo y su desplazamiento, habiéndose producido acciones de represión masiva y matanzas indiscriminadas perpetradas

contra la población maya Ixil, tendientes a su aniquilación, evidenciando un patrón de agresión genocida.

Los informes antropológicos y arqueológicos que fueron ratificados por los peritos, sirven para establecer la existencia de cementerios clandestinos que muestran la existencia de grupos de personas enterradas, tanto en fosas individuales como colectivas, determinándose que las osamentas encontradas en su mayoría tienen disparos de arma de fuego en regiones como la cabeza y el tórax, lo que evidencia que primero les dispararon y después fueron enterrados, confirmándose así lo indicado por los testigos, quienes manifestaron la forma en que fueron masacrados sus familiares.

Estos cementerios clandestinos se visualizan en el informe pericial presentado por el perito MARLON ERICK GEOVANNI GARCÍA ARREAGA, en donde se observan las fosas encontradas a inmediaciones del río Chel o Chajul, observándose los esqueletos en las fosas, con indicadores de violencia circunmorta¹, entre ellas fracturas completas en costillas, heridas en la cabeza, en mandíbula y cuello; los indicadores de edad, los objetos asociados a procedencia étnica, lo que viene a corroborar lo indicado por las personas que declararon acerca de la muerte de sus familiares.

Con la declaración de los testigos [aparecen 86 nombres de hombres

1. Según la Fundación de Antropología Forense de Guatemala, es el trauma que ocurre alrededor de la muerte se caracteriza por la ausencia de cicatrización, daño que ocurre en un hueso fresco y no en hueso seco. Ver <http://www.fafg.org/pagTemas/2010/DestacamentoMilitarComalapa2daParte.html>

y mujeres], se constata que en las comunidades Ixiles se produjeron muertes en forma violenta, las cuales fueron perpetradas por el Ejército de Guatemala, lo que provocó que los sobrevivientes huyeran a la montaña para proteger sus vidas. A través de esas declaraciones también ha quedado establecido que los habitantes de dichas comunidades eran indígenas del área Ixil que se dedicaban a la agricultura, principalmente al cultivo de milpa.

A lo largo de las declaraciones de los testigos aportados por el Ministerio Público y las querellantes adhesivas, los juzgadores hemos podido constatar que en las incursiones violentas, realizadas por el ejército, se produjeron los mismos patrones de conducta: muerte violenta de las personas con cuchillos o con armas de fuego, incendio de las viviendas, inclusive con personas adentro de las mismas; muerte sistemática de niños, adultos y ancianos en forma discriminada, que sembró el terror en las personas que lograron huir y sobrevivir en la montaña.

También al escuchar a los testigos propuestos por el Ministerio Público y de las instituciones que actúan como querellantes adhesivas, pudimos constatar el dolor de las víctimas, quienes tuvieron conocimiento de la muerte de sus seres queridos y experimentaron la impotencia de no poder hacer nada para evitarlo, quedándoles únicamente la opción de huir a la montaña en donde se refugiaron; siendo totalmente necesario dar a conocer que las personas que huyeron a la montaña, en las diferentes regiones del área de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, estuvieron refugiados aguantando hambre, muriendo algunas

personas que no pudieron resistir la falta de alimentos y medicinas.

Las declaraciones rendidas por las mujeres Ixiles [aparecen 12 nombres de mujeres] demuestran que fueron violadas sexualmente por soldados del ejército, siendo evidente el dolor que todavía experimentan al recordar los hechos, pues se utilizó violencia física y psicológica en contra de ellas al ser abusadas sexualmente y, según manifestó una de ellas, inclusive fue violada por aproximadamente veinte soldados durante el tiempo que estuvo en el calabozo.

Estas declaraciones muestran en forma contundente que sí existió violación de mujeres por parte de miembros del Ejército de Guatemala, lo que también se corrobora con la declaración de los testigos JULIO VELASCO RAYMUNDO, PEDRO HERRERA BERNAL Y HUGO RAMIRO LEONARDO REYES, quienes indicaron haber visto la violación efectuada a las mujeres.

Y se confirma con el peritaje efectuado por la perito PALOMA SORIA MONTAÑEZ, quien fue precisa en acreditar en su peritaje, que el ataque contra las mujeres fue sistemático, siendo parte de una estrategia para destruir a los Ixiles. Ataque que incluyó violaciones a menores, mujeres embarazadas y ancianas.

El peritaje efectuado constata que las violaciones se produjeron en forma continuada y contribuyeron a la destrucción del tejido social; explicando que tanto las violaciones y mutilaciones, ocasionaron trauma de terror, destrucción física y cultural teniendo como objetivo eliminar a la

etnia maya Ixil, destacando la violencia y humillación a la que fueron sometidas las mujeres, siendo calificada por la perito, como una muestra grave de absoluta deshumanización, pues la violencia sexual se utilizó en forma intencionada, lo que concuerda con el Plan Victoria Ochenta y Dos, destacando en su declaración y peritaje, el papel de la mujer Ixil, pues las mujeres son las encargadas de la reproducción física del ser humano y la reproducción de la cultura, lo que hace comprensible a los juzgadores, que se haya decidido violar a las mujeres, no solo como botín de guerra, sino también para lograr la ruptura del tejido social y lograr la eliminación de la semilla Ixil. Por lo tanto, los actos de violencia sexual y métodos usados, [fueron] formas de destruir al grupo, comprobándose así la intención de destruir al grupo completo, siendo las violaciones sexuales a las mujeres, prueba objetiva de la intención de destruir al grupo Ixil.

A este análisis se une la declaración y peritaje efectuado por el doctor JAIME ROMEO VÁLDEZ ESTRADA, que da a conocer el ataque armado realizado en forma sistemática por parte de miembros del ejército, lo que afectó el tejido social de las comunidades Ixiles, que se vieron obligadas a refugiarse en las montañas.

En su peritaje, el doctor VALDEZ ESTRADA indica como los ixiles fueron capturados siendo, obligados a conformar las Patrullas de Autodefensa Civil, lo que contribuyó a alterar su identidad, generando rebeldía, así como cambios en su cultura para sobrevivir y hacer frente a la situación. En su amplio peritaje, indica cómo la situación de violencia produjo la destrucción de la cultura maya Ixil; describiendo como

el desplazamiento forzado violentó sus derechos culturales, entre ellos la posibilidad de enterrar a sus muertos.

En forma objetiva hace ver como el ataque violento hacia las víctimas y la destrucción del maíz, como alimento sagrado, representa una de las prácticas para quebrar la voluntad del pueblo Ixil. En forma didáctica, el historiador explica cómo las relaciones cotidianas de convivencia del pueblo Ixil se rompen porque el ejército llegó a considerarlos como objetivo de guerra, lo que explica que el conflicto armado conllevara una organización, pues no se realiza en forma espontánea. Este peritaje histórico también sirve para determinar el dolor que experimentaron los Ixiles al ser desarraigados, obligándoles a abandonar sus tierras, su mundo y sus costumbres; rompiendo así el contacto con sus antepasados, con el afán de quitarles sus elementos culturales. Punto muy importante de su peritaje lo constituye el establecer que la mujer fue objetivo de guerra, concluyendo que a las mujeres embarazadas se les [extrajo] el [ser], porque es "una semilla que hay que matar", circunstancia que apreciamos los juzgadores, porque evidencia en forma objetiva la intención de hacer desaparecer al grupo maya Ixil, buscando romper con la figura de la mujer, porque es [la] portadora de vida, la que transmite los valores de la comunidad y la que da los conocimientos básicos para la vida.

Siendo admirable para los jueces la forma en que los Ixiles han defendido su identidad cultural, aún en medio de la adversidad, porque es claro que incluso se prohibió hablar el idioma materno, el cual han conservado como elemento cultural de resistencia a la imposición cultural y militar a la que

fueron sometidos. El peritaje histórico pone de manifiesto que los Ixiles vivían en condiciones sociales y económicas deplorables, en la miseria, en exclusión y por querer cambiar sus condiciones de vida se les llegó a considerar "enemigos", lo que llevó al ejército a intentar cambiar su mentalidad a través de la violencia. [Se llegó] a considerar el término Ixil [como sinónimo de] guerrillero, estigmatizando así a los habitantes de origen Ixil por su idioma, traje y costumbre.

Resulta importante incluir dentro de nuestro análisis, el peritaje efectuado por el doctor PATRICK DONELL BALL, que demuestra en forma estadística, que de abril de mil novecientos ochenta y dos a julio de mil novecientos ochenta y tres, el ejército dio muerte a indígenas en el área Ixil, en un cinco punto cinco por ciento, lo que viene a confirmar en forma numérica, lo dicho por las víctimas.

Dentro del análisis de cada testigo, podemos encontrar [que persiste] el daño físico y emocional que todas estas personas han sufrido, [a pesar que] han pasado más de treinta años, observando los juzgadores las secuelas emocionales que presentan, las cuales son compatibles con el peritaje psicológico efectuado por la perito NIEVES GÓMEZ DUPUIS, quien en forma detallada explicó los traumas sufridos por las víctimas de las masacres, la alteración que se produjo en la identidad de los sobrevivientes de las masacres, la tortura, dolor y terror del cual fueron objeto; circunstancias que han afectado su desarrollo físico y emocional. Además de explicar el duelo alterado, al haber sido privados de enterrar a sus familiares y realizar

las ceremonias acostumbradas en la comunidad.

La perito fue amplia en explicar cómo las masacres de las cuales fueron objeto los Ixiles, produjo una cultura de desconfianza, desintegración familiar y falta de seguridad efectiva en las personas que sobrevivieron los hechos; dando a conocer la estigmatización, daños físicos y morales sufridos por las mujeres que fueron objeto de violación y, resaltando el daño mental que sufrieron las personas a raíz del desplazamiento, porque fueron desarraigadas y obligadas a dejar su vida, su mundo, su ambiente. Se les obligó en forma violenta a romper sus vínculos.

Entendiendo los juzgadores, que todos estos fueron mecanismo utilizados por el ejército, para destruir a las personas en sí y al grupo Ixil como tal; siendo útil el peritaje y declaración de la perito GÓMEZ DUPUIS, para comprobar la existencia de lesiones mentales en las víctimas, pues fueron objeto de persecuciones constantes, terror y estrés extremo; siendo obligados a huir a la montaña y, los que regresaron, tuvieron que participar en forma obligada [en] las Patrullas de Autodefensa Civil, vivir en destacamentos y aldeas modelos, en donde no se les permitió expresarse libremente.

Todos los elementos descritos por la perito, permiten establecer al tribunal, que las personas que sobrevivieron a las masacres, sufrieron daños psicológicos que han repercutido en su desarrollo humano y, que los efectos todavía se encuentran vigentes e incluso han afectado a los hijos de las víctimas, provocando un daño



Marlon García Arriaga
2000

Ceremonia de la Cofradía de San Andrés Sajcabajá. La iglesia de ese pueblo fue utilizada como destacamento militar, cárcel para personas acusadas de subversivas, centro de torturas y cementerio clandestino por parte del ejército guatemalteco durante la ocupación que este hiciera de la misma entre 1981 y 1984.

generacional que explica la lucha del grupo Ixil por reconfigurar su identidad y, la admirable necesidad de crear mecanismos para resistir, evitando la eliminación cultural de su grupo étnico.

La declaración e informe rendidos por la perito MARTA CASAÚS ARZÚ da los insumos para comprender la diferencia conceptual de los términos *discriminación* y *genocidio*, permitiendo conocer los antecedentes históricos y sociológicos referentes al racismo desde el siglo XVI al siglo XXI; explicando los principales estereotipos acerca de los indígenas, haciendo ver por qué se ha considerado a los indígenas como raza inferior; sirviendo también su peritaje, para confirmar la violación de mujeres durante la guerra y comprender que se llegó a considerar que los Ixiles eran enemigos públicos, haciendo ver la perito, que existió la intencionalidad de eliminar al grupo.

Además de ser útil el peritaje para establecer que se consideró el racismo como una maquinaria de exterminio, siendo el racismo la base para el genocidio. El peritaje efectuado por la perito CASAÚS ARZÚ, sirve para establecer que la violencia sexual es expresión de racismo, deshumanización y cosificación de las mujeres violadas, lo que se confirma con la declaración de las propias mujeres Ixiles que rompieron el silencio e indicaron la forma en que fueron violadas.

De acuerdo con el peritaje rendido por el doctor RAMÓN CADENA RÁMILA, en el conflicto armado que se produjo en Guatemala, se irrespetaron *principios de derechos humanitarios*, pues se obvió distinguir entre objetivo militar y población civil, ocasionando daños superfluos e innecesarios;

llegando a atacar a la población Ixil por considerarlas como enemigo interno, lo que provocó el desplazamiento de miles de pobladores, lo que se ha calificado como una persecución masiva.

Quienes juzgamos, entendemos que en cualquier actividad humana, al realizar un proceso de planificación, ha existido una motivación previa, un objetivo que alcanzar, las ideas surgen en el pensamiento humano, se justifican y se elaboran las actividades tendientes a la realización de los objetivos, determinando a quienes va dirigido, la metodología, las técnicas e inclusive la evaluación de los resultados.

Y esto, que es aplicable para cualquier área del conocimiento, también fue utilizado y puesto en marcha en los planes operativos del ejército, identificados como PLAN VICTORIA OCHENTA Y DOS, PLAN FIRMEZA OCHENTA Y TRES Y PLAN SOFIA. Solo que con la finalidad de destruir a aquellos que eran considerados como ENEMIGOS dentro del contexto del conflicto armado que se produjo en nuestro país. Al revisarlos, puede claramente encontrarse los objetivos, para lo cual resulta importante analizarlos en la forma siguiente: EL PLAN VICTORIA OCHENTA Y DOS, contempla como objetivos, definir a la población, eliminar a los subversivos que no pudieron deponer las armas y aniquilar a los comités clandestinos locales.

[Además] ordena la militarización de las personas, así como el uso de operaciones psicológicas para cambiar su forma de pensar; se organizan redes de informantes y el adoctrinamiento diario. Contempla la formación de patrullas, puesto de registro y censos;

con la obligación de los comandos, de reportar cada quince días la información.

Entre los anexos, aparece la hoja de distribución, que contempla la distribución al presidente de la República y comandante general del ejército, circunstancia importante porque sirve para establecer que el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, estaba enterado del referido plan. Además en el anexo "C", III Ejecución, primera fase aparecen contemplados los mensajes dominicales a cargo del señor presidente de la República, lo que significa que estos mensajes formaban parte del plan preconcebido.

Asimismo, se establece que, como parte del mismo plan, aparece la participación de los ministerios y las actividades asignadas a cada uno. En el anexo F del Plan de Operaciones Victoria Ochenta y Dos, al referirse a la *situación de las fuerzas enemigas*, se reconoce la existencia de las grandes masas de indígenas del altiplano de la nación, la escasez de tierra, la inmensa pobreza, así como el vandalismo, violaciones, robos y destrucción de cosechas, cometidos por el ejército. En el anexo H [se encuentran] las ordenes y normativas de conducta emanadas por el comandante general del ejército e incorporadas por el Estado Mayor General del Ejército al Plan Victoria Ochenta y Dos; lo que aparece explicado en detalle en el peritaje rendido por el perito QUILO AYUSO, en donde recapituló la participación del general Efraín Ríos Montt, como presidente y comandante general del Ejército.

En el mismo orden de ideas, el PLAN FIRMEZA OCHENTA Y TRES da los lineamientos para prevenir el posible surgimiento de las organizaciones

subversivas, contemplando entre las estrategias militares, el aislar a los delincuentes subversivos para que estos sean eliminados por medio de operaciones tácticas; contemplando entre sus objetivos, el materializar los enunciados del Plan Victoria Ochenta y Dos, así como alcanzar el control físico y psicológico de la población, además de neutralizar al enemigo y eliminarlo con operaciones tácticas.

Dentro de este plan, se establece que cada comando militar determinará la forma de operar en su área jurisdiccional, de acuerdo a la inteligencia y situación propia. Siendo el comandante el responsable de todos los aspectos tácticos y logísticos. El PLAN FIRMEZA OCHENTA Y TRES contempla, que al ser detectado el enemigo, deberán de perseguirlo hasta lograr su captura o destrucción; estableciendo la obligación de enviar informes periódicos de las operaciones, cada quince días.

Entre las estrategias militares, [se] establece la organización de la población en Patrullas de Autodefensa Civil, el control territorial y poblacional; el apoyo aéreo, a través del Centro de Operaciones Conjuntas del Estado Mayor General del Ejército, teniendo como alterno al Centro de Transmisiones de la Fuerza Aérea Guatemalteca. Además de contemplar en el apéndice Uno de Inteligencia, que "en las montañas del altiplano nacional, también hay campamentos nómadas de refugiados, los cuales son controlados, movilizados y politizados" lo que confirma lo dicho por los peritos ROSADA GRANADOS Y OGLESBY y testigos que declararon en relación a la forma en que huyeron a la montaña.

El Plan SOFIA contempla el exterminio de los elementos subversivos, como parte de la misión. Da las instrucciones para que los paracaidistas y helicópteros lleguen a Palob, Parramos y otras poblaciones, para realizar las operaciones ofensivas. Es importante analizar que dentro de las instrucciones de coordinación se indica que "debe respetarse la vida de mujeres y niños hasta donde sea posible", circunstancia que dejó abierta la posibilidad de matar a estos elementos de la población, puesto que la instrucción debió contemplar la prohibición total para defender y proteger a la población civil. Lo cual no ocurrió en el presente caso.

Dentro de la documentación adjunta al Plan Operación Sofía se encuentran telegramas en los cuales se establece que se capturaron niños, los cuales fueron llevados al destacamento. En los telegramas también se informa que se tiene el control de la población y que se ha cumplido con la misión.

Siguiendo un camino lógico, encontramos que los planes antes enunciados, guardan entre sí correlación, puesto que el Plan Victoria Ochenta y Dos y Firmeza Ochenta y Tres, dan los lineamientos, la metodología y la estrategia a seguir; mientras que el Plan Operación Sofía concretiza la realización.

A los juzgadores nos parece importante resaltar que en su actuación, el ejército, perpetró esas masacres haciendo uso de un mismo patrón de conducta, lo cual se verifica en las acciones realizadas en cada comunidad, siendo esta circunstancia muy importante, porque evidencia la existencia de una planificación previa y el cumplimiento de esa planificación.

¿Por qué decimos eso? Esto es importante, pues como se ha comprobado las acciones violentas realizadas en contra de los Ixiles, no [fueron actividades espontáneas], sino la concretización de planes previamente elaborados que conformaban parte de la política de Estado, tendiente a la eliminación de un grupo étnico determinado, pues es evidente que los grupos militares que llegaron, a cada una de las comunidades, adoptaron el mismo patrón de comportamiento, muertes violentas, incendio de viviendas, destrucción de la comunidad; lo cual al compararlo con las directrices existentes en el Plan Victoria Ochenta y Dos, Firmeza Ochenta Tres y Plan Operación Sofía, vienen a constituirse en la materialización de esos planes.

Al efectuar el análisis doctrinario del delito de genocidio y confrontarlo con la prueba producida en el debate, encontramos que con la declaración de las mujeres y hombres Ixiles, se estableció que efectivamente pertenecen al grupo étnico Ixil y que tenían asentados sus comunidades en las áreas de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal, y San Gaspar Chajul, en el departamento del Quiché; habiéndose comprobado hasta la saciedad que eran poblaciones civiles dedicadas a la agricultura.

A través de la prueba aportada durante el desarrollo del debate, con la declaración de las víctimas y los peritajes antes enunciados, se ha comprobado que se destruyó parcialmente un grupo étnico, en el presente caso, un cinco punto cinco por ciento de la población maya Ixil; habiéndose producido la matanza de miembros del grupo, como se

demuestra con las declaraciones de las víctimas sobrevivientes, quienes claramente indicaron cómo mataron a sus familiares, así como con los peritajes antropológicos y arqueológicos que muestran la existencia de múltiples cementerios clandestinos. Quedando comprobada las lesiones a la integridad física con las declaraciones de las víctimas, principalmente las mujeres, que fueron objeto de violación y, las lesiones mentales, con el peritaje efectuado por la perito GOMEZ DUPUIS, quien en forma analítica detalló todos los daños ocasionados a las víctimas.

En nuestro camino de análisis quedó demostrado el traslado de niños de un grupo a otro, pues tal como lo indicaron los testigos JACINTO LUPAMAC GÓMEZ, TIBURCIO UTUY y JULIO VELASCO RAYMUNDO, a los niños sobrevivientes se los llevaron a los destacamentos y después fueron trasladados a vivir en otros lugares, inclusive a la ciudad, en donde no conocían a nadie y ni siquiera podían comunicarse en su idioma materno, negándoseles así su capacidad y libertad de expresión.

A lo largo del presente debate, se ha comprobado en forma objetiva, que la población civil del grupo Ixil, residente en las aldeas y caseríos de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, fueron objeto de asesinatos en forma masiva, constitutivos de masacres, tortura, degradación, violaciones sexuales masivas, desplazamiento forzoso, traslado de niños de un grupo a otro; por lo que los juzgadores estamos totalmente convencidos de la intención de producir la destrucción física del grupo Ixil.

Constatándose, que en el caso que se juzga, se produjeron los elementos que configuran el delito de GENOCIDIO, regulado en el artículo 376 del Código Penal, porque se produjo matanza de los miembros del grupo; lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear destrucción física, total o parcial; medidas destinadas a impedir los nacimientos del seno del grupo, así como traslado por fuerza de niños del grupo a otros grupos, lo que se comprobó con la prueba antes analizada.

La declaración y peritaje militar efectuado por el perito RODOLFO ROBLES ESPINOZA, permite establecer que los miembros del alto mando del Ejército tenían el dominio del hecho y que su posición podía haber detenido los ataques reales a la población civil, la desaparición del grupo maya Ixil e impedir la impunidad, así como la violación a los derechos humanos.

En su amplio peritaje, hace ver que el Estado avaló la existencia de un enemigo interno, existiendo operaciones de combate, planificación y control. Haciendo ver que en una organización es responsable el jefe de dicha organización militar. Además de explicar que la aplicación del PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA OCHENTA y DOS, aplicado al área Ixil, llevó los mismos patrones de conducta: muertes violentas, arrasamiento de aldeas, quema de viviendas y siembras, lo que obligó a las personas a desplazarse para salvar sus vidas; mientras que otras personas se vieron obligadas a entregarse al ejército por hambre y conformar las Patrullas de Autodefensa Civil.

El perito hizo ver que también se pusieron en práctica el PLAN FIRMEZA OCHENTA Y TRES y EL PLAN OPERACIÓN SOFIA, los cuales incluían información periódica de las actividades militares realizadas, [y que] eran de conocimiento de los miembros del Estado Mayor; siendo evidente que los miembros del Alto Mando tenían dominio del poder militar para la aplicación de la estrategia; razón por la cual podían haber detenido los efectos reales que sus subordinados estaban produciendo para impedir la violación de los derechos humanos, por lo que la responsabilidad en el alto mando alcanzó al jefe de Estado de facto y comandante general del Ejército, en ese entonces JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, quien tenía liderazgo activo y conocimiento de todo lo que sucedía. Por otra parte merece la pena indicar que en el anexo H del PLAN VICTORIA OCHENTA Y DOS, aparecen en la segunda fase del plan, los mensajes dominicales, como actividad específica a realizarse por parte del entonces presidente de la República, lo que corrobora que efectivamente la actividad fue previamente planificada y obedecía a los objetivos específicos elaborados. Por lo antes expuesto, los juzgadores consideramos que el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, tuvo conocimiento de todo lo que estaba ocurriendo y no lo detuvo, a pesar de tener el poder para evitar su perpetración, además de estar enterado de la existencia e implementación de [los] planes VICTORIA OCHENTA Y DOS, FIRMEZA OCHENTA Y TRES y PLAN OPERACIÓN SOFIA, los cuales autorizó, siendo claro al indicar que no se pueden implementar planes, sin la autorización del comandante general del Ejército. Además existe responsabilidad de mando, pues el comandante general

del Ejército, es la máxima autoridad y quien ejerce el mando. Indicando que, existía la responsabilidad de elaborar informes periódicos de operaciones, lo que permite establecer que las máximas autoridades militares estaban enteradas del avance de los planes. Dentro de su amplia explicación, el perito ROBLES ESPINOZA indicó que un D2 o director de Inteligencia Militar, no tiene capacidad de mando, por lo que no puede ordenar a una base militar, no puede ordenar que se entregue a un detenido, no tiene injerencia en el campo de operaciones y no se le puede responsabilizar de ninguna acción. Aclarando que, el director de Inteligencia no tiene responsabilidad, porque no tiene mando sobre el campo de operaciones. Explicando que, en el caso del Quiché, correspondía [a] la Zona Veinte, asignada a la Fuerza de Tarea Gumarcaj.

Los juzgadores aplicando la lógica, la psicología y la experiencia, como principio de la sana crítica razonada, entendemos que, el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, como jefe de Estado de facto y comandante general del Ejército de Guatemala; es lógico que tuviera conocimiento de todo lo que estaba ocurriendo en las aldeas ubicadas en el Quiché, de todas las masacres que se estaban cometiendo y no las detuvo, a pesar de tener el poder para evitar su perpetración. ¿Por qué decimos que estaba enterado? Porque lógicamente al estar al mando del Estado de Guatemala, en su calidad de jefe de Estado de facto, tenía conocimiento de la planificación elaborada para controlar las zonas rojas donde creían que estaba la guerrilla, lo que les llevó a poner en práctica los planes Victoria Ochenta y Dos, Firmeza Ochenta y Tres y Plan Operación Sofía,



Marlon García Arriaga
1998

Rostro de mujer durante el entierro de las víctimas de la masacre de Panzós sucedida el 29 de mayo de 1978. En esta masacre según la CEH miembros del Ejército de Guatemala ejecutaron arbitrariamente a 53 personas y trataron de hacerlo con otras 47, que resultaron lesionadas.

en los cuales claramente se indica que debe efectuarse el control de la población y eliminar al "enemigo interno". Por supuesto, en la práctica no se quedó únicamente en enunciados de la planificación, sino que los planes se realizaron, pues como pudimos constatar con la declaración de los testigos, se arrasaron las aldeas, se quemaron las viviendas y mataron a las personas. Sería ilógico pensar que el jefe de Estado de facto, en ese momento, JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, desconocía lo que estaba ocurriendo en las aldeas de Quiché, cuando los propios testigos indican que llegaban aviones y helicópteros que tiraban bombas a la población. Tal como lo indicó el perito JOSÉ LUIS QUILO AYUSO, el comandante general del Ejército era el general JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, confirmando que efectivamente los planes son autorizados por el presidente de la República y comandante general del Ejército y fueron elaborados por el director de Inteligencia Militar. Siendo claro el perito al indicar que en el Plan Victoria Ochenta y Dos, en el numeral romanos dos, artículo 3, se establece el aniquilar a los comités clandestinos, que eran fuerzas comunitarias que atentaban contra la población. Siendo, uno de los objetivos del Ejército, el recuperar a la población civil. Describieron en su peritaje, la participación del general JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, durante el enfrentamiento armado interno, indicando que fue quien dio la orden para elaborar el *proyecto del plan nacional de seguridad y desarrollo* y ordenó la elaboración del *plan de campaña nacional*, al cual se le denominó Victoria Ochenta y Dos, constatándose así que no solo ordenó su elaboración, sino que también lo conocía y desde luego autorizó para

que se llevara a la práctica, teniendo conocimiento también de las masacres ocurridas, sin ordenar que cesaran.

Por las razones expuestas, los juzgadores consideramos que la conducta del acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, encuadra en el delito de GENOCIDIO, contemplado en el artículo 376 del Código Penal, en calidad de autor de conformidad con el artículo 36 inciso 3) del mismo cuerpo legal, por lo que debe de imponérsele la pena correspondiente.

Y en relación al acusado JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, como director de Inteligencia del Ejército, de acuerdo con lo manifestado por el perito ROBLES ESPINOZA, al indicar que un D2 no tiene injerencia en el campo de operaciones, y no se le puede responsabilizar de ninguna acción. Aclarando que el director de Inteligencia no tiene responsabilidad, porque no tiene mando sobre el campo de operaciones, así como el hecho que en la coordinación, cada Comando Militar determina la forma de operar en su área jurisdiccional, de acuerdo a la inteligencia y situación propia. Quienes juzgamos, [optamos] por absolverlo de los delitos por los cuales se le acusan, en aplicación del artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 14 del Código Procesal Penal que indican que la duda favorece al reo.

DE LOS DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD: Los juzgadores consideramos que con los medios de prueba que se han analizado, ha quedado comprobado que los pobladores de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul,

pertenecían al grupo étnico Ixil, personas dedicadas a las actividades agrícolas, una población civil que fue atacada sin oponer ningún tipo de resistencia. Habiendo quedado ampliamente demostrado a través de los peritajes histórico social y militar, así como con las declaraciones testimoniales de los testigos presenciales, que los hombres, mujeres, ancianos y niños, fueron objeto de trato inhumano, siendo sacados de las viviendas en donde se encontraban, sometidos a torturas, gran cantidad de mujeres violadas y los sobrevivientes obligados a huir a la montaña para salvar su vida. Lo que demuestra el ensañamiento y perversión brutal con la cual fueron tratados. Habiendo quedado demostrado que la finalidad era hacer desaparecer al grupo étnico Ixil.

Los juzgadores al efectuar el estudio y encuadramiento de las acciones efectuadas por el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, lo cual quedó comprobado con la prueba producida en el debate, consideramos que efectivamente el sindicato JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, al tener conocimiento como JEFE DEL ESTADO DE FACTO y COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO y permitir la aplicación de tratos inhumanos a los pobladores civiles de las aldeas y caseríos ubicados en Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, encuadró su conducta en los DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, en calidad de autor, de conformidad con los artículos 36 inciso 3) y 378 del Código Penal, por lo que debe imponérsele la pena correspondiente.

En relación al Acusado JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, al

no haberse demostrado su participación en los hechos que se le atribuyen, sobre todo con la declaración aportada por el perito ROBLES ESPINOZA, al indicar que un D2 no tiene injerencia en el campo de operaciones y no se le puede responsabilizar de ninguna acción. Aclarando que el director de Inteligencia no tiene responsabilidad porque no tiene mando sobre el campo de operaciones, así como el hecho que en la coordinación, cada Comando Militar determina la forma de operar en su área jurisdiccional, de acuerdo a la inteligencia y situación propia. Quienes juzgamos, [optamos] por absolverlo de los delitos por los cuales se acusa, en aplicación del artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 14 del Código Procesal Penal que indican que la duda favorece al reo.

DE LA PENA A IMPONER: Los juzgadores en cumplimiento del artículo 65 del Código Penal, procedemos a efectuar el análisis de la pena a imponer en la forma siguiente: **A.1 DEL MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA PENA PARA EL DELITO DE GENOCIDIO:** el artículo 376 del Código Penal establece el delito de GENOCIDIO, contemplando la pena de treinta a cincuenta años de prisión, dentro de ese parámetro los juzgadores hemos optado por imponer la pena de CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. **A.2 DEL MÍNIMO Y MÁXIMO DE LA PENA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD:** el artículo 378 del Código Penal establece la pena de veinte a treinta años de prisión, dentro de ese parámetro optamos por imponer la pena de TREINTA AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. El tribunal está consciente que ningún ser humano, vive la totalidad de la cantidad

de años impuesta, sin embargo en cumplimiento de la ley, hemos aplicado la pena correspondiente porque no podemos dejar de observar, que fue un considerable número de personas, las que fueron asesinadas en las múltiples masacres perpetradas en el área Ixil, por lo que tampoco podemos invisibilizar a las víctimas ni dejar de cumplir con nuestro deber. **B) DE LA PELIGROSIDAD DEL PROCESADO:** el tribunal no cuenta con elementos científicos para determinar la peligrosidad del acusado. **C) DE LOS ANTECEDENTES DE LAS VÍCTIMAS:** quedó demostrado a través de los peritajes histórico social, militar, registral y declaraciones de los testigos, que los pobladores de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, eran personas pertenecientes al grupo étnico Ixil, pacíficos, dedicados a la agricultura, población civil no beligerante. **D) DE LOS ANTECEDENTES DEL ACUSADO:** de acuerdo a lo declarado por el Perito QUILO AYUSO y la prueba documental aportada, el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, en el período comprendido del veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos, al ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, fue COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA. **E) DEL MÓVIL DEL DELITO DE GENOCIDIO Y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD:** tomando como base los informes histórico social y militar, así como la declaración de los testigos presentados por el Ministerio Público y las instituciones que actúan como querellantes adhesivas, se ha determinado que el móvil del delito estuvo constituido por la acción de eliminar en forma sistemática al grupo étnico de los Ixiles, intención que se hace evidente en los asesinatos

en forma masiva, constitutivos de masacres, torturas, degradación, violaciones masivas, desplazamiento forzoso, traslado de niños de un grupo a otro; por lo que los juzgadores estamos totalmente convencidos de la intención de producir la destrucción física del grupo Ixil, por considerarlos base de la guerrilla y por lo tanto "enemigos internos", a los cuales había que aniquilarlos. **F) DE LA EXTENSIÓN E INTENSIDAD DEL DAÑO OCASIONADO PARA EL DELITO DE GENOCIDIO Y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD:** el daño ocasionado es de carácter irreparable, las vidas humanas que se perdieron en las masacres rebasa todo nivel de entendimiento humano. Resulta inexplicable la actitud del acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, quien teniendo conocimiento como JEFE DE ESTADO DE FACTO Y COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO DE GUATEMALA, permitió que el ejército realizara todas las masacres, violaciones masivas, hostigamiento, tortura y establecimiento de destacamentos en los cuales se limitaba la libertad de las personas. Es incomprensible que el acusado, teniendo conocimientos, el poder y la capacidad para ordenar al ejército bajo su mando, permitiera que se masacrara a la población civil del grupo étnico Ixil que en su mayor parte se dedicaba a la agricultura. La extensión rebasa la muerte de innumerables personas fallecidas, porque enlutó a varias familias y la ejecución de sus pobladores, tendiente a la eliminación de la totalidad de la población Ixil, con excepción de los sobrevivientes que pudieron huir a la montaña, en donde estuvieron viviendo en condiciones infrahumanas, expuestos a la falta de alimentos, medicinas y a estarse escondiendo constantemente para

evitar ser capturados. Su intensidad rebasa los límites, porque como quedó demostrado con el peritaje psicosocial efectuado por la perito NIEVES GÓMEZ DUPOIS, los familiares de las personas fallecidas se encuentran afectadas por lo ocurrido, presentando a la fecha estrés postraumático. Habiendo observado, los juzgadores, tenemos que expresar que el reconocimiento del delito de GENOCIDIO, afecta a todos los guatemaltecos, porque además de producir daño a las víctimas en forma concreta y a sus familias, también ha dañado el tejido social de los guatemaltecos. Creemos firmemente que el reconocer la verdad ayuda a sanar las heridas del pasado y, la aplicación de la justicia, es un derecho que asiste a las víctimas, el cual también contribuye a fortalecer el Estado de Derecho en nuestro país. Haciendo conciencia, que este tipo de hechos, no deben de volver a repetirse; porque el pueblo de Guatemala desea vivir en paz, reconociendo nuestra identidad, nuestra riqueza pluricultural, multilingüe y el respeto a la libre expresión de nuestras ideas. **G. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:** los juzgadores no encontramos circunstancias atenuantes y, en relación a las agravantes, ya se encuentran comprendidas dentro de los tipos penales que describen cada delito. DEL INCIDENTE DENOMINADO DE LA INEXISTENCIA E INAPLICABILIDAD DEL TIPO PENAL DE GENOCIDIO: el tribunal en base al análisis efectuado en relación al delito de genocidio, regulado en el artículo 376 del Código Penal y la participación de los acusados antes descrita, declara SIN LUGAR el incidente denominado DE LA INEXISTENCIA E INAPLICABILIDAD DEL TIPO PENAL DE GENOCIDIO, planteado por el abogado

FRANCISCO GARCÍA GUDIEL, por lo antes considerado.

DE LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS: a lo largo de las audiencias del debate, observamos que los testigos al narrar lo acontecido en sus comunidades y referir la forma en que murieron sus familiares, concluyen en el clamor porque se les haga justicia y la exigencia que estos hechos no se vuelvan a repetir, lo cual encaja perfectamente en el derecho a la verdad, a la justicia y a la no repetición de los hechos, lo cual constituye un derecho de las víctimas. Razón por la cual, el tribunal ordena la reparación moral de las víctimas en la forma siguiente: **el artículo 124, establece: derecho a la reparación digna.** La reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social, a fin [de] disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito. Para el ejercicio de este derecho deben observarse las siguientes reglas: 1. La acción de reparación podrá ejercerse en el mismo proceso penal una vez dictada la sentencia condenatoria. El juez o tribunal que dicte la sentencia de condena, cuando exista víctima determinada en el relato de la sentencia, se convocará a los sujetos procesales y a la víctima o agraviado a la audiencia de reparación, la que se llevará a cabo al tercer día. 2. En la audiencia de

reparación se deberá acreditar el monto de la indemnización, la restitución y, en su caso, los daños y perjuicios conforme a las reglas probatorias y, pronunciarse la decisión inmediatamente en la propia audiencia. 3. Con la decisión de reparación y la previamente relatada responsabilidad penal y pena, se integra la sentencia escrita. 4. No obstante lo anterior, en cualquier momento del proceso penal, la víctima o agraviado, podrán solicitar al juez o tribunal competente, la adopción de medidas cautelares que permitan asegurar los bienes suficientes para cubrir el monto de la reparación. 5. La declaración de responsabilidad civil será ejecutable cuando la sentencia condenatoria quede firme. Si la acción reparadora no se hubiere ejercido en esta vía, queda a salvo el derecho de la víctima o agraviado a ejercerla en la vía civil. En el presente caso, el tribunal, haciendo aplicación del precepto citado, así como del artículo 119 del Código Penal, tomando en cuenta los dictámenes periciales y prueba producida en el debate, declara CON LUGAR la REPARACIÓN DIGNA, solicitada por los querellantes adhesivos y actores civiles ASOCIACIÓN PARA LA JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN Y CENTRO PARA LA ACCIÓN LEGAL EN DERECHOS HUMANOS, en la forma siguiente: A) Disponer que quienes ejerzan las funciones de presidentes de los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), Secretaría de la Mujer, ministro de Gobernación y ministro de la Defensa Nacional, de forma personal y no delegada, deberán pedir perdón a las mujeres del pueblo maya Ixil, por los actos de violencia de género, incluidos los hechos de violencia sexual ejercidos en su contra como consecuencia de los delitos de genocidio y delitos contra los deberes de

humanidad de que fueron objeto durante el conflicto armado interno, en ceremonia a celebrarse en: i) el Palacio Nacional; y, ii) en cada una de las cabeceras municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. b) Disponer que quienes ejerzan las funciones de presidentes de los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), ministro de Gobernación y ministro de la Defensa Nacional, de forma personal y no delegada, deberán pedir perdón ante el pueblo maya Ixil, por los actos de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad de que fueron objeto durante el conflicto armado interno, en ceremonia a celebrarse en: i) el Palacio Nacional y ii) en cada una de las cabeceras municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. c) Disponer que las autoridades educativas de centros de formación militar, policial o de cualquier entidad que desarrolle funciones de prevención, inteligencia e investigación, incluyan procesos educativos permanentes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; dirigidos estos a todo el personal, a fin de que "Nunca Más" ejecuten en el ejercicio de sus funciones, actos que atenten contra la diversidad cultural, el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. d) Disponer que quienes ejerzan el cargo de presidente de la República y ministro de la Defensa Nacional, depositen en las alcaldías municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul un pergamino que contenga las disculpas del gobierno y el Ejército de Guatemala al pueblo maya Ixil por los actos de y delitos contra los deberes de humanidad cometidos en su contra. e) Que el Ejecutivo construya un monumento nacional en cada uno de



Marlon García Arriaga
1998

El 29 de mayo de 1998, la comunidad de Panzós recorrió el mismo camino entre las comunidades del sur de El Estor y la Plaza del Pueblo que las víctimas de la masacre de 1978 hicieron a la misma hora, el mismo día y mismo mes pero exactamente 20 años atrás. Durante el camino la multitud que acompañó los féretros coreaba: "Panzós: ¡justicia, tierra y libertad!".

los municipios de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, en homenaje a las víctimas de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad durante el conflicto armado interno, en el que se visibilice la violencia de género sufrida por las niñas y mujeres Ixiles, así también la sufrida por la niñez Ixil. f) Disponer que el Ejecutivo a través de las autoridades correspondientes, implementen centros de estudios de preprimaria, primaria, secundaria, diversificado y universitaria en Santa María Nebaj, San Juan Cortzal y San Gaspar Chajul. g) Que el Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes, incluyan dentro del Programa Nacional de Resarcimiento la categoría de genocidio y delito contra los deberes de humanidad, para acceder al resarcimiento. h) Que el Ejecutivo construya en la región Ixil un centro cultural para el rescate y promoción de las expresiones culturales dirigido a la recuperación de la memoria histórica y la no repetición de actos en contra de la libertad de pensamiento y la identidad cultural de los pueblos. i) Que el Ministerio Público, a través de un mural dedicado al pueblo maya Ixil, reafirme su compromiso para contribuir a un sistema de justicia respetuoso de la diversidad cultural. j) El Ejecutivo deberá presentar un proyecto de ley al Congreso de la República, para que se emita el decreto legislativo que disponga que el día veintitrés de cada año, se conmemore el *Día Nacional contra el Genocidio*. k) Que el Ejecutivo desarrolle un programa de difusión del contenido de la *sentencia* a través de los medios de comunicación oficiales y privados, orientado a la no repetición de los actos de genocidio, la convivencia pacífica de los pueblos y respeto a la identidad cultural y lingüística. l) Que el Ejecutivo, a través del Ministerio de

Educación y Cultura, cree un *museo itinerante* que promueva a nivel nacional e internacional el respeto a la identidad de los pueblos, la convivencia pacífica y la no repetición de actos violatorios al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En cuanto a los plazos, el tribunal, a pesar de que los querellantes adhesivos fijaron plazos para el cumplimiento de cada una de estas actividades, considera, que no puede establecer un tiempo específico por la consecución de cada una de las actividades previstas y que el tribunal a través de la presente resolución está admitiendo, conlleva una serie de pasos, tanto a nivel de orden jurídico, en cuanto a nivel logístico y razones presupuestas, por [ello], el tribunal no deja un plazo establecido para el cumplimiento de estas actividades; bajo el entendido que las personas interesadas, en este caso, los querellantes adhesivos, se encarguen en su momento para que se haga efectivo ese cumplimiento, cuando la sentencia llegue a su ejecución. También se deja constancia que en ningún momento se está condenando al Estado de Guatemala, las formas de reparación que fueron aceptadas no constituyen condena al Estado, sino es utilización de los mecanismos adecuados para hacer efectivo el derecho de reparación a las víctimas.

DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PRECESADOS: Encontrándose el acusado, JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, gozando de medidas sustitutivas, se revoca la medida dictada por el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y se ordena la inmediata detención, con el fin de asegurar el resultado del proceso y por la naturaleza de los delitos por los cuales

ha sido condenado, ordenando su inmediato ingreso a prisión. Debiéndose librar los oficios correspondientes. Encontrándose el acusado, JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, guardando prisión, y por razones de salud, en un centro hospitalario, se le deja en la misma situación jurídica hasta que el fallo alcance firmeza.

DE LA CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: el tribunal ordena al Ministerio Público que continúe la investigación en contra de las demás personas que pudieron haber participado en los hechos que se juzgan.

DE LAS COSTAS PROCESALES: se exime al sindicato del pago de costas procesales. PARTE RESOLUTIVA: el tribunal con fundamento en lo considerado, leyes invocadas y los artículos: Artículo 3 de los Convenios de Ginebra 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; Tratados y Convenios en Materia de Derechos Humanos 7, 8, 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 12, 46, 203, y 204 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 9, 10, 20, 36, 41, 50, 65, 132, 376, 378, del Código Penal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 11bis, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 37, 40, 43, 48, 70, 71, 72, 92, 107, 108, 150, 160, 161, 162, 166, 169, 177, 181, 182, 186, 201, 202, 207, 211, 219, 220, 225, 226, 249, 298, 332 bis, 342, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 362, 364, 366, 368, 369, 370, 372, 375, 376, 377, 378, 380, 382, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 392, 395, 396, 397, 511, del Código Procesal Penal; 141, 142, 143 de la Ley del Organismo

Judicial. Al resolver, POR UNANIMIDAD DECLARA: I) Se declara SIN LUGAR el incidente denominado DE LA INEXISTENCIA E INAPLICABILIDAD DEL TIPO PENAL DE GENOCIDIO planteado por el abogado FRANCISCO GARCÍA GUDIEL, por lo antes considerado. II) Que el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, es responsable como autor del delito de GENOCIDIO cometido en contra de la vida e integridad de los pobladores civiles de las aldeas y caseríos ubicados en Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. III) Por tal delito debe imponérsele la pena de CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. IV) Que el acusado, JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, es responsable como autor, de los DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, cometidos en contra de la vida e integridad de los pobladores civiles de las aldeas y caseríos ubicados en Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. V) Por tal delito debe imponérsele la pena de TREINTA AÑOS DE PRISIÓN INCONMUTABLES. VI) Las penas de prisión impuestas, deberá de cumplirlas el acusado, en el centro penitenciario que determine el juez de Ejecución correspondiente, de conformidad con el artículo 69 del Código Penal. VII) Se absuelve al acusado, JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, de los delitos de GENOCIDIO Y DELITOS CONTRA LOS DEBERES DE HUMANIDAD, por lo antes considerado. VIII) Encontrándose el acusado JOSÉ EFRAÍN RÍOS MONTT, gozando de medidas sustitutivas, se revoca la medida dictada por el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y se ordena la inmediata detención, con el fin de asegurar el resultado del proceso y por la naturaleza de los delitos por los cuales

ha sido condenado, ordenado su ingreso inmediato a prisión, debiéndose librar los oficios correspondientes. IX) Encontrándose al acusado, JOSÉ MAURICIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, guardando prisión y, por razones de salud, en un centro hospitalario, se le deja en la misma situación jurídica hasta [que] el fallo alcance firmeza. X) Se suspende [al] acusado en el ejercicio de sus derechos políticos durante el tiempo que dure la condena. XI) Se exime al acusado del pago de costas procesales. XII) Declara con LUGAR la REPARACIÓN DIGNA solicitada por los querellantes adhesivos y actores civiles ASOCIACION PARA LA JUSTICIA Y RECONCILIACIÓN Y CENTRO PARA LA ACCIÓN LEGAL EN DERECHOS HUMANOS, en la forma siguiente: a) Disponer que quienes ejerzan las funciones de presidentes de los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), Secretaria de la Mujer, Ministerio de Gobernación y Ministerio de la Defensa Nacional, de forma personal y no delegada, deberán pedir perdón a las mujeres del pueblo maya Ixil, por los actos de violencia de género, incluidos los hechos de violencia sexual ejercidos en su contra como consecuencia de los delitos de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad de que fueron objeto durante el conflicto armado interno, en ceremonia a celebrarse en: i) el Palacio Nacional; y, ii) en cada una de las cabeceras municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. b) Disponer que quienes ejerzan las funciones de presidentes de los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial), ministro de Gobernación y ministro de la Defensa Nacional, de forma personal y no delegada, deberán pedir perdón ante el pueblo maya Ixil, por actos de

genocidio y delitos contra los deberes de humanidad de que fueron objeto durante el conflicto armado interno, en ceremonia a celebrarse en: i) el Palacio Nacional; y ii) en cada una de las cabeceras municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. c) Disponer que las autoridades educativas de centros de formación militar, policial o de cualquier entidad que desarrolle funciones de prevención, inteligencia e investigación, incluyan procesos educativos permanentes en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; dirigido estos a todo el personal, a fin de que "nunca más" ejecuten en el ejercicio de sus funciones, actos que atenten contra la diversidad cultural, el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. d) Disponer que quienes ejerzan el cargo de presidente de la República y ministro de la Defensa Nacional, depositen en las alcaldías municipales de Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul un pergamino que contenga las disculpas del gobierno y el Ejército de Guatemala al pueblo maya Ixil por los actos de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad cometidos en su contra. e) Que el Ejecutivo construya un monumento nacional en cada uno de los municipios de Santa María Nebaj San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul en homenaje a las víctimas de genocidio y delitos contra los deberes de humanidad durante el conflicto armado interno, en el que se visibilice la violencia de género sufrido por las niñas y mujeres Ixiles, así también la sufrida por la niñez Ixil. f) Disponer que el Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes, implementen centros de estudios de preprimaria, primaria secundaria, diversificado y universitaria en Santa



Marlon García Arriaga
1998

Retrato funerario de la familia de Fernando Solárez Lorenzana. Fernando era un joven de la comunidad de El Chal, Petén, que fuera acusado de subversivo y cuyos restos se hallaron en la exhumación que se realizara en lo que fueran los terrenos que en esa comunidad ocupara el Destacamento Militar durante la década de 1980.

María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. g) Que el Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes, incluyan dentro del Programa Nacional [de Resarcimiento], también la [violencia] sufrida por la niñez Ixil. h) Disponer que el Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes, implementen centros de estudios de preprimaria, primaria, secundaria, diversificado y universitaria en Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul. i) Que el Ejecutivo, a través de las autoridades correspondientes, incluyan dentro del Programa Nacional de Resarcimiento, la categoría de Genocidio y Delito contra los Deberes de la Humanidad, para acceder al resarcimiento. j) Que el Ejecutivo construya en la región Ixil un centro cultural para el rescate y promoción de las expresiones culturales dirigido a la recuperación de la memoria histórica y la no repetición de actos en contra de la libertad de pensamiento y la identidad cultural de los pueblos. k) Que el Ministerio Público, a través de un mural dedicado al pueblo maya Ixil, reafirme su compromiso para contribuir a un Sistema de Justicia respetuoso de la diversidad cultural. l) El Ejecutivo deberá presentar un proyecto de ley al Congreso de la República, para que se emita el decreto legislativo que disponga que el día *veintitrés de marzo de cada año*, se conmemore el *Día Nacional contra el Genocidio*. m) Que el Ejecutivo desarrolle un programa de difusión del contenido de la *sentencia* a través de los medios de comunicación oficiales y privados orientados a la no repetición de los actos de genocidio, la convivencia pacífica de los pueblos y respeto a la identidad cultural y lingüística n) Que el Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura,

cree un museo itinerante que promueva a nivel nacional e internacional el respeto a la identidad de los pueblos, la convivencia pacífica y la no repetición de actos violatorios al derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En cuanto a los plazos, el tribunal, [a] pesar de que los querellantes adhesivos fijaron plazos para el cumplimiento de cada una de estas actividades, considera que no puede establecer un tiempo específico por la consecución de cada una de las actividades previstas y que el tribunal a través de la presente resolución está admitiendo, conlleva una serie de pasos, tanto a nivel de orden jurídico, en cuanto a nivel logístico y razones presupuestarias, por [ello], el tribunal no deja un plazo establecido para el cumplimiento de estas actividades. XIII) Se ordena al Ministerio Público continuar con la investigación correspondiente en contra de las demás personas que pudieren haber participado en los hechos. XIV) Al encontrarse firme en la sentencia, remítase al juez de Ejecución para que se hagan las anotaciones e inscripciones correspondientes.

DOCTORA IRIS YASSMIN
BARRIOS AGUILAR
JUEZA PRESIDENTA

ABOGADA PATRICIA ISABEL
BUSTAMANTE GARCÍA
JUEZA VOCAL

MAGISTER PABLO
XITUMUL DE PAZ
JUEZ VOCAL

SONIA ELIZABETH
PANIAGUA OCAMPO
SECRETARIA

La justicia frente a su espejo, la historia frente a su negación

ALEJANDRO BALSELLS CONDE¹

Guatemala enfrenta un período crítico en su historia. No es para menos: se debe plantar frente a su pasado y esto lo encarnan quienes siendo niños, jóvenes o adultos, vivieron los momentos del conflicto armado interno.

Un país situado justo en el centro de América, registra tres índices pavorosos. El primero, haber tenido desde el Estado la peor y más cruenta política tendente a ejecutar a opositores de forma selectiva en las áreas urbanas; algo a lo que ni el "Plan Cóndor" se acercó someramente. El segundo, ser el país con el mayor número de desaparecidos en todo el hemisferio, práctica que fomentó el coronel Enrique Peralta Azurdia desde el primer gobierno militar en el siglo XX, habiéndose reconocido al dirigente

obrero comunista, Víctor Manuel Gutiérrez, como una de sus primeras víctimas. Esta práctica se incrustó en la institucionalidad estatal y fue parte del paisaje del país. A ello se sumaron los raptos colectivos en sedes sindicales o estudiantiles, perpetuados por elementos del Estado durante el gobierno de Romeo Lucas, con su natural desprecio a cualquier límite y sin contemplaciones. Por último, también se dio la mayor represión institucional en áreas rurales. Si bien la guerra en Nicaragua y El Salvador fue salvaje e hizo que se sumaran a ella distintos sectores sociales, lo ocurrido en Guatemala no tiene comparación, al desnudar algo sencillo y atroz, que aún nos persigue. En este pedazo de tierra la vida ajena vale menos que nada.

El gobierno presidido por Álvaro Arzú -conservador-, pasó a la historia y logró lo que ningún otro presidente había podido hacer 36 años antes: firmar con la insurgencia el fin del enfrentamiento armado. En pleno patio del Palacio Nacional -hoy Palacio Nacional de la Cultura-, dirigentes de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) suscribieron el último de los acuerdos, junto con los representantes del Estado. Terminó, por lo menos de manera formal, el proceso de negociación y se pudo así afirmar, por críticos y teóricos, que Guatemala culminaba su proceso de "transición" hacia la democracia, para entrar en una clara fase de "consolidación del régimen democrático".

La Constitución actual, promulgada en 1985, fruto del debate político entre los actores del momento, enmarcó el cuadro jurídico que permitía la discusión de las acciones que podrían lograr en cuatro puntos

¹ Abogado y Notario por la Universidad Rafael Landívar de Guatemala, miembro del Centro para la Defensa de la Constitución (CEDECON), de cuya directiva fue recientemente vicepresidente.

concretos: primero, asegurar una paz firme y duradera; segundo, legitimar el régimen jurídico con la participación de sectores que habían sido excluidos; tercero, construir un verdadero Estado de Derecho; y por último, garantizar que jamás los horrores de lo vivido vuelvan a suceder.

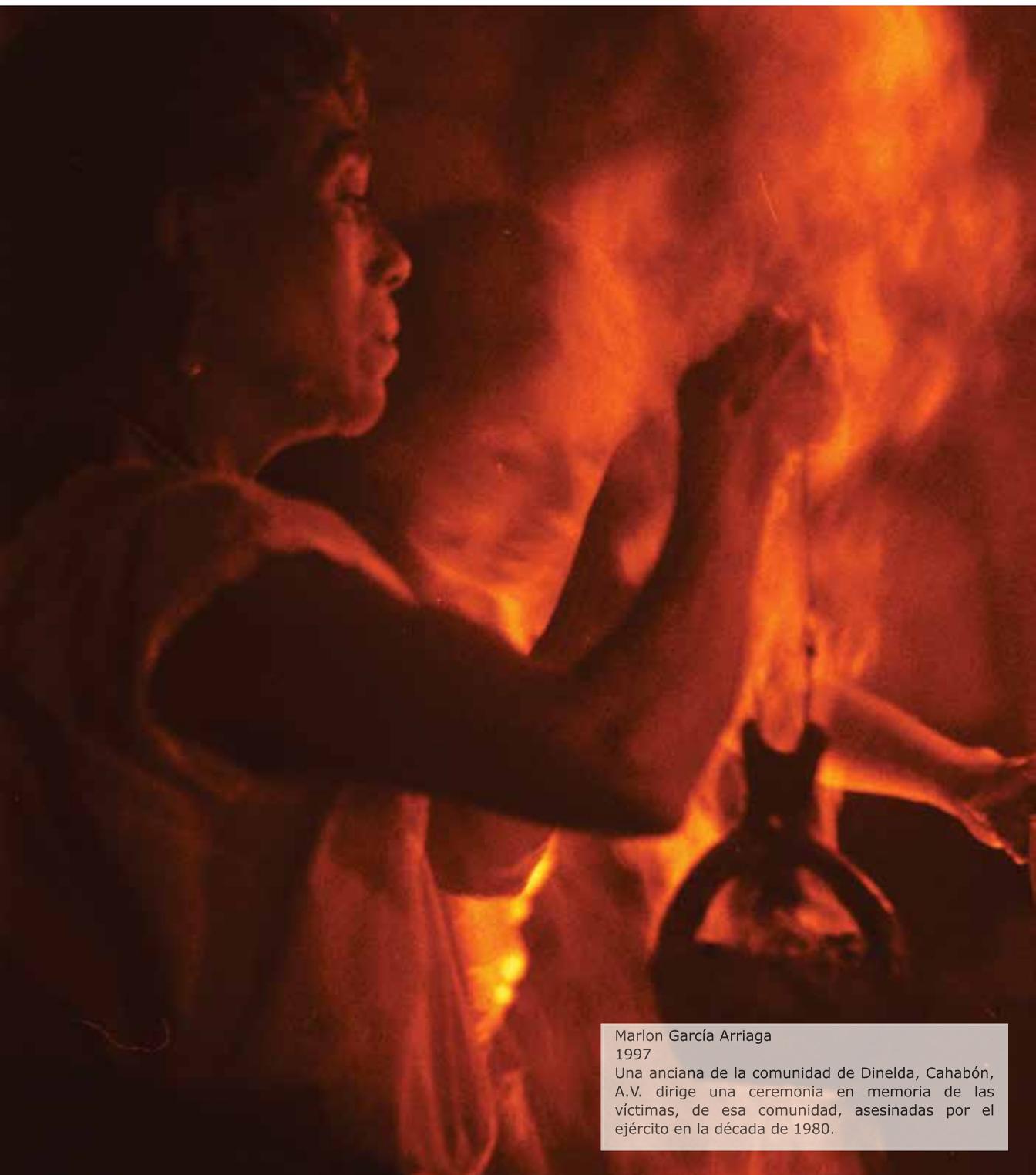
Los cuatro retos anteriores, son a la fecha, desafíos que parecen para muchos, poco probables de concretarse. Sin embargo, sí han existido avances cualitativos que deben ser reconocidos, pero sobre todo analizados en un contexto académico universitario, en el que las pasiones políticas no se desborden y puedan representar acciones sociales puntuales que difundan la búsqueda de la verdad, aportando las herramientas para la no repetición. No hay que ser un especialista en psicología social para evidenciar que nuestra sociedad está enferma y la institucionalidad pretende atacar síntomas, porque las causas, o son complejas o no representan caudales electorales que permitan ganar una próxima elección.

Por muchos años, Guatemala ha podido elegir a sus representantes conforme las reglas electorales. Sin embargo, cada vez que el proceso constitucional envejece, la legitimidad democrática está en duda o en crisis, tanto por el ejercicio del poder como por las distintas formas de manipulación de la voluntad ciudadana. La democracia como tal pierde así su objetivo, el derecho se convierte cada vez más en la "costra" para ensanchar arbitrariedades. Por consiguiente, la construcción del Estado de Derecho se convierte en un mensaje lírico, vacío para muchos y sin sentido en la práctica.

Todo ciudadano y no se diga la sociedad como un todo, debe en un momento de su historia enfrentarse a su pasado; debe comprender su historia y, lo quiera o no, aprehender las lecciones para garantizar que los horrores vividos no vuelvan a repetirse; pero sobre todo, debe autoevaluarse para ofrecer y pedir perdón. ¿Perdón de qué? De esos horrores que aceptó. De allí que los instrumentos que se crean para describir lo que aconteció, constituyan verdaderos instrumentos de reconciliación. Muchos son quienes en este país, jamás han leído o comprendido los *Acuerdos de Paz*. Sin embargo, esa mayoría es la que quiere vivir sin ser molestado por sus opiniones, ver crecer a su familia y tratar, día a día, de conquistar su felicidad. La administración de justicia, no solo declara las responsabilidades individuales en una u otra forma, conforme a las reglas que estableció para tal fin, sino que, explica caso a caso lo que sucedió en cada uno de los hechos.

La soberanía radica en el pueblo, quien la delega para su ejercicio en los tres organismos del Estado. El *poder judicial* es el responsable de la administración de justicia, pero más allá de esa actividad formal, confiada en normas y códigos, también se le otorga la sagrada misión de establecer una verdad histórica y oficial, sobre cada uno de los acontecimientos que ocurren tras un hecho que tiene relevancia jurídica. Esto es lo que la sociedad debe conocer.

Tras la firma de la paz, se han sucedido cuatro gobiernos. Ningún partido político ganador de una elección presidencial ha triunfado en la otra. Los engranajes estatales se han convertido



Marlon García Arriaga
1997

Una anciana de la comunidad de Dinelda, Cahabón, A.V. dirige una ceremonia en memoria de las víctimas, de esa comunidad, asesinadas por el ejército en la década de 1980.

en ese gran botín que representa el poder. La facultad de hacer dinero de manera rápida e ilegal ha sido el constante premio para quienes han gobernado. Esto es indudablemente una paradoja, porque si por fin Guatemala logró una institucionalidad democrática formal ¿qué ha ocurrido y por qué la democracia no funciona y su administración de justicia sigue débil e inoperante?

Las respuestas son difíciles, pero es lógico suponer que la administración de justicia ha funcionado a espaldas del pueblo; ha sido un peldaño más del poder absoluto ejercido en el país por grupos o personas poderosas y jamás se ha logrado establecer lo que es lógico en toda convivencia humana: los límites entre el derecho de unos frente al de otros. Esta ausencia de límites es macabra, sobre todo cuando el ciudadano no logra captar que el poder se ejerce con base en tales derechos y que los actos ejecutados por los depositarios del poder, pueden ser evaluados y analizados, desde una óptica judicial y objetiva, para conocer si existieron o no los hechos que deben ser corregidos.

La conclusión 10 de la *Comisión para el Esclarecimiento Histórico*, es base para comprender el drama guatemalteco durante el enfrentamiento armado:

El sistema judicial del país, por su ineficiencia provocada o deliberada no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó

al agravamiento de los conflictos sociales en distintos momentos de la historia de Guatemala. La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin. Como medio, cobijó y protegió las actuaciones represivas del Estado así como las de particulares afines a sus propósitos, mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales.

Si la ley es una decisión política y el sistema político dentro del enfrentamiento armado era represivo, excluyente y abusivo; la administración de justicia, sí podía deslindarse por su lógica de ese contexto. No obstante, se convirtió en un instrumento de represión y abuso y esto explica el motivo por el cual es tan difícil, a 28 años de vigencia del actual texto constitucional, lograr la consolidación del sistema judicial y sobre todo el respeto al mismo. El ciudadano "de a pie", entiende al aparato judicial como una prolongación más del poder estatal sin ningún matiz. Es por ello que en esta coyuntura histórica, debe realizarse un debate "de élites", con el objeto de difundir los efectos absolutos, de este problema, para afrontar soluciones. La élite académica e intelectual guatemalteca tiene lustros de silencio y si bien se han registrado varios monólogos, es este el momento propicio para generar *análisis dialécticos* sobre los cuales se pueda construir un "algo" que aún

parece lejano: un punto en común para reconstruir el Estado.

Una sociedad civilizada debe resolver sus diferencias por medio del sistema judicial. Pero si esa misma sociedad percibe que el sistema se decantará por quien tenga más poder o influencias, es evidente que deberá recurrir a la autocomposición o a la venganza. Esto es importante, porque si la percepción es que en casos individuales el sistema judicial no funciona -o no tiene el menor interés en funcionar- y en casos paradigmáticos o que atañen a un número considerable de ciudadanos, la situación es peor, el nivel de frustración social se agudiza y no queda otro remedio que acudir a la violencia.

Los linchamientos, los innumerables alegatos de "defensa propia", la muerte constante de "presuntos asaltantes", la justificada represión contra "mareros", los criterios selectivos para comprender la vigencia de los Derechos Humanos, la porosidad a la corrupción del sistema judicial, la incapacidad técnica de los operadores de justicia, la indolencia académica de las universidades frente a la realidad nacional, la mustia disciplina del régimen, pero sobre todo, la concepción de que la impunidad es la única realidad imperante, hacen difícil que los guatemaltecos acepten que los correctivos para la no repetición de los horrores del pasado puedan provenir del propio sistema que los diseñó, creó y mantuvo. Es decir, se duda que el propio sistema genere sus correctivos.

La ley es el mejor instrumento de represión de un pueblo y si la ley es la herramienta de la dictadura para garantizar el poder absoluto, la

administración de justicia se convierte en el órgano operativo para dicho objetivo.

En la situación anterior, el proceso de paz logró que diversos grupos sociales realizaran un análisis histórico de los hechos que se registraron en el país. Este análisis histórico, de forma muy particular y extraña, no fue asumido por el ejército y sus aliados naturales sino hasta ahora. Fue más bien producto de ciertos estamentos académicos, eclesiásticos o sociales. Sin embargo, los propios Acuerdos de Paz establecieron, con mucha desconfianza social, pero atendiendo a los criterios mundiales para enfrentar procesos transicionales, la conformación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico. La misma tuvo como misión, dar a conocer un informe mediante el cual, de forma objetiva e imparcial, se dieran a conocer los orígenes del conflicto y la materialización de herramientas para la no repetición de la tragedia.

Un hecho quedó claro desde que las partes se sentaron a negociar los Acuerdos de Paz: hubo graves y masivas violaciones a los derechos humanos, y por tanto, las causas debían conocerse y atenderse. Los comisionados, en su momento, dejaron plasmado que:

Es indudable que la verdad beneficia a todos, víctimas y victimarios. Las víctimas cuyo pasado ha sido degradado y manipulado, se verán dignificadas; los victimarios, por otro lado, podrán recuperar la dignidad de la cual ellos mismos se privaron,

por el reconocimiento de sus actos inmorales y criminales. Conociendo la verdad de lo sucedido será más fácil alcanzar la reconciliación nacional, para que los guatemaltecos podamos en el futuro vivir en una auténtica democracia, sin olvidar que el imperio de la justicia ha sido y es el clamor generalizado como medio para crear un Estado nuevo.

Una vez rendido el informe sobre la verdad histórica de lo que aconteció, varias preguntas surgieron: ¿qué hacer con él? ¿cómo puede servir tal informe, que considera esa verdad como instrumento de reparación, para que víctimas y victimarios se sientan dignificados? Esto fue más complejo de lo que se creyó, porque al parecer los bandos no reconocieron los horrores cometidos; por el contrario, aún a estas alturas de la historia, justifican las atrocidades. Y lo que es peor, una buena parte de la élite (que se esperaba fuera intelectual) también defiende "la necesidad" de los excesos y glorifica la represión. Pero aún más grave, algunos se convierten en verdaderos apologistas de delitos y del ejercicio del poder sin racionalidad.

La justicia, ese engranaje anquilosado que los guatemaltecos jamás han visto rodar con facilidad, sí ha tenido que moverse en torno a distintos casos sometidos a su conocimiento, por virtud de denuncias formuladas por las víctimas. Así, ex soldados, ex patrulleros civiles, ex comisionados militares, han sido juzgados y condenados en torno a hechos que configuran delitos

cometidos por el aparato estatal. Existe y es evidente, un incipiente esfuerzo por parte del Ministerio Público para empujar y promover la investigación y las conclusiones de procesos que ventilan los horrores.

En 1980, quizás el aparato de represión urbano más importante del país, fue la temible "Policía Judicial". Ese aparato, que quedó desmantelado desde el golpe de Estado de 1982, representó un cuerpo institucional de asesinato, tortura, desapariciones y hasta latrocinio. Fue estudiado desde la óptica de nuestro sistema judicial y logró la condena de su máximo jefe entre 1980-1982. Sin embargo, Pedro García Arredondo, un simple matón que tuvo el poder de organizar actividades represivas, jamás figuró como un verdadero hombre de poder. Alcanzó poder en los años en que ejerció su cargo, pero fue producto de la confianza del dictador de turno. Ese fue su único mérito.

El sistema de justicia corroboró la forma en que desde un aparato institucional estatal -como lo fue la "Policía Judicial"- se habían perpetrado desapariciones y crímenes y fue condenado su responsable. Sin embargo, es evidente que no se tocaba a un hombre de poder. Por otra parte, también se produjeron condenas en contra de miembros de tropa por masacres cometidas.

Han existido tribunales que han tenido que conducir debates en torno a crímenes masivos y que han dictado también, condenas en contra de responsables operativos de las matanzas. También presidentes de la República, que en su función de Comandantes Generales del ejército,

han pedido perdón por los desmanes cometidos. Empero, hay un hecho que ha llamado la atención: a la fecha, ningún militar de alto rango, léase bien, ninguno se ha pronunciado en torno a la aceptación de las masivas violaciones a los Derechos Humanos perpetradas desde el aparato estatal. Por el contrario, los de alto rango y muchos otros en posición de retiro, han insistido en la necesidad del aparato represivo, de lo apremiante que fue el combate a la guerrilla en todos sus órdenes y sobre todo, eso sí, que en "toda guerra ocurren excesos".

El Informe para el Esclarecimiento Histórico no está escrito en piedra. La idea era desde 1999, producir un debate serio, científico y objetivo, pero sobre todo, que pudiera arrojar resultados sociales en torno a la dolorosa verdad histórica con la que hemos vivido. Y como es evidente, esto no ha ocurrido, a muchos les ha tomado por "sorpresa" que un proceso enderezado por el delito de "genocidio", tuviera que sentar en el banquillo de los acusados a dos generales, habiendo sido uno de ellos jefe de Estado.

Después de 13 años de tramitar con su lisiada dinámica, un proceso penal, pudo sentar dentro del contexto de la "justicia transicional", no a personajes operativos de la represión, sino a supuestos autores de las órdenes sobre las cuales se había operado el combate a la guerrilla.

Los procesos de justicia transicional, en cualquier parte del mundo, son complejos. Ello porque remueven las heridas sufridas por la colectividad, pero como son producto de procesos históricos singulares, es notorio que incluso muchos de los

actores de uno y otro bando, toman posiciones distintas a las que de forma primaria, engalanaban. En este sentido, sensibles ex intelectuales vinculados al movimiento guerrillero, se pronunciaron en contra de un proceso por "genocidio" en el país. Y un ex jefe guerrillero, siendo abogado, aceptó la defensa de uno de los acusados.

El drama de conocer la verdad histórica en el estrado judicial hizo que la pírrica institucionalidad sufriera, sin lugar a dudas, la sacudida más grande de su historia reciente. Dos generales: Efraín Ríos Montt y José Mauricio Rodríguez, el primero ex jefe de Estado y el segundo, ex jefe de la temida *inteligencia militar contrainsurgente*, fueron juzgados por un tribunal integrado por dos mujeres y un hombre.

Tres jueces de primera instancia tuvieron a su cargo conducir una de las fases del proceso penal guatemalteco que se denomina "debate público". Por medio del mismo, las partes tendrían que aportar sus elementos de prueba con el objeto de que, tras las fases procesales propias de cada instante, se dictara una sentencia.

Los delitos de *genocidio y deberes contra la humanidad*, motivaron a los querellantes, Ministerio Público, defensores frente al público, los medios de comunicación y redes sociales, a convencer sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados.

El proceso, cuya denuncia fue presentada en 1999, señaló los hechos acontecidos en contra del pueblo Ixil, en el departamento de Quiché. No es motivo de estas líneas hacer un análisis jurídico del caso, y mucho menos de sus miles de incidencias procesales. Eso

dejémoslo para que los procesalistas y analistas de jurisprudencia, se adentren en el laberinto de la semántica críptica de varios tribunales.

Para muchos, el proceso en contra de los presuntos genocidas fue rápido y de allí que en la prensa, kilómetros de columnas, pusieron en duda desde un principio, la idoneidad y objetividad del tribunal. También la prensa, y esto es preciso mencionarlo, fue miope en la necesidad de ilustrar a la ciudadanía en torno a las distintas fases del proceso, sobre todo, que las fases previas habían demorado 13 años. La fase de debate, por su naturaleza, lógica y efectos, debe desarrollarse de la manera más expedita posible. Y esto no fue, ni por asomo, captado por algunos orientadores de opinión.

Conocer un juicio por genocidio en un país donde la justicia ha sido movida por los lazos formales o informales del poder, pareció descabellado. El delito de genocidio, sin prejuizar sobre los implicados, en cualquier parte del mundo resulta complejo de probarse y establecerse. De allí que personas como Gustavo Porras Castejón, ex militante del Ejército Guerrillero de los Pobres y ex secretario privado de Álvaro Arzú, hayan tenido, no uno, sino varios choques, primero, con los miembros de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico cuando realizaban su labor; y después, con el propio aparato de justicia que pretendió llevar el proceso por estas causas a los dos generales del ejército a quienes nos hemos referido.

En el volumen V del Informe *Guatemala Memoria del Silencio*, en torno al genocidio, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) sostuvo:

108. El marco jurídico adoptado por la CEH para analizar la eventual comisión de actos de genocidio en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado de Guatemala en virtud de decreto 704, el 30 de noviembre de 1949.

110. Luego de analizar un examen en cuatro regiones geográficas seleccionadas, (Maya-Q'anjob'al y Maya-Chuj, en Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán del norte de Huehuetenango; Maya-Ixil, en Nebaj, Cotzal y Chajul; Maya-K'iche' en Joyabaj, Zacualpa y Chiché, Quiché; y Maya-Achi en Rabinal, Baja Verapaz), la CEH puede confirmar que entre los años 1981 y 1983 el ejército identificó a grupos de pueblo maya como el enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuanto a sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder sus filas. De este modo, el ejército, inspirado en la Doctrina de Seguridad

Nacional, definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes y simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos.

111. *Considerando el conjunto de actos criminales y violaciones de los derechos humanos correspondientes a las regiones y a las épocas señaladas, analizados al efecto de determinar si constituían delito de genocidio, la CEH concluye que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya, entre los que se cuenta la eliminación de líderes y actos criminales contra menores que no podían constituir un objetivo militar, pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia a un determinado grupo étnico y evidencia que dichos actos fueron cometidos "con la intención de destruir total o parcialmente" a dichos grupos (Artículo II, párrafo primero de la convención).*

116. *La investigación realizada también comprobó que las matanzas, especialmente aquellas*

que revistieron la forma de masacres indiscriminadas, fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas. El caso más notable es el de la región Ixil donde entre el 70% y 90% de las aldeas fueron arrasadas. También en el norte de Huehuetenango, Rabinal y Zacualpa se incendiaron aldeas enteras, se destruyeron los bienes y se quemaron trabajos colectivos de siembra o cosechas, quedando sin alimentos las poblaciones.

Si lo anterior fue lo mencionado por la CEH, era evidente que el Estado de Guatemala, como mecanismo formal de investigación, debía promover esfuerzos para conocer de manera formal y oficial, si lo dicho era cierto. Se debe recordar que si bien el informe de la CEH no tiene efectos judiciales, sí constituye la narración oficial de los hechos históricos sucedidos.

En este orden de ideas y ya en el plano jurídico, el Estado de Guatemala había suscrito los Acuerdos de Paz; había puesto fin a un enfrentamiento armado interno; había adoptado una serie de mecanismos para crear una nueva plataforma de debate, con el propósito de aprobar un nuevo marco legal conceptual para el país. Pero sobre todo, había adoptado una serie de compromisos, dentro de la concepción de justicia transicional, que inequívocamente pretendían introducir acciones, políticas, leyes y esfuerzos para garantizar la no repetición de los hechos sucedidos.

Ha sido común en el debate intelectual nacional, que afloren posiciones que citan de forma esquiva y truncada, los acuerdos alcanzados dentro del proceso de paz. Tales concepciones, que desconocen la integralidad del proceso postconflicto, son las que de manera parcial, han sido utilizados por uno y otro bando para establecer sus alcances tras sus líneas ideológicas propias. Ello solo ha significado la pérdida de la concepción unitaria del proceso de paz, el debilitamiento de la precaria institucionalidad judicial, la ausencia de debate académico de altura; pero sobre todo, la ambivalencia de los criterios políticos de los actores nacionales.

Un proceso de paz como el guatemalteco, en el que la propia comisión oficial integrada dentro del proceso pacificador, sostuvo que en un tiempo y en un lugar determinados, se registraron acciones que pueden ser tipificadas como actos de genocidio, de forma clara y contundente, implica la necesaria investigación que el aparato judicial debía hacer de los hechos.

En las líneas de este artículo, no se trata de justificar la inocencia o culpabilidad de los encartados. Eso no es materia de un trabajo de debate intelectual en el campo académico, pues tendríamos en todo caso que debatir los alcances de las pruebas aportadas. Acá de lo que se trata, es de intentar demostrar que, si dentro de la dinámica del proceso de paz se estableció la existencia de actos de genocidio, el aparato judicial no podía seguir aletargado, con su habitual silencio, frente a la posibilidad de que pudo haber existido en el país el peor

de los delitos que la humanidad, hasta la fecha, ha tipificado.

El delito de genocidio, un delito de odio, intentó ser investigado por tribunales españoles y fue el propio sistema guatemalteco el que defendió sus fueros. De allí que desde el ángulo político, era preciso contar con un proceso que investigara lo denunciado. Desde la arista jurídica no existía ningún impedimento para realizar una investigación judicial; y desde el punto de vista social, era preciso para la sociedad en su conjunto, que se conociera la verdad histórica. Y esa verdad histórica, al tratarse de delitos, solo puede ser establecida por un tribunal penal.

Cientos de recursos y remedios procesales precedieron al debate sobre el delito de genocidio. Los acusados fueron asistidos por un amplio equipo de conocidos abogados, que presentaron todas las defensas que pudieron para depurar los actos del proceso. Algo que es evidente y notorio y que sí constituye una afrenta para los implicados en este caso, es el serio atraso con el que las resoluciones judiciales se produjeron, porque los plazos establecidos en la ley no fueron cumplidos, por ninguno de los tribunales competentes, pero en donde los dilatados procedimientos en la Corte Suprema de Justicia y en la Corte de Constitucionalidad, dejaron al desnudo la débil jurisdicción constitucional existente en el país.

El debate inició con sorpresas y crisis procesales. La renuncia de los defensores del general Ríos Montt marcaría la patología procesal que después se conoció por nuestro tribunal



Marlon García Arriaga
1997

El 22 de abril, María Brito fue forzada por el ejército, a presenciar junto a otros ancianos de la comunidad de Acul, Nebaj, Quiché, la tortura y asesinato de jóvenes miembros de la comunidad acusados de guerrilleros. Entre las personas asesinadas se hallaba su hijo.

constitucional. No es tampoco materia de este ensayo, entrar a discutir en torno a la cadena de incidencias sucedidas.

Después del debate oral y público, el cual fue cubierto por la prensa nacional e internacional y en donde todas las audiencias, sin excepción, fueron públicas, se dictó una sentencia en la que se declaró culpable a un ex jefe de Estado, al general Efraín Ríos Montt, del delito de genocidio y deberes contra la humanidad. Ese mismo tribunal absolvió al general José Mauricio Rodríguez Sánchez, en virtud de haber tenido duda en cuanto a que pudiera conocer los detalles de las operaciones militares ejecutadas en el área Ixil.

La sentencia desató reacciones de todo tipo, llegándose al extremo, por parte de las cámaras empresariales, de reunirse en día domingo, para manifestar en asamblea permanente, su rechazo a la sentencia y pedir su anulación por la Corte de Constitucionalidad. Tal como si se tratara de alguna decisión política y no formalmente jurisdiccional.

Diversos sectores se pronunciaron a favor y en contra del fallo, pero fue significativo el silencio sepulcral de los partidos políticos. Estos en su gran mayoría y hasta la fecha (con una o dos excepciones) no se han pronunciado en torno al juicio de genocidio y sus resultados. Los partidos políticos, escudándose en su "*respeto a las resoluciones judiciales*", han sido omisos en asumir el papel para el cual fueron creados, porque un caso de justicia transicional jamás puede lograr, por sí solo, la reconciliación y la paz. El fallo, cualquiera que sea el sentido, debe ir acompañado de esfuerzos y

propuestas políticas que viabilicen que jamás, los macabros hechos, sucedan de nuevo.

Véase y nótese que la verdad histórica establecida en un proceso judicial, se hace en nombre del pueblo de Guatemala. Este no es un enunciado formal del contenido material de la misma, por el contrario, evoca que el tribunal, como delegatario de la soberanía popular, resuelva y establezca una verdad para que la sociedad pueda conocerla, afrontarla, aceptarla y superarla.

El general Efraín Ríos Montt, una vez leída las conclusiones iniciales de la sentencia, fue remitido a un centro de detención, y el público quedó en espera de lo que resolverían los tribunales superiores.

Guatemala es el único país de Centroamérica que cuenta con una Corte de Constitucionalidad inspirada en el modelo europeo. Es decir, un órgano privativo que no pertenece a la estructura del aparato judicial, sino que conforma un órgano de control extra poder que tiene como competencia específica y especializada la defensa del texto constitucional. La Corte de Constitucionalidad ha jugado un papel decisivo en distintas crisis nacionales, y si bien, en el foro existen muchas críticas a su gestión, se ha reconocido que su instauración como tribunal permanente en la Constitución de 1985, trajo beneficios concretos en el campo jurisdiccional.

Diez días después de la lectura de las conclusiones del tribunal de primera instancia que condenó a Efraín Ríos Montt como autor del delito de genocidio,

la Corte de Constitucionalidad, en un fallo dividido, declaró la procedencia de un recurso de queja presentado por la defensa, en torno a un hecho sucedido al inicio del debate. El recurso de queja, que sin lugar a dudas deberá ser conocido por teóricos del campo del Derecho Constitucional, con propósito de estudiarlo en su integralidad, anuló lo actuado por el tribunal y en consecuencia, dejó sin efecto la sentencia dictada. Como corolario y debido a la anulación, es preciso señalar que debe repetirse todo el debate y esto está programado para abril del 2014.

El recurso declarado procedente por la Corte de Constitucionalidad, varió criterios que ella misma había sustentado a lo largo de su existencia. Evidenció que otorgó una protección constitucional frente a un agravio que no había sido denunciado e incluso, que al escuchar el audio de la audiencia de debate, fue inexistente. Es decir, el tribunal constitucional traspasó esa fina frontera entre el "amparo y la tercera instancia", en una resolución que deja dudas, mal sabores, pero sobre todo confusión. Si esta será la nueva tónica para resolver los amparos judiciales, se está abriendo una peligrosa hendidura para la certeza y seguridad jurídica de los casos bajo conocimiento del aparato judicial.

A lo largo del proceso, el expediente visitó varias veces la Corte de Constitucionalidad. En la fase de debate, el lenguaje críptico del tribunal, la ausencia de un mecanismo claro para establecer el cumplimiento de sus propias resoluciones, pero sobre todo

la evidente contradicción entre fallos de la misma corte, en un mismo caso, evocan una compleja crisis en materia de la jurisdicción constitucional. Ello puesto que aun estando de acuerdo con lo resuelto por la corte, ella misma tuvo la obligación de evitar que se dictara sentencia en un caso que tenía cobertura mediática sin precedentes.

Tras la sentencia dictada por el tribunal que declaró la responsabilidad penal y la anulación posterior dictada por la máxima instancia constitucional, Guatemala ejemplificó lo pírrico de la seguridad jurídica, y sobre todo, enseñó que ni aun cuando el aparato judicial desea funcionar, se le permite. Esta última frase no se refiere al contenido de la culpabilidad o no del fallo. Hace relación a los procedimientos ordinarios de impugnación -léase un recurso de apelación- pues a través de tales procedimientos ordinarios es que debió estudiarse la anulación de la sentencia y jamás por la vía del amparo.

El Organismo Judicial es un delegatario de la soberanía, la Corte de Constitucionalidad constituye un tribunal con jurisdicción súper especializada, que tiene como único objetivo la defensa del orden constitucional. Existen tres principios básicos para entender la defensa del orden constitucional con un tribunal especializado. El primero, que debe privilegiarse que la jurisdicción ordinaria -es decir la que está a cargo del sistema judicial- tutele de forma directa los derechos y garantías. El segundo, que el juez constitucional debe tener una alta dosis de prudencia, puesto que cada fallo que dicta crea

un precedente que puede ser citado en otros casos similares; debe recordarse que los fallos de los tribunales constitucionales, en una buena medida, tutelan derechos humanos. Por último, que el tribunal constitucional siempre debe optar, sobre todo en caso de duda o fallos divididos, continuar los criterios que marcan su jurisprudencia.

El recurso de queja declarado procedente por la Corte de Constitucionalidad, debe ser, se insiste, objeto de un verdadero debate académico jurídico y universitario. Ello porque sin lugar a dudas, cambió de manera dramática criterios mantenidos y establecidos por años. Esto no es poca cosa, porque si bien los cambios de criterios son válidos en todos los tribunales del mundo, esos cambios deben ser permanentes, motivados por lograr una mayor protección de los derechos humanos; pero sobre todo, inspiradores para la estructura judicial.

Al analizar el fallo desde un punto de vista ciudadano, se denota que el enclenque sistema judicial a estas alturas, no solo debe sortear la *teoría del boicot* que pesa sobre el mismo dentro de su estructura orgánica, las amenazas que representa la ramificación de verdaderas mafias enquistadas en distintos sectores de poder, sino que también en nombre de la defensa constitucional, no se le deja caminar por sí sólo.

El juicio por genocidio debe ser estudiado y desde ya se perfila que el "decisionismo" judicial está haciendo gala en el país, como ocurre en muchos lugares del planeta, con las complejas consecuencias que ello significa.

Después del juicio por genocidio, ¿es Guatemala más democrática? ¿tenemos un sistema judicial que se hace respetar más? ¿contamos con un sistema judicial que se respeta a sí mismo? ¿es nuestra Corte de Constitucionalidad garantía para fortalecer el sistema judicial?

Las preguntas son muchas. Lo cierto es que siempre un caso de justicia transicional representa el más fuerte de los desafíos para las sociedades y una, como la nuestra, en donde el cumplimiento de la ley es noticia, esboza un horizonte cuesta arriba. Sin embargo, es justo mencionarlo, si existen avances cualitativos importantes en el sector justicia tras este proceso, puesto que se ha evidenciado interés para echarlo a andar y a la vez, hay un marcado deseo ciudadano para conocer sus terribles faltas y fallas, con el objeto de atajar el desastroso panorama de tráfico de influencias con que ha venido operándose.

Un país, sin importar su nombre y locación enfrenta su pasado por medio de su sistema de justicia. Como una fase de duelo, nuestro país se niega a sí mismo la necesidad de afrontar lo que pasó, pero sobre todo, se niega a verse en el espejo, a conocer sus problemas, a armarse de valor y esto es crítico, porque el camino hacia la justicia es un parto largo y doloroso. La construcción de un *Estado Constitucional de Derecho* es un proceso histórico por el que debemos aceptar caminar. En caso contrario, estaremos siempre a merced de que el poder decida, conforme sus intereses, lo que conviene para mantener una paz que se tambalea y lo que es peor, que mantiene las causas de 36 años de guerra, casi intactas.

Más allá de la matanza: las prácticas sociales genocidas en Guatemala

MARIANO GONZÁLEZ¹

...cualquier posibilidad de confrontación con una práctica social requiere un exhaustivo análisis y, por lo tanto, su desacralización como objeto de culto, y la búsqueda de las múltiples, abigarradas, complejas y matizadas fórmulas de su causalidad, más ligadas al análisis de las relaciones sociales que a características extra o metafísicas (D. Feierstein, 2000).

Introducción

La definición de genocidio, propuesta en 1948 por la Asamblea General de Naciones Unidas, fue pensada con la finalidad específica de prevenir

¹ Maestría en Psicología Social y Violencia Política, licenciatura en Psicología, por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Investigador en la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado. Profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar y de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la USAC.

y castigar lo que en ese momento se consideró un nuevo tipo de crimen, representado por el asesinato masivo de judíos (pero también de gitanos, homosexuales, comunistas y personas con discapacidad) por el régimen nazi.

Lo anterior no necesariamente coincide con las necesidades sociales más amplias de comprender aquello que se condena o lo ocurrido en otros contextos en los que se presentan similitudes y diferencias con este caso paradigmático. Al respecto, el historiador italiano Enzo Traverso recuerda que:

...la noción de 'genocidio', elaborada en términos jurídicos para prevenir y castigar a los culpables de estos actos criminales, posee, en el fondo, una pertinencia limitada para el historiador; quien no debe formular sentencias de culpa o inocencia, sino tratar de interpretar una época y unos acontecimientos, problematizándolos, reconstruyendo su perfil, captando sus causas y su dinámica, penetrando en el universo mental de sus actores (2012: 180).

Esta advertencia que hace Traverso a los historiadores (y por extensión a quienes se ocupan del análisis de las relaciones sociales), resulta pertinente para tratar de abordar el tema desde una perspectiva más amplia y crítica.

Es cierto que el juicio por genocidio contra los generales Efraín Ríos Montt y José Rodríguez Sánchez

(abril/mayo 2013) resulta un hito en la búsqueda de justicia y ha provocado una discusión inédita sobre el tema en Guatemala. Sin embargo, la discusión producida al calor del atropellado desarrollo del juicio, ha implicado una reducción y simplificación que tiende a ocultar y marginar aspectos muy importantes sobre la significación de la brutalidad que se juzga y que, sobre todo, parece reproducir modos de representación y narración que "cumplen" con la finalidad existente en las prácticas genocidas llevadas a cabo por el ejército guatemalteco. Este proceso obliga a *pensar de nuevo* lo acaecido en Guatemala y tratar de dar respuestas más elaboradas que ayuden a comprender lo que la represión sistemática y las matanzas provocaron en el conjunto social guatemalteco. Por ello, hay varias preguntas que requieren mayor atención y discusión:

¿Cuál fue la racionalidad existente en las prácticas de represión sistemática y de aniquilamiento del ejército contra distintos grupos? ¿Qué objetivos se pueden rastrear en el aniquilamiento y en el "más allá de la matanza"? ¿Qué conjunto de causas y factores influyó en la realización de dichas prácticas? ¿Puede existir una periodización de la acción del ejército que incluya la represión sistemática y las prácticas genocidas? ¿Qué actores estuvieron involucrados y de qué forma? ¿Qué efectos provocó en la guerrilla, en la población "objetivo" y en el conjunto social guatemalteco? ¿Qué efectos tuvieron estas prácticas en la administración política del poder y en la organización social del país? ¿Qué formas de representación y narración se han producido al respecto? ¿Qué perspectivas pueden ayudar a comprender las prácticas de

aniquilamiento dirigidas contra diversos grupos en oposición y el conjunto social?

Este artículo trata de considerar críticamente diversas cuestiones sobre lo que el sociólogo argentino D. Feierstein llama "prácticas sociales genocidas", que tienen que ver tanto con lo ocurrido en el momento de la represión sistemática y la aniquilación de colectivos humanos agredidos, como con las formas de representación y narración de lo sucedido que se extienden hasta nuestros días.

Desde ya debe señalarse que estas prácticas poseen una racionalidad propia que, según Feierstein, tienen como objetivo no solo el aniquilamiento de una fracción relevante de un grupo humano, sino a través de tal destrucción, la reorganización de relaciones sociales en el conjunto social en el que ocurren tales prácticas. Dicha destrucción y reorganización es detectable como objetivo de la política contrainsurgente desarrollada por el Estado guatemalteco.

Debe indicarse que una ventaja para hacer este análisis es que existen trabajos que permiten abordar este tema. No obstante, la óptica de la que se parte implica reorganizar la información existente y tratar de dar respuestas provisionales a algunas de las preguntas arriba esbozadas.

Una precisión conceptual

La resolución 96 (I) de 1946 de Naciones Unidas, previa a la *Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio* de 1948, declara que:

el genocidio es la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros, como el homicidio es la negación del derecho a la vida de seres humanos individuales; tal negación del derecho a la existencia conmueve la conciencia humana, causa grandes pérdidas a la humanidad en la forma de contribuciones culturales y de otro tipo representadas por esos grupos humanos y es contraria a la ley moral y al espíritu y los objetivos de las Naciones Unidas. Muchos crímenes de genocidio han ocurrido al ser destruidos o en parte grupos raciales, religiosos, políticos y otros. El castigo del crimen de genocidio es cuestión de preocupación internacional.

Como se advierte al comparar la definición hecha en la Convención de 1948, limitada por las condiciones políticas en las que se discutió, esta resolución pone el acento en el "modo de aniquilamiento de un grupo de población como tal" (Feierstein, D. 2008: 57), sin que se defina el crimen por la pertenencia identitaria de las víctimas (y se tenga el "curioso" efecto de eliminar la pretensión universal de las leyes) o por la intencionalidad de los agresores (que puede dificultar la reflexión sobre la causalidad o la lógica subyacente). Lo central es la *práctica de aniquilamiento* que se lleva a cabo contra grupos humanos con una racionalidad específica.

En efecto, si bien es cierto que hay una atroz cantidad de matanzas

que jalonan la historia humana, es posible considerar que los genocidios modernos poseen una lógica específica que los diferencian de otros procesos de destrucción anteriores. Por ello, frente a la definición jurídica de genocidio, Feierstein propone que las prácticas sociales genocidas deben comprenderse como:

...aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante (sea por su número o por los efectos de sus prácticas) de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios. (2008: 83).²

Un aspecto central en la conceptualización anterior, es que este tipo de aniquilamiento tiene una racionalidad específica de *destrucción y reorganización de relaciones sociales*, que afecta al conjunto social.

² La definición propuesta de Feierstein puede abarcar, según creo, la represión sistemática llevada a cabo por un período más extenso y contra una mayor cantidad de grupos, así como lo ocurrido en regiones específicas que incluyen acciones genocidas. Si bien es cierto que hay diferencias notables entre lo que se hizo a nivel urbano y a nivel rural (donde se llevó al extremo la destrucción y la matanza), existió una racionalidad común consistente en derrotar a los "delincuentes subversivos", pero también reorganizar las relaciones sociales de modo que fueran manejables para el poder. Asimismo, el terror resultante produjo efectos a nivel individual, familiar y del tejido social que pueden extenderse al momento presente (ver ODHAG, 1998, tomo I).

Aplicada al caso guatemalteco, la definición citada permite considerar que al pueblo Ixil no se le destruyó únicamente por su identidad étnica. De hecho, la destrucción sistemática de otros grupos humanos (tal y como lo planteara el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH-) y de forma más amplia, la práctica contrainsurgente del ejército guatemalteco, no tuvo como único fin la derrota militar del movimiento revolucionario guatemalteco, sino *la negación de prácticas de autonomía política, de solidaridad, de insubordinación y oposición que el ejército condensó bajo la figura del "delincuente subversivo"*, como expresión de todo aquello que se oponía a la reproducción del orden social injusto existente en Guatemala.

Esta conceptualización permite considerar que estas prácticas incluyen "tanto aquella que tiende y/o colabora en el desarrollo del genocidio como aquella que lo realiza simbólicamente a través de modelos de representación o narración de dicha experiencia" (Feierstein. 2008: 36). Lo anterior permite abarcar la barbarie sistemática cometida, como también una serie de efectos simbólicos que operan posteriormente, incluso en la misma discusión sobre el juicio por genocidio y que se evidencian en los modos de argumentación de ambas partes (las que defienden que hubo genocidio y las que lo niegan). Ello evidencia lo difícil que es salir de una lógica que se alimenta de la destrucción implementada.

Oposiciones y búsquedas de transformación

Pese a la lejanía temporal, pero sobre todo al indiscutible cambio

de época, hubo un momento en que existió un clima social y cultural, que hizo creer en las posibilidades de una transformación revolucionaria del mundo.³ No es momento de evaluar si fue equivocado o no, sino de constatar su existencia.

El movimiento revolucionario guatemalteco, al igual que otros grupos sociales pensaron, con diferentes matices (que iban desde el triunfo de una revolución comunista hasta la mejora de condiciones de vida concretas) que era posible emprender una transformación colectiva de las condiciones sociales y políticas existentes en el país.

Pese a ser una línea explícita del análisis de los movimientos revolucionarios de aquél entonces, se ha perdido la visión de la historia guatemalteca (para el caso específico, interesaría sobre todo el período 1944-1996), como momentos del proceso de lucha de clases. Es decir, de la lucha por la transformación o defensa y conservación de las relaciones sociales de producción, organizadas inicialmente alrededor de la figura de la finca y del Estado liberal oligárquico (Tischler, S. 2005) y de sus posteriores cambios.

No se pueden entender las raíces del conflicto como una confrontación exclusivamente ideológica, llevada a cabo en el plano militar por dos actores más o menos simétricos, sino como la

³ En el caso guatemalteco, el movimiento revolucionario fue posibilitado por un conjunto de factores, entre los que se encontraban el trauma de la contrarrevolución de 1954, el cierre de espacios políticos, la existencia del bloque socialista, el triunfo de la revolución cubana, etc. Ahora es difícil comprender la fuerza de dicho contexto y la idea de revolución como proyecto de vida asumido por muchos militantes, pero en aquel momento, significó una fuerza política real y actuante (observación de Mario Alfonso Bravo).



Marlon García Arriaga
1998
Madre de dos jóvenes
desaparecidos. Fue-
ron secuestrados por
miembros del Ejérci-
to Guatemalteco del
Destacamento Militar
de Santo Domingo,
Suchitepéquez en la
década de 1980.

relación de fuerzas sociales y políticas en torno a la forma de organización económica y el ejercicio del poder en la sociedad de la época.

El proyecto revolucionario, pero también la insubordinación indígena existente a principios de los ochenta, los movimientos estudiantiles, sindicales, etc., significaron revueltas no totalmente articuladas, que la acción contrainsurgente del ejército les negó legitimidad y las tornó a todas subversivas.

Si bien se ha ubicado convencionalmente el "conflicto armado interno" como el período que inicia en la década de los sesenta con el alzamiento de los militares del 13 de noviembre y finaliza con la firma de los Acuerdos de Paz en 1996, es posible considerar que las raíces más próximas de tal conflicto, se encuentran en el desarrollo y la terminación traumática de la Revolución de Octubre.

La propia CEH concluye en ese sentido, que las causas profundas del enfrentamiento armado se encuentran en:

fenómenos coincidentes como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior

estallido del enfrentamiento armado (1998: 19).⁴

Los intentos de transformación política y armada llevados a cabo por la guerrilla guatemalteca, pero también las demandas sociales y propuestas de otros actores sociales que buscaron dicha transformación por vías pacíficas, se encontraron con la feroz resistencia de grupos conservadores (oligarquía, ejército, iglesia, a los que se añadió la actuación de Estados Unidos), que llevaron a cabo un accionar contrainsurgente, sin paralelo en ningún otro país de América Latina.⁵

A la conservación de las relaciones económicas básicas se sumó la defensa de un régimen político que cerró los espacios de la lucha política tradicional y parlamentaria. Comprender este momento significa ubicar diversos intentos de transformación (legales e ilegales, políticos o político-militares) frente a regímenes represivos que apoyaban un sistema económico que se basaba en la explotación económica de sectores mayoritarios en condiciones de injusticia y desigualdad. Hablar de lucha revolucionaria y accionar contrainsurgente, sin ese contexto de reproducción social, es descontextualizar y deshistorizar el conflicto, asumiéndolo como un enfrentamiento entre dos actores (militarizados y militares) con una población que se encuentra en medio, pasiva y alejada de dicho conflicto.

4 Aún con lo pertinente de la conclusión de la CEH, se debe tener cuidado con la expresión "conflicto armado interno" que puede resultar sumamente engañosa y ocultar, de cierta forma, las raíces de la lucha (observación de Sergio Palencia).

5 Para algunos, el error más importante del movimiento revolucionario, fue no prever la brutal respuesta represiva del ejército guatemalteco (observación de Mario Alfonso Bravo).

Puede pensarse que, especialmente hacia fines de la década de 1970 y principios de la de 1980, el Estado guatemalteco enfrentó estos intentos diversos y desiguales de transformación, con una represión sistemática y sanguinaria que incluyó la realización de prácticas sociales genocidas contra varios grupos humanos, especialmente pueblos indígenas.

Reconocer la dinámica anterior de lucha no significa una rebaja de la condena sobre el accionar contrainsurgente, es necesario señalarlo explícitamente: *violó su propia legalidad* para confrontar el cuestionamiento al *status quo*. Significa contextualizarla y buscar devolver la identidad de las víctimas, no solo como víctimas pasivas, sino como resistentes políticos que creyeron que otra sociedad era posible. O como lo planteara también Feierstein para el caso argentino:

nada más -ni nada menos- que una generación que creyó posible una sociedad más justa e igualitaria y que encarnó esa utopía en una práctica plagada de errores, como todas, pero también con algunos aciertos. Una generación que fue derrotada y cuyos sobrevivientes tienen mucho para enseñar y para legar a las siguientes. (2008: 383).

La lógica de las prácticas sociales genocidas

La definición propuesta sobre prácticas sociales genocidas, implica una perspectiva sobre el sujeto que es necesario considerar. En efecto, el

sujeto sobre el que se habla no es el individuo aislado (como el propuesto por la teoría económica neoclásica), sino un sujeto complejo, que resulta de su incardinación en un entramado social. En esa lógica, Feierstein considera:

en estos procesos de constitución de relaciones sociales, cada cuerpo se convierte en el territorio de estas relaciones. Los hombres no son solo energía mecánica ni subjetividad abstracta sino, precisamente, conjuntos de relaciones sociales históricamente establecidas. Son el conjunto de los otros incorporados y el conjunto de personificaciones (máscaras) que ellos mismos representan. Y estas dos instancias, a su vez, en relación con las 'cosas'. (2000: 37).

Los sujetos son el "conjunto de relaciones sociales", es decir, no individuos aislados, sino "territorio" en conflicto, constituidos por las relaciones en las cuales se encuentran insertos. ¿Cuál es la importancia de recordar esta definición?

El hecho es que las prácticas sociales genocidas no se dirigen únicamente al aniquilamiento de los cuerpos, sino también a la destrucción y reorganización de las relaciones sociales que estos cuerpos encarnan. Lo más visible de las prácticas genocidas es la destrucción de los cuerpos (físicos), pero no es lo único que sucede en ellas.

Además de dicha destrucción física, también se busca operar sobre

la destrucción de las relaciones sociales que dichos cuerpos "portan" (insubordinación, autonomía política, solidaridad). Esto a su vez, tiene como objetivo el conjunto social (para que aprendan los demás) y la reorganización de las relaciones sociales. Desde una perspectiva afín, Torres-Rivas plantea que el Estado terrorista, una de cuyas expresiones más cabales es sin duda el Estado guatemalteco del período, tiene como fin producir "un sujeto aterrorizado, inmóvil, retraído, exilado en su interior" (2011: 24).

En este sentido y retomando a M. Foucault, el sociólogo argentino propone comprender las tecnologías de poder, no solo en su sentido de negación o imposición, sino de creación. Las prácticas genocidas destruyen, pero también crean. Destruyen sujetos que no son asimilables al sistema social (los "delinquentes subversivos") pero también buscan crear relaciones sociales encarnadas en sujetos pasivos, dóciles e inhibidos. Sujetos que expresen relaciones individualistas y egoístas, que hagan funcionar mejor el modelo económico, sin cuestionarlo.

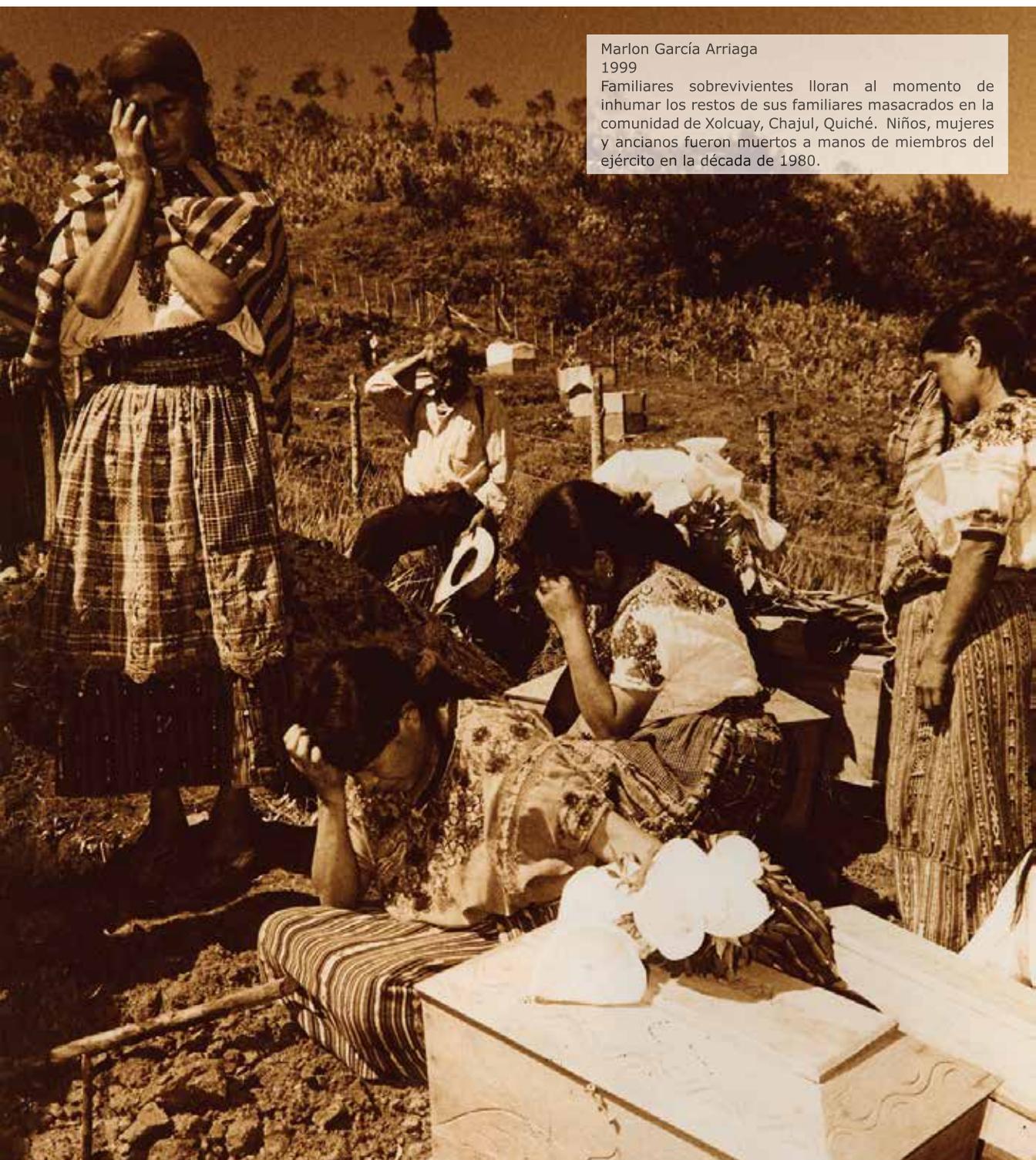
La derrota del movimiento revolucionario y de las luchas sociales y populares que confluyeron en un momento histórico, marcó profundamente la historia reciente del país.⁶ Fue una de las "revoluciones sin cambio revolucionario" a decir de Edelberto Torres-Rivas. Es evidente que hay cambios entre el antes y después de las matanzas y de la derrota estratégica del movimiento revolucionario.

⁶ Solo es posible especular sobre lo que hubiera pasado de haber existido una victoria del movimiento revolucionario y de las luchas sociales y populares. Es muy probable que hubiera encontrado una resistencia feroz de Estados Unidos.

Se puede sugerir que, conjuntamente con procesos de modernización tardía que se han efectuado inconclusamente, el trauma que significó lo sucedido en el país (incluyendo las prácticas genocidas), permitieron la aplicación de medidas de corte neoliberal sin que existieran grupos sociales que pudieran hacer una resistencia efectiva. Dicho en otras palabras, no solo se derrotó estratégicamente a la guerrilla y se redujo la insubordinación indígena, sino que el accionar contrainsurgente provocó la inhibición social que sentó las bases para el abuso político posterior y la implementación sin resistencias efectivas de medidas económicas antipopulares.

Aunque siempre ha habido procesos de resistencia, estos dos procesos sociales (el trauma generado por el ejército y los procesos de modernización tardía), han sido lo suficientemente fuertes y profundos para ejercer un control más o menos efectivo en la historia posterior.⁷

⁷ Sobre estos efectos de las prácticas genocidas y el accionar contrainsurgente cabe hacer algunas precisiones. En primer lugar que, pese a toda la devastación, el conflicto potenció sujetos como los pueblos indígenas y el sector de mujeres (observación de Mario Alfonso Bravo). Grupos de familiares, víctimas y derechos humanos ofrecieron una minoritaria pero importante defensa que se advierte en el logro de haber llevado a la justicia a diversas figuras (incluyendo a las del juicio por genocidio). Además, las condiciones sociales son tan malas y la práctica política tan improvisada y corrupta, que siempre se generan resistencias como las que ahora se advierten por la defensa territorial y contra la minería. Lo que sí se produjo, además de la derrota estratégica de la guerrilla, es que se destruyeron sujetos políticos con experiencia y formación política.



Marlon García Arriaga
1999

Familiares sobrevivientes lloran al momento de inhumar los restos de sus familiares masacrados en la comunidad de Xolcuay, Chajul, Quiché. Niños, mujeres y ancianos fueron muertos a manos de miembros del ejército en la década de 1980.

Una hipótesis sobre la causalidad de las prácticas genocidas en Guatemala

Comparado con las modernas masacres “tecnológicas” de la historia reciente, lo ocurrido en Guatemala fue bastante “artesanal”, especialmente respecto de lo sucedido en Auschwitz o Hiroshima, eventos que implicaron una complejidad tecnológica mucho mayor.⁸ Sin embargo, esto no debe hacer olvidar dos aspectos importantes del problema como se indican a continuación.

El primero es que, pese a la existencia de los campos de exterminio como la expresión “más acabada” de la acción genocida nazi, también existió el “genocidio de bala”, que se llevó a cabo por la acción de los infames *einatzgruppen* de las SS en Polonia y en el frente oriental, que incluyeron prácticas muy parecidas a las que se vivieron en estas latitudes. De hecho, hay paralelismos importantes entre la masacre de Jozefow (primera masacre del batallón 101 de policías alemanes) con la masacre de Cuarto Pueblo, según la reconstrucción que realiza Ricardo Falla (Browning, Ch. 2002; Falla, R. 1992), lo que permitió establecer algunas conexiones entre ambos procesos (pese a las argumentaciones sobre la singularidad del primer caso).

En segundo lugar, al margen de las importantes diferencias tecnológicas entre los procesos de aniquilamiento de grupos sociales citados, no se debe advertir la racionalidad que existe en el accionar contrainsurgente del ejército guatemalteco. Como toda institución moderna, requiere de aspectos

8 Respecto a la comparación con Auschwitz e Hiroshima como hitos históricos del siglo XX, ver traveso, E. 2001.

logísticos y de planificación bastante racionalizados para poder funcionar, así como de una estrategia concebida racionalmente y que se expresa en los planes elaborados así como en el propio desarrollo de la acción del ejército en las campañas de los años 82-83, momento clave en la destrucción de la base social de apoyo de la guerrilla y, por tanto, de la victoria militar (Gramajo, H. 2000). Estos elementos ayudan a considerar que existe una racionalidad en la barbarie y que no es producto del azar.⁹

Ahora bien, el carácter contrainsurgente tiene como punto en común la destrucción o debilitamiento de ciertos grupos (agrupados en la figura del delincuente subversivo) y, más allá, la reorganización del conjunto social. En otras palabras, nos encontramos con un caso claro de lo que Feierstein llama “prácticas sociales genocidas”. Aunque existan diferencias importantes, los crímenes tuvieron como objetivo primario la destrucción de los sujetos políticos que expresaran desacuerdos frente al ejercicio del poder y las formas bastante atrasadas e injustas de distribución de la riqueza.

En otras palabras, lo anterior significa que las prácticas genocidas no se realizan únicamente por una adscripción identitaria de las víctimas, sino por la expresión de relaciones sociales que incluyen esas identidades y va dirigida a los sujetos como portadores/expresiones de relaciones sociales.

9 Lo que no impide para considerar que hay algo refractario al pensamiento cuando se busca encontrar el fondo de la maldad expresado en los actos de barbarie que incluyen lo testimoniado por las víctimas Ixiles (y de otros pueblos indígenas). Esta condición es lo que Arendt llamó “la banalidad del mal”, que no significa, por supuesto, que el mal sea insignificante (Arendt, H. 1999).

Para explicar la acción del ejército, lo más seguro es que existió un conjunto de factores que influyeron en la forma concreta de la acción contrainsurgente. Reorganizando distintas explicaciones que se han dado, se puede suponer que las motivaciones para llevar a cabo dicha barbarie, se encuentran en la defensa del régimen imperante, el anticomunismo, el racismo¹⁰, la amenaza percibida del ejército frente a la guerrilla y su base

social (especialmente después de la caída del régimen de Somoza), la legitimación ideológica que se condensó en la figura del delincuente subversivo y que englobó a todo aquél que se opuso a la reproducción normal de las condiciones sociopolíticas y económicas, así como la socialización en el ejército que prepara al "material humano" capaz de cometer este tipo de actos (García, P. 2005).

Hipótesis sobre los factores existentes en las prácticas sociales genocidas en Guatemala

Factores macro	Factores meso	Prácticas sociales genocidas
Defensa del sistema político-económico (capitalismo dependiente).	Creación del enemigo interno y la figura del <i>delincuente subversivo</i> .	Aniquilamiento y destrucción de grupos sociales (base social de apoyo de la guerrilla, entre otros).
Anticomunismo y contexto de la Guerra Fría (influencia de la Doctrina de la Seguridad Nacional, DSN).	Conformación de la institución y socialización en el ejército. ¹¹	Reordenamiento de prácticas sociales basadas en el individualismo, la apatía.
Racismo y contexto guatemalteco desde la Colonia.		Inhibición, silencio y formas de representación y narración que deforman lo sucedido.
Amenaza percibida por la confluencia del movimiento guerrillero y la insubordinación indígena.		

Fuente: elaboración propia

10 El racismo fue una influencia decisiva en algunos casos. Al respecto dice la Comisión del Esclarecimiento Histórico "...la innegable realidad del racismo como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares contra centenares de comunidades mayas

en el occidente y noroccidente del país, en particular entre 1981 y 1983..." (CEH 1998: 24). Para una consideración mucho más adecuada y profunda de la significación del racismo y sus conexiones con el "flujo de dominación", ver Palencia, S. 2013.

11 Que puede incluir lo que P. García describe como "una deficiente moral militar, un degenerado concepto de disciplina robotizada, un degradado

La aplicación del concepto de genocidio, incluyendo la sentencia (posteriormente revocada), no permite desentrañar el sentido de la barbarie desatada por el ejército. Si bien es jurídicamente lo que le permite dar realidad a la sentencia, desactiva lo específicamente político, que tiene como un telón de fondo, la cuestión de la lucha de clases, expresada en la insubordinación del altiplano, pero también en los otros componentes de las rebeliones existentes en el país. Se debe insistir en el hecho que las prácticas sociales genocidas no se definen únicamente a partir de la identidad abstracta de las víctimas (sin relación a su hacer y a las relaciones que establecen con los otros), dentro de una supuesta esencialidad.

No se mata a los Ixiles solo por serlo: formaban parte de una oposición al Estado que también se expresó en forma de oposición armada. Reconocer esto no significa quitarles su calidad de víctimas, sino añadirles la dimensión de resistentes, de sujetos con un proyecto político reivindicativo y esperanzador, no claudicante ni cómplice frente a un sistema opresivo.

El resultado final de las prácticas genocidas no fue solo la derrota estratégica del movimiento revolucionario guatemalteco, sino también la instalación de un modelo hegemónico que se ha mantenido a la fecha y que incluye la desarticulación de los movimientos sociales y la

concepto del honor, un infame corporativismo basado en la impunidad absoluta, así como de las doctrinas aberrantes basadas en el delirio ideológico, el fanatismo o la 'limpieza étnica'." (2005: 38). Vale la pena recordar que quien señala esto es un militar de carrera.

imposición de lo que en este momento es un proyecto económico político antipopular.

Como bien se advierte en las prácticas ejemplificantes de confección de listas de condenados a muerte y de apareamiento de cadáveres con señas de tortura y mensajes amedrentadores, así como en el caso de las matanzas llevadas a cabo contra los pueblos indígenas, no se buscaba solo eliminar a la guerrilla. Se trataba de ejemplificar, vía el castigo, la imposibilidad de una oposición colectiva, conscientemente organizada. Además de tener los efectos militares requeridos, existieron efectos políticos de desorganización y desmovilización, que prepararon también a la población para la implementación de políticas neoliberales.

De hecho, el olvido y negación de la identidad resistente (subversiva en efecto), es parte de lo que Feierstein llama "prácticas de realización simbólica del genocidio". Al respecto, establece una comparación entre la realización de las mercancías en el proceso de la venta, que de no producirse, interrumpe el proceso de acumulación, con la realización de las prácticas genocidas en los modos en los que se representan o narran. Sin una apropiada realización, los procesos genocidas no "cierran" su función y no cumplen con su objetivo, más allá de la matanza, de destruir y reorganizar las relaciones sociales.

Argumentando desde el psicoanálisis, (pero también desde las neurociencias y otras disciplinas), plantea que es precisamente la negación de relaciones sociales caracterizadas por prácticas de autonomía y solidaridad que incluyen modos de

construcción identitaria, lo que se busca en el posgenocidio. Dice: "La realización simbólica de un genocidio implica la capacidad de instalar en los procesos de memoria no solo que ya no hay (identidad, yo, relaciones sociales, movimiento contestatario), sino que en verdad nunca hubo." (2012: 88).

Reflexiones finales

Articular históricamente el pasado no significa conocerlo 'como verdaderamente ha sido'. Significa adueñarse de un recuerdo tal como este relampaguea en un momento de peligro. (W. Benjamin 2008).

El historiador italiano Enzo Traverso hace algunas reflexiones interesantes sobre el auge de la memoria desde finales del siglo XX, considerando que si bien la memoria se ha posicionado en el centro de muchas discusiones actuales, hay una tendencia importante a considerar el tema desde el exclusivo ángulo de las víctimas, sin considerar la identidad política de las mismas, sus resistencias y luchas.

Con la caída del muro de Berlín como hecho simbólico, señala Traverso, las memorias del movimiento obrero (y de otras luchas) ha sido sacada de circulación. Sin un referente de futuro, a pesar de la importancia de la memoria, se ha desactivado su carácter subversivo.

Hablando de lo que sucede actualmente en España con el trabajo de exhumaciones e investigación de las víctimas del franquismo, señala: "Las víctimas habrán recuperado un nombre, pero las razones de su muerte se habrán

vuelto incomprensibles" (Traverso 2012: 307). Esta es una reflexión que bien vale la pena tener en cuenta para el caso de las víctimas de la represión brutal del ejército guatemalteco.

Si bien es posible observar que el lugar de la memoria de las víctimas ha ido abriéndose espacio (incluyendo el paciente trabajo que permitió llegar al juicio por genocidio), las luchas y las resistencias que los hacían también sujetos políticos, han quedado al margen o han sido negadas.

No basta con decir que en Guatemala sí hubo genocidio para replicar a la postura negacionista de militares, empresarios y otros sectores conservadores. Tampoco basta una correcta definición del genocidio que permita, finalmente, juzgar y condenar a los culpables.

Olvidar el carácter político de la práctica de las víctimas resulta parte de la realización simbólica de las prácticas genocidas que, posteriormente a los hechos consumados, implica la negación de identidad de los que creyeron en algo distinto a la vil reproducción de un sistema que asesinaba (y sigue asesinando). Entre la expresión "en algo estaban metidos" que sirvió como una forma de negar el terror que produjo el accionar contrainsurgente y el "eran solo víctimas" se encuentran formas de narración que sirven para "realizar" las prácticas genocidas.

El juicio contra Efraín Ríos Montt y Mauricio Rodríguez Sánchez por genocidio y delitos contra deberes de humanidad permitió reanudar con fuerza y profundidad una cita pendiente: la cita con un pasado doloroso que muestra la imagen de un país dividido

y fragmentado, con profundas heridas que, debido entre otras razones a la impunidad y a la inercialidad del olvido, no pudo realizarse previamente.

Transformaciones significativas en el horizonte internacional forzaron la apertura democrática (y la apertura de mercados) en toda el área centroamericana a partir de la década de los 80. La polarización social, la injusticia estructural y otros elementos configuradores decisivos de esta sociedad no tuvieron un cambio tan significativo. Permanecen hasta el día hoy. Se sigue en una sociedad fuertemente desigual, excluyente. Pero además, no hay un horizonte de transformación utópica que existió en otros momentos.

Sin embargo, un recuerdo de las luchas pasadas, que anime las resistencias actuales, puede ser una forma de ese "adueñarse de un recuerdo tal como este relampaguea en un instante de peligro" que proponía Walter Benjamin. Vale la pena discutirlo.

Bibliografía

- Arendt, H. (1999). *Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal*. Trad. Carlos Ribalta. Barcelona, Editorial Lumen, S.A.
- Benjamin, W. (2008). *Tesis sobre la historia y otros fragmentos*. Trad. Bolívar Echeverría, México, D.F.
- Browning, Ch. (2002). *Aquellos hombres grises. El batallón 101 y la Solución Final en Polonia*. Trad. Montse Batista. Barcelona, EDHASA.
- Casaús, M. (2011). *Genocidio: ¿La máxima expresión del racismo en Guatemala?* Guatemala, F&G Editores.
- CEH (1998). *Guatemala Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico*. Guatemala, Litoprint.
- Falla, R. (1992). *Masacres en la selva. Ixcán, Guatemala (1975-1982)*. Guatemala, Editorial Universitaria.
- Feierstein, D. (2000). *Seis estudios sobre genocidio. Análisis de las relaciones sociales: otredad, exclusión y exterminio*. Buenos Aires, EUDEBA.
- Feierstein, D. (2008). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Hacia un análisis del aniquilamiento como reorganizador de las relaciones sociales*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A.
- Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A.
- Gramajo, H. (1995). *De la guerra... a la guerra. La difícil transición política en Guatemala*. Guatemala, Fondo de Cultura Editorial, S.A.
- García, P. (2005). *El genocidio de Guatemala a la luz de la sociología militar*. Madrid, SEPHA Edición y Diseño, S.L.
- Palencia, S. (2013). *Racismo, capital y Estado en Guatemala. Análisis de las relaciones de poder desde la teoría crítica*. Guatemala, URL-Instituto de Estudios Humanísticos.
- ODHAG (1998). *Guatemala Nunca Más. Tomo I Impactos de la violencia*. Guatemala, REMHI.
- Tischler, S. (2005). *Memoria, tiempo y sujeto*. Guatemala, F&G Editores.
- Torres-Rivas, E. (2011). *Revoluciones sin cambios revolucionarios. Ensayo sobre la crisis en Centroamérica*. Guatemala, F&G Editores.
- Traverso, E. (2001). *La historia desgarrada. Ensayo sobre Auschwitz y los intelectuales*. Trad. David Chiner. Barcelona, Empresa Editorial, S.A.
- Traverso, E. (2012). *La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX*. Trad. Laura Fóllica. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

(Footnotes)

1 Que puede incluir lo que P. García describe como "una deficiente moral militar, un degenerado concepto de disciplina robotizada, un degradado concepto del honor, un infame corporativismo basado en la impunidad absoluta, así como de las doctrinas aberrantes basadas en el delirio ideológico, el fanatismo o la 'limpieza étnica.'" (2005: 38). Vale la pena recordar que quien señala esto es un militar de carrera.

Las muchas muertes de nuestra vida

CARLOS ORANTES TROCCOLI¹

El genocidio alude a la *eliminación* sistemática de una población. Lo determinante es la acción y sus consecuencias, porque a veces los genocidas no perciben esta práctica como una lucha contra una "etnia" o comunidad, como ha argumentado irresponsablemente el general Efraín Ríos Mont. Con el simplismo militar, se redujo a la comunidad como "base de apoyo de la guerrilla" y, entonces, el principio del terror: asesinatos masivos para intimidar e inhibir a otros. Como tal, el genocidio no se define solamente por el asesinato en masa. El impacto no se reduce a la acción, sino tiene además implicaciones a lo largo del tiempo vivido de la comunidad afectada.

Aunque hablamos de un proceso sistemático, a lo largo de un tiempo variado y contra una población, el valor fundamental que se elimina o extermina

es la condición y la calidad humana. Lo anterior, advierte sobre el riesgo de que en la abstracción del término se incurra en el error de anonimizar a las víctimas. Lo humano es una cualidad trascendente, y no disminuyen la violación y la responsabilidad criminal si eliminan a una persona o a muchas. Desde el respeto y valoración de lo humano, el asesinato de una persona es tan condenable como lo es el genocidio, cuya gravedad radica en el asesinato de muchas personas. El asesinato de un individuo o el exterminio de muchos tienen como denominador común, la eliminación de la cualidad trascendente del humano, que es el hombre, con su conjunto de relaciones, con su historia y experiencia acumulada.

El genocidio militar, que siempre es más escandaloso y como otras formas, es siempre inhumano y antihumano. Cualquier práctica genocida, es componente de una voluntad de dominación porque responde a un interés de poder. No es simplemente un castigo de unos pocos contra otros muchos. Las diferencias tienen una historia que moviliza y entonces, el conflicto toma un argumento étnico-religioso, o nacional. Pero es engañoso reducirlo a rivalidades triviales o banales diferencias "tribales".

El exterminio indiscriminado no solamente elimina personas, sino también culturas y formas de vida, historias y anhelos. ¿Por qué se impulsó la creación de "aldeas modelo"? ¿Por qué se forzó el desplazamiento de cientos de guatemaltecos? ¿Por qué las tierras

1 Estudios de postgrado en filosofía. Trabaja en la coordinación de las investigaciones estudiantiles en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar.

de los desplazados fueron ocupadas por otros? ¿Por qué se promovieron las sectas religiosas que rompen el espíritu de comunidad y reducen la fe a la inspiración del "espíritu santo"?

Con una dosis de retórica, decimos que se "rompe el tejido social". ¿Nos damos cuenta del cultivo (cultura) prolongado del escepticismo, la desconfianza, el individualismo y el agobio? Es la siembra por largo tiempo, de la intimidación y la impunidad que generan inmovilismo social. Aquí es donde se da esa compleja y duradera lesión a la cultura y a la convivencia, que traen agobio, nihilismo, inmediatez y pusilanidad.

La impunidad autoriza a cualquiera. Con ella se cultiva el *gangsterismo* y se da lugar a otros crímenes colectivos, lentos y dolorosos, los asesinatos de niños de la calle, de mujeres, de indigentes, de jóvenes, de extraños a la seguridad, de los que temen. El genocidio mediante armas no es una suma de hechos esporádicos, sino un proceso continuado de exterminio, que responde a un sistema y condiciona relaciones políticas. ¿Por qué ahora el enemigo es la "mara" y, el control de otrora se justifica como antidelinquencial y proliferan cámaras en las calles, policías y soldados? ¿Cambiaron los nombres nada más, pero el clima de "país ocupado" se mantiene?

La disolución del umbral diferencial entre la vida y la muerte, la normalización de la muerte como

algo circunstancial y ordinario, nos hace testigos de un lento y doloroso genocidio de los desposeídos, de los expropiados y de los desprotegidos.

Por eso, el genocidio es intensivo, cuando la eliminación es directa y concentrada mediante tecnología militar y, es lento y progresivo, cuando la destrucción se dirige al conjunto de relaciones que hacen a la comunidad y a su desarrollo.

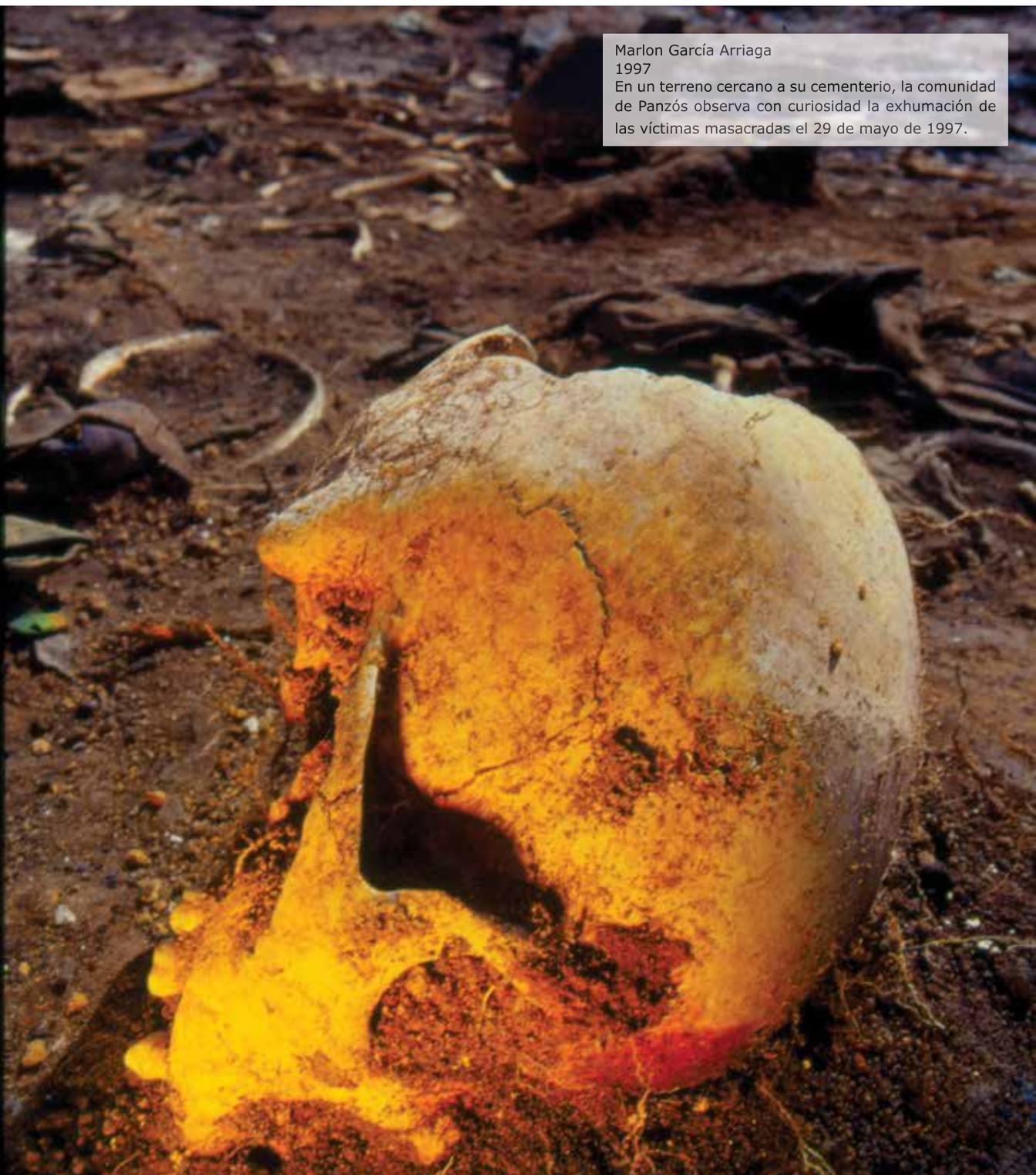
La resolución del 11 de diciembre de 1946, de las Naciones Unidas, definió el genocidio como *la negación del derecho a la existencia de grupos humanos enteros* y más tarde, la Convención de las Naciones Unidas contra el genocidio, aprobada el 9 de diciembre de 1948, enunció las acciones genocidas siguientes: el asesinato de miembros del grupo, el grave atentado contra la integridad física o mental de las personas, el sometimiento de un grupo a condiciones de vida destructoras de su comunidad, la restricción del nacimiento e incremento poblacional, el robo y tráfico de niños de esa comunidad. ¿Qué está pasando en Guatemala? Estas resoluciones constituyen una amplia y sensata plataforma para encarar los genocidios como formas de exterminio no únicamente militares.

La historia contemporánea revela los cambios tecnológicos en los instrumentos de exterminio.

En primer lugar, los instrumentos de guerra, la fusilería convencional y el surgimiento de armamento de

Marlon García Arriaga
1997

En un terreno cercano a su cementerio, la comunidad de Panzós observa con curiosidad la exhumación de las víctimas masacradas el 29 de mayo de 1997.



infantería, de artillería y fuerza aérea, son sustituidos por bombas racimo, misiles teledirigidos con sensores de calor o los aviones no tripulados que electrónicamente detectan y disparan, que no discriminan objetivos humanos.

Las nuevas formas de penetración ideológica y político-religiosas están destruyendo los vínculos comunitarios. Los mejores ejemplos los encontramos en las sectas financiadas por intereses políticos que irrumpen en la intimidad de las conciencias, con formas altamente sugestivas de manipulación. Sus "pastores" se arrojan títulos (doctores o apóstoles) y predicán con lecturas simplistas y simplificadoras de la Biblia. Son los telecharlatanes o pastores de la calle, que inventan su iglesia y mercadean con su oferta salvífica.

La disolución de las fronteras de la comunicación a nivel mundial, evidencia el lado oscuro de la red de redes y del acceso a la televisión por cable. El uso de una tecnología vía *modem*, cable o inalámbrica, abre la puerta a masivos procesos de enajenación, que buscan homogeneizar a los ciudadanos, en su aceptación de un modo de vida marcado por el hedonismo, el individualismo y el consumismo. Esto es lo que llamo, sin temor, *el acelerado genocidio virtual* -virtualmente real-, que ha lanzado a la basura las soberanías individuales y colectivas y está destruyendo vidas reales. Es un vivir estilos y modos ajenos, que no solo alienan, sino también alientan el lento suicidio.

El control de los medios masivos de información atañe a los medios

noticiosos (cinco grandes consorcios controlan el 85% de la información que circula a nivel mundial) y también al control de las grandes editoriales, que circunscriben intelectualmente al estudiante (el caso, por ejemplo, de McGraw-Hill, que manualiza el conocimiento y lo facilita disminuyendo el poder del pensamiento crítico, a la vez que sustituyen a las fuentes primarias con manuales de pensamiento enlatado. Fácil y didáctico).

La mundialización del mercado busca configurar al *consumidor global* y para eso privilegia las nuevas formas y contenidos de la publicidad globalizante. Estas son formas de *sintonización (tunning)*, suficientemente evidentes para que consideremos también a los procesos de acreditamiento, certificación y cambios curriculares en las universidades. La alternativa, frente a esta asfixiante conjura, es que combinemos el progreso con el resguardo de las soberanías intelectuales, de manera que la modernización y actualización tengan en cuenta los procesos histórico nacionales y comunitarios, y, a la vez, las peculiaridades del desarrollo histórico hacia los anhelos de libertad, justicia, equidad y progreso. La sintonización no tiene por qué ser adecuación a patrones extranjeros.

No olvidemos que el subdesarrollo no se define por nuestras precariedades ante el primer mundo. Se define por los niveles de satisfacción de la población.

Precisamente la crisis de la economía global, trae consigo otras

formas sutiles del genocidio, como son la imposición de los biocombustibles, de los transgénicos y las agresiones por el control del agua dulce, ahora producto de alta demanda. Evidencias muy específicas de esto, son el "Plan Puebla Panamá", ahora conocido como "Proyecto Mesoamérica", las regulaciones contra la economía comunitaria de los tratados de libre comercio y el impedimento de procesos que permitan ampliar la capacidad de inversión social para el desarrollo humano. No debemos pasar por alto el componente genocida de esta crisis económica mundial: decenas de comunidades son desintegradas frente a la emigración masiva y forzada por la economía local que no satisface y por la demanda externa de mano de obra barata. Si el etnocidio es una forma del genocidio, esta emigración forzada es etnicida. Vivir de las remesas es otra forma de la economía dependiente.

Boyantes, -en medio de esa crisis-, está la industria químico-farmacéutica. Vinculada a ella, la ingeniería genética. Un puntal en el mercado es la producción y comercialización de nuevos fármacos y otros productos químico-alimenticios. Esto se asocia a la invención de nuevas enfermedades para las cuales se ofertan nuevos fármacos. Surgen dos consecuencias graves: la manipulación genética ha puesto en circulación nuevos microorganismos, ha disminuido las defensas biológico-naturales, y eleva la cantidad de nuevos enfermos. Estamos ante graves males pandémicos que

producen enfermedades globales y muertes masivas. Después de la invasión española, la viruela fue genocida, hoy el SIDA y la obesidad, por ejemplo, están eliminando a millones de humanos.

La destrucción del medio ambiente está terminando con poblaciones enteras. Esta no es una fatalidad, ni su pobreza es una simple circunstancia. Estamos, a nivel mundial, frente a un dramático y malthusiano orden: tienden a sobrevivir los que acaparan los recursos y tendemos a desaparecer los subdesarrollados. Esta es una trágica característica de la transición de un injusto orden mundial, que va de la geopolítica a la biopolítica, de la seguridad soberana a los controles monopoles de la seguridad mundial. El caso *Snowden* hizo público un mal oculto: todos somos espiados por el *big brother*.

Al nivel de la percepción, con acrítica fatalidad nos están dando un mundo -y una realidad- leído por otros. Esto implica el desistimiento de los horizontes inmediatos de vida y la opción por una realidad llena de postizos y virtualidades. Es el cinismo de un pragmatismo simplón, que nos presiona con la aceptación acrítica de aparentes realidades. El mejor ejemplo es la imposición de la globalización como realidad fatal, precisamente cuando el orden económico mundial muestra ahora formas mucho más desarrolladas de proteccionismo a despecho de un supuesto mercado libre que solamente lo es en la eliminación de los aranceles

locales para la importación, pero nos restringen la exportación.

Los conflictos bélicos ahora tienen otras justificaciones. Dicen que son para resguardar la seguridad nacional, o que es una lucha contra el terrorismo, o lo peor, que es parte de la campaña por la democracia y los derechos humanos. Sin eufemismos, las invasiones contra la soberanía de los pueblos tienen consecuencias inevitables: una de ellas es el genocidio. El ejemplo de la invasión a Irak muestra las consecuencias en vidas inocentes y los efectos económico-sociales a nivel mundial.

Frente al empeño por la imposición de una monopoliaridad, entró en crisis el principal organismo internacional de mediación, como es las Naciones Unidas.

Después de las guerras convencionales anteriores al siglo XX, la guerra ruso-japonesa (1904-1905) y la Primera Guerra Mundial inician esta cruenta historia en medio de muchos conflictos locales.

El fallido expansionismo alemán, con su derrota, significa el progresivo fin de los imperios coloniales (Turquía, Rusia, Austria y Alemania) y el surgimiento de dos grandes potencias: los Estados Unidos y la Unión Soviética. Los 14 puntos de Woodrow Wilson, para una paz justa y duradera (hipócrita y anticuado estribillo) revelan el enfoque del resurgimiento económico de los

Estados Unidos que entró tarde a la guerra pero salió ganancioso. En la población francesa de Verdún ocurrió el enfrentamiento más cruento, quizá. El general alemán Erich von Falkenhayn lanzó una ataque contra tropas francesas dirigidas por Henri Philippe Pétain. Los franceses perdieron 350.000 hombres y del ejército alemán murieron 330.000 soldados.

En Turquía, a finales del siglo XIX fueron asesinados 300.000 armenios. En 1908 bajo el sultanato de Abdul Hamid II, asesinaron 30.000. En febrero de 1915 fueron fusilados 60.000 soldados armenios integrantes del ejército turco. De los 2 millones de armenios que vivían en 1914, en Anatolia (siempre en Turquía), sobrevivió una cuarta parte. Actualmente el ejército turco golpea a la población kurda, igualmente víctima de persecución en Irak.

Se coludieron los componentes del nacionalismo y el expansionismo, y muy temprano se fueron desarrollando el estalinismo en la naciente Unión Soviética, el fascismo en Italia, y el nacional-socialismo en Alemania.

Según datos oficiales, publicados en las postrimerías del "socialismo real", bajo el liderazgo de Stalin fueron exterminados unos dos millones de soviéticos, de nacionalidades distintas, como resultado de la campaña para imponer una dirección autoritaria y vertical, y de eliminar cualquier vestigio de oposición al proyecto del "socialismo burocrático". En este

exterminio y desplazamiento masivos ya se manifestaron intensamente los concurrentes del genocidio, como fueron la vigilancia, la persecución, el asedio, la captura, desaparición, tortura y muerte. Al "nacionalismo gran ruso", como fue conocido, se agregaron el culto a la personalidad, la expansión de formas de control social generalizado, la colaboración y delación obligadas, el pensamiento único y una severa disciplina social.

El fascismo de Mussolini, el nacional socialismo de Hitler y la falange de Franco, conjugaron antiliberalismo, anticomunismo, nacionalismo, autoritarismo y componentes religiosos en su ideología.

El franquismo, con su acentuado antirepublicanismo, fue además de represivo, opuesto al desarrollo de las múltiples nacionalidades y procuró imponer la hispanidad castellana a sangre y fuego.

Hitler sistematiza un concepto de Estado, basado en la limpieza social y la dominación absoluta del nacionalismo alemán. Construyó el modelo del terrorismo de Estado, con la promoción de las organizaciones paramilitares, de vigilancia y de choque, la militarización de la sociedad y la economía, los conceptos de espacio vital, el terror y la institución de una variedad de nacionalismo elitario. La existencia de campos de concentración fueron el antecedente de las aldeas modelo creadas por los EEUU en Viet Nam, de

los bantustanes en Sudáfrica o de los "polos de desarrollo" en Guatemala.

Los campos de concentración hitlerianos fueron prisiones, lugares de tortura y asesinato, de desintegración familiar, de trabajo forzado, en condiciones de falta de alimentación y muy malas condiciones de habitación.

A más de seis millones de judíos, comunistas, homosexuales, prostitutas, gitanos, religiosos, todos muertos, se suman miles de desterrados.

Durante la Segunda Guerra Mundial, aparecieron nuevas modalidades de exterminio. El uso masivo de tropas soviéticas, como anillos escalonados, para enfrentar la artillería alemana, bajo un duro invierno, dio lugar al sacrificio previsto de decenas de miles de hombres, en una guerra de desgaste y debilitamiento, que tuvo como final uno de los más crueles e inmorales genocidios, como fue la explosión de dos bombas atómicas estadounidenses, en Hiroshima y Nagasaki, cuando la rendición de tropas japonesas estaba ya pactada.

Con centenares de miles de víctimas se experimentaron ambas bombas y se cambió una correlación de fuerzas que buscaba contener el poderío soviético. A lo largo de esa guerra se negoció la vida (recordar el Pacto Barbarroja). También conviene recordar del estalinismo, el inmenso genocidio contra el pueblo armenio que

no solo fue golpeado militarmente sino sufrió un desplazamiento forzado, que apenas en estos días culmina con su reivindicación nacional.

En el territorio de la otrora Yugoslavia, los genocidios contra croatas y serbios fueron realizados dizque por razones religiosas. Todavía está fresca la tragedia genocida en Kosovo.

África y Asia, son aún, continentes de campañas genocidas intensas. Allá, entre India y China, el pueblo Kachemir sufre un lento exterminio. Ruanda y Darfur, tienen miles de víctimas. Los problemas "interétnicos", en Ghana, el Congo, Sudán, Zambia y Etiopía.

En Asia, recordamos el genocidio contra el pueblo de Timor Oriental. En Palestina se resumen las peores prácticas genocidas. Ahora mismo hay acusaciones mutuas de genocidio entre los georgianos y los rusos, en medio del clamor de independencia de los osetios del sur y los abjasios.

Bajo la cobertura de conflictos interétnicos e interreligiosos, intereses neocoloniales de intervención, negocio de armas y expropiación de las riquezas naturales (agua y bosques en la Amazonia) y minerales (los casos del Congo, Ghana, Sudán e Irak), el mundo está presenciando incesantes conflictos genocidas, cuyas víctimas principales son civiles.

La balcanización es otra forma para generar esos conflictos y mantener guerras de baja intensidad.

En el siglo XX, nuestro continente fue escenario de cruentos genocidios, entre ellos, los sufridos durante las dictaduras militares en Argentina, Chile y Guatemala. Durante muchos años, Canadá sufrió el exterminio masivo de sus nativos, la segregación y el asimilacionismo hasta la actualidad.

En Guatemala, la discusión que desató la sentencia contra el general Ríos Montt, se extravió. Para unos, fueron las formalidades procedimentales del juicio. Para otros, la defensa de la sindicación de genocida. Ante ambas tendencias, la pregunta es la misma: ¿y las víctimas?

Entre nosotros, las tradicionales prácticas de segregación, crearon un país de muchos pueblos. Comunidades cerradas, por aisladas y por la ausencia de un proceso plural de formación nacional. Pero, ¿cómo justificar el asesinato indiscriminado, que incluyó ancianos, mujeres y niños? Las viejas prácticas culturizadas que supuso el asimilacionismo, renacieron con la táctica de "tierra arrasada". O sea, el genocidio fue también una estrategia para desaparecer comunidades indígenas y "guatemalizar" el territorio. Crear un país homogéneo para el dominio de un Estado de derecho ladinocéntrico. Parece, así, que en Guatemala la historia no termina de concluir su interminable círculo de repeticiones.

Bomba atómica¹

P. PEDRO ARRUPE, S.J.²

Hiroshima

Hiroshima era una ciudad de unos 400,000 habitantes. Su corte completamente japonés, aunque en ella no faltaba, sobre todo en el centro, buenos edificios de cemento armado.

La arquitectura dominante era de madera fuerte. Casas por lo general de un piso, a veces de dos. Las calles estrechas y sinuosas. A todo lo largo del perímetro de la ciudad se veían edificios de tejado muy pesado, de paredes muy endebles, el suelo de *tatami*, o paja de arroz, y las paredes de papel resistente.

Militarmente, Hiroshima tenía mucha importancia: era el segundo cuartel general de las tropas japonesas,

1 Fragmento. Este es el testimonio del P. Arrupe que aparece en sus obras *Yo viví la bomba atómica* y *Memorias*. México, Editorial Patria, S.A., 1956 (pp. 203-216).

2 P. Pedro Arrupe Gronda, S.J. 28º prepósito general de la Compañía de Jesús desde 1965 hasta 1983. Nació en Bilbao en 1907 y murió en Roma en 1991.

y su puerto uno de los principales para el traslado de divisiones armadas. Antes del desembarco de los americanos, pasaban semanalmente por Hiroshima muchos miles de soldados.

Los jesuitas teníamos en Hiroshima dos casas: una en el centro mismo de la ciudad, que era la parroquia, y otra a unos seis kilómetros del centro de la explosión atómica, que era el Noviciado de Nagatsuka, para los novicios japoneses. Allí me encontraba yo con otros treinta y cinco jóvenes jesuitas.

Tranquilidad absoluta

Desde el principio de la guerra y más conforme esta iba avanzando, nos llamó la atención un hecho: a pesar de la importancia militar de Hiroshima y de que todas las grandes urbes circunvecinas, como Kure, Iwakuni, etc., habían sido bombardeadas de un modo formidable, nuestra ciudad había quedado intacta. Solo una vez, casi podríamos decir que por descuido, cayó una bomba en el centro sin causar el menor daño.

Ciertamente no habían faltado avisos de que iba a ser destruida. La población salía por las noches a cobijarse en los refugios horadados en los montes vecinos; pero como a causa del frío y de la humedad iban cayendo enfermas familias enteras, y por otra parte no sucedía nada anormal, la gente se cansó de un sufrimiento que juzgaba inútil y prefirió quedarse en las casas, corriendo el albur de la aventura. Reacción muy natural en una psicología de guerra que se prolonga:

-Si habían de ser bombardeados, que por lo menos les cogiese en la cama...

Como medida prudencial se habían destruido grandes sectores de casas para facilitar el desorganización en caso de bombardeo, pero poco a poco la ciudad volvió a recobrar su ritmo normal.

El correo americano

Todos los días, a eso de las cinco y media de la mañana, aparecía en el cielo un avión norteamericano B-29 en viaje de observación. Su puntualidad era matemática, de tal forma, que la señal que anunciaba su venida coincidía casi todos los días con la que me deban a mí para decir la Misa de cinco y media.

Nadie se inmutaba por la venida del bombardero. Incluso se le tomaba a broma. Le pusieron el nombre del "correo americano" y todo se reducía a comentar su llegada con indiferencia.

Así fueron pasando varios meses.

Algunos esperaban que Hiroshima no sería destruida, ya que los enemigos pensaban dejar algunas ciudades intactas, como pasó, en efecto, con la de Kyoto. Otros decían que, no siendo un gran centro industrial, no había nada digno de ser bombardeado, al contrario de lo que sucedía en Osaka y Kobe, por ejemplo, que desde el principio de la guerra se dedicaron únicamente a la producción de material bélico.

En la mañana del 6 de agosto

Sin embargo, el 6 de agosto ocurrió algo que rompió la monotonía de los meses anteriores. A eso de las ocho menos cinco de la mañana apareció otro bombardero B-29. La señal de alarma no nos produjo la menor impresión a los que estábamos acostumbrados a ver pasar sobre nuestras cabezas a escuadras de más de cien aviones.

En realidad parecía que teníamos razón para no preocuparnos. Diez minutos después terminó la señal de peligro, indicando que el enemigo estaba fuera de la ciudad. Con esto nos dispusimos a trabajar con toda paz.

Estaba yo en mi cuarto con otro Padre, a las ocho y cuarto de la mañana, cuando de repente vimos una luz potentísima, como un fogonazo de magnesio, disparado ante nuestros ojos. Naturalmente, extrañados, nos levantamos para ver lo que sucedía, y al ir a abrir la puerta del aposento -este daba hacia la ciudad- oímos una explosión formidable, parecida al mugido de un terrible huracán, que se llevó por delante puertas, ventanas, cristales, paredes endebles..., que hechos añicos, iban cayendo sobre nuestras cabezas.

Nos tiramos, o fuimos tirados al suelo. Y digo fuimos tirados, porque un padre alemán de más de 90 kilos de peso se hallaba apoyado en la ventana de su cuarto y se encontró de pronto sentado en el pasillo, a varios metros de distancia, leyendo un libro.

Seguía sobre nosotros la lluvia de tejas, ladrillos, trozos de cristal... tres o cuatro segundos que nos parecieron mortales, porque cuando se teme que una viga se caiga en la cabeza y le aplaste a uno el cerebro, el tiempo se hace muy largo.

¿Una bomba en el jardín?

Cuando pudimos ponernos en pie, fuimos a recorrer la casa. Yo tenía la responsabilidad de los treinta y cinco jóvenes que estaban bajo mi dirección. No encontré a ninguno herido, ni siquiera con el menor rasguño.

Salimos al jardín, para ver dónde había caído la bomba, pues nadie dudaba que esto hubiese sucedido; pero al llegar y recorrerlo todo, nos miramos extrañados unos a otros: allí no había ningún hoyo, ni ninguna señal de explosión. Los árboles, las flores, todo, aparecía normal.

Estábamos recorriendo los campos de arroz que circundan nuestra casa para encontrar el sitio de la bomba, cuando, pasado un cuarto de hora, vimos que por la parte de la ciudad se levantaba una densa humareda, entre la que se distinguían, claramente, grandes llamas.

Subimos a una colina para ver mejor, y desde allí pudimos distinguir en donde había estado la ciudad, porque lo que teníamos delante era una Hiroshima completamente arrasada.

Como las casas eran de madera, papel y paja, y era la hora en que todas

las cocinas preparaban la primera comida del día, con ese fuego, y los contactos electrónicos, a las dos horas y media de la explosión toda la ciudad era un enorme lago de fuego.

"Pika-don"

Y cortando aquí la narración de lo que nosotros vimos y experimentamos en Nagatsuka, vamos a trasladarnos con la imaginación hasta Hiroshima, para ver lo que allí había sucedido.

A las ocho y cuarto de la mañana, un avión americano B-29 arrojó una bomba que hizo explosión en el aire a una altura de 150 metros. El ruido fue muy pequeño y le acompañó un fogonazo, parecido al de magnesio, que fue el que nosotros vimos desde nuestra casa a seis kilómetros de distancia.

Durante unos momentos, algo, seguido de una roja columna de llamas, cayó rápidamente y estalló de nuevo. Esta vez terriblemente, a una altura de 570 metros sobre la ciudad. La violencia de esta segunda explosión es indescriptible. En todas direcciones fueron disparadas llamas de color azul y rojo, seguidas de espantoso trueno y de insoportables olas de calor, que cayeron sobre la ciudad arruinándolo todo: las materias combustibles se inflamaron, las partes metálicas se fundieron, todo en obra de un solo momento...

Al siguiente, una gigantesca montaña de nubes se arremolinó en el cielo; en el centro mismo de la explosión apareció un globo de terrorífica cabeza. Además, una ola

gaseosa, a una velocidad de quinientas millas por hora, barrió una distancia de seis kilómetros de radio. Por fin, a los diez minutos de la primera explosión, una especie de lluvia negra y pesada cayó en el noroeste de la ciudad.

Los japoneses, que no sabían que había explotado la primera bomba atómica, con esa prodigiosa armonía imitativa de su lenguaje, designaron este nuevo fenómeno con la palabra Pika-Don. "Pika" era para ellos el fogonazo, y "don" el ruido de la explosión. Aún ahora, al hablar de la bomba atómica, muchos siguen llamándola el Pika-Don.

(...)

Apenas se podía avanzar entre tanta ruina. Pero otra de las causas que entorpecían nuestra marcha era la cantidad sinnúmero de personas que iban saliendo penosamente de aquel infierno. Huían a duras penas, sin correr, como hubieran querido, para escapar de aquel infierno cuanto antes, porque no podían hacerlo a causa de las espantosas heridas que sufrían.

Nunca se me olvidará, porque fue una de mis impresiones primeras de la bomba atómica, aquel grupo de muchachas jóvenes, de dieciocho a veinte años, que venían agarradas unas a otras, arrastrándose. Una de ellas tenía una ampolla que le ocupaba todo el pecho. Tenía además la mitad del rostro quemado y un corte producido por la caída de una teja, que, desgarrándole el cuero cabelludo, dejaba ver el hueso, mientras gran cantidad de sangre le resbalaba por la cara. Y así la segunda, la tercera... en una progresión que si se continúa hasta 150,000 nos dará

una idea aproximada del cuadro de Hiroshima.

Hospital improvisado

Seguíamos buscando medio de entrar en la ciudad, pero era imposible. Entonces hicimos lo único que se pude hacer ante una hecatombe como esta: caer de rodillas y orar pidiendo luz al cielo, al verse uno desprovisto de todo auxilio humano.

Al fin, acordándome que había estudiado medicina hacía muchos años, volví corriendo a casa para buscar alguna ayuda. El botiquín lo encontré debajo de los escombros, con las puertas desechas: de entre las ruinas fui sacando un poco de yodo, otro poco de aspirina, sal de frutas y bicarbonato. Esos eran mis poderes, cuando estaban esperando 200,000 víctimas a quienes auxiliar. ¿Qué hacer? ¿Por dónde empezar? Caí de nuevo de rodillas y me encomendé a Dios Nuestro Señor.

Allí fue donde Él me ayudó de una manera especialísima, no con medicinas, sino con una idea, que sin duda hoy hará sonreír a cualquier médico que lea esto: la de lograr a todo trance ante la evidente falta de medios, ayudar a la naturaleza para ponerla en condiciones de reaccionar por sí misma. Para eso limpiamos como pudimos la casa y tratamos de acomodar en ella a todos los enfermos y heridos que nos fue posible, en total más de ciento cincuenta.

Para conseguir nuestro fin lo primero que había de hacerse era preocuparse de la alimentación,

no solo de la ordinaria, sino una sobrealimentación que diera a aquellos organismos energía para reaccionar contra las hemorragias, la fiebre y la supuración de las quemaduras.

Nuestra gente joven, con bicicletas o a pie, se lanzó por los alrededores de Hiroshima. Sin saber cómo ni de dónde fueron trayendo consigo lo que en cuatro años no habíamos ni siquiera visto: pescado, carne, huevos, mantequilla... Con ello pudimos atender a nuestros enfermos.

El éxito acompañó a nuestros esfuerzos, porque casi sin darnos cuenta estábamos desde el principio atacando aquella anemia y leucemia que iba a desarrollarse en la mayoría de los heridos por haber sido atacados por las radiaciones atómicas. Por eso nos podemos gloriarnos de que de todos los hospitalizados en casa desde el principio ninguno murió, si se excluye a un niño, que atacado de meningitis a causa del aumento de presión del líquido cefalorraquídeo, falleció al día siguiente. Los demás se salvaron todos.

(...)

En el teatro de la tragedia

Por fin pudimos entrar en la ciudad. Como ocurre siempre en los grandes incendios, se desarrolló una cantidad enorme de vapor de agua que terminó por condensarse en lluvia torrencial. Así se apagó, al menos, la parte superior de los escombros.

Eran las cinco de la tarde. Ante los ojos espantados un espectáculo

sencillamente indescriptible; visión dantesca y macabra imposible de seguir con la imaginación. Teníamos delante una ciudad completamente destruida, por la que íbamos avanzando sobre los escombros cuya parte inferior estaba aún llena de rescoldos. Cualquier descuido podía sernos fatal.

Pero mucho más terrible era la visión trágica de aquellas miles de personas heridas, quemadas, pidiendo socorro. Como aquel niño con quien me tropecé que tenía un cristal clavado en la pupila del ojo izquierdo, o aquel otro que tenía clavada en los intercostales, como si fuera un puñal, una gruesa astilla de madera.

Sollozando gritaba:

-¡Padre, sálveme que no puedo más!

O aquel otro cogido entre dos vigas y con las piernas completamente calcinadas hasta la rodilla.

Así íbamos avanzando, cuando vimos de pronto venir hacia nosotros a un joven corriendo como loco, mientras pedía socorro: hacía ya veinte minutos que oía las voces de su madre, sepultada viva entre los escombros de su casa. Las llamas estaban ya calcinando su cuerpo y en tanto él hacía imposibles esfuerzos por separar las grandes vigas de madera que la tenían aprisionada.

Más impresionantes eran aún los gritos de los niños llamando a sus padres. Otros habían perecido, como las doscientas alumnas de un colegio. El tejado se les había derrumbado

encima sin que una sola se escapase de las llamas.

En la orilla del río

A eso de las diez de la noche pudimos, por fin, encontrar a nuestros Padres de la Residencia. Los cinco estaban heridos. El P. Schiffer, sin estarlo gravemente, se hallaba moribundo. Tenía una herida en la cabeza, y para cortar la hemorragia, como no encontraban a mano otra cosa, le hicieron un gran turbante de papeles de periódicos y una camisa. Pero no se habían dado cuenta de otra herida que tenía detrás del pabellón de la oreja: un trozo de cristal le había cortado una pequeña arteria y estaba desangrándose poco a poco.

Fabricando con una madera sin cepillar, y unos bambúes, una camilla, nos dispusimos a llevarlo a Nagatsuka.

El, haciendo un gesto de dolor, pero sonriendo a la japonesa, me dijo:

-Padre Arrupe, ¿podría mirarme la espalda? Debo tener algo en ella.

Lo volvimos boca abajo, y a la luz de una antorcha vimos que, en efecto, estaba completamente acribillado con trozos de cristal.

Con una navaja de afeitar -¡quién pensaba entonces en bisturí!- le saqué más de cincuenta fragmentos. Después de esta operación, avanzando lentamente a través de la ciudad, a oscuras, comenzamos el viaje hacia el Noviciado.

Cada cien metros teníamos que parar para descansar un poco nosotros y él. En uno de estos altos forzados sentimos cerca de nosotros ayes lastimeros, como de un moribundo. No conseguíamos encontrar el sitio de donde provenían, cuando uno, aguzando el oído, dijo:

-Es debajo donde están gritando.

Efectivamente, nos habíamos detenido sobre un tejado derruido. Apartando las tejas nos encontramos a una anciana con medio cuerpo quemado. Allí había estado sepultada todo el día y ya apenas tenía un hilito de vida. La sacamos de allí y falleció al momento.

Aún nos faltaban por ver muchas escenas de horror aquella noche. Al llegar al río el espectáculo era terrorífico: huyendo del fuego y aprovechando la marea baja, la gente había llenado ambas orillas; pero a media noche había comenzado a subir la marea y los heridos, agotadas sus fuerzas y medio hundidos en el fango, no podían moverse: los alaridos de aquellos que ya sentían el agua al cuello sin salvación posible jamás se me olvidarán.

Misa original

A las cinco de la mañana llegamos por fin a nuestro destino y comenzamos a hacer las primeras curas a los Padres. Antes, a pesar de lo urgente del trabajo, habíamos celebrado nuestras Misas. Ciertamente que en esos momentos de dolor es cuando se



Marlon García Arriaga
1997

Viudas y madres sobrevivientes de Acul, Nebaj, Quiché.

siente a Dios más cerca. Entonces es también cuando más necesitamos los auxilios sobrenaturales.

La parte externa de la celebración del Santo Sacrificio no era, en realidad, muy propia para fomentar la devoción sensible. Al volverme para decir *Dominus Vobiscum* veía delante de mí aquellos cincuenta heridos acomodados delante de la capilla, sufriendo terriblemente. Al ir a la Epístola o al dirigirme al Evangelio tenía que ir apartando suavemente con el pie a los niños que se acercaban hasta allí. Querían ver de cerca al extranjero que con trajes tan raros -para ellos-, hacía aquellas ceremonias que nunca habían presenciado. Sin embargo, a pesar de todo, quizá nunca haya dicho Misa con tanta devoción.

El saco salvador

Cuando al terminar el Santo Sacrificio nos pusimos a pensar qué íbamos a hacer, porque eso de ayudar a la naturaleza por medio de una buena alimentación no bastaba, vino otra vez el Señor con su Providencia admirable.

A las ocho de la mañana, un aldeano empleado en casa, se me presentó con un saco en la mano y me dijo:

-Padre, yo quisiera también ayudar a esta pobre gente, y buscando por aquí y por allá me he encontrado este saco lleno de unas escamitas blancas que parecen medicina. Vea usted si puede servirle para algo. El contenido era quince Kilos de ácido bórico. Allí estaba la solución del problema. Con

nuestra ropa interior y con las sábanas que había en casa fabricamos gran cantidad de vendas y comenzamos nuestro trabajo, sumamente primitivo, pero que dio gran resultado.

Consistía en poner una gasa sobre la herida, manteniéndola húmeda todo el día con una disolución desinfectante de ácido bórico. Así se lograba calmar un poco el dolor, y además manteníamos la lesión relativamente limpia y en contacto con el aire. La supuración de las heridas quedaba adherida a la gasa, con lo cual, cambiándola cuatro o cinco veces al día, conseguimos asegurar la asepsia.

Siguiendo el procesos curativo pudimos ver antes de una semana que se iban formando y extendiendo poco a poco unas granulaciones de cicatrización que, debidamente cultivadas, llevaron a los enfermos al restablecimiento de una manera lenta, pero total. Así en todos los casos que tratamos. Tanto, que no tuvimos ninguno de contracción o de queloide, o sea degeneración maligna de las cicatrices.

Cuando después de cierto tiempo de estudio científico acerca de los efectos de la bomba atómica un grupo de médicos de la A.B.C.C. (*Atomic Bomb Casualty Center*) nos manifestó sus sospechas de que la bomba atómica tuviera influencias malignas en los procesos de cicatrización, pudimos demostrarles que no era así, puesto que entre todos los centenares que nosotros habíamos curado no se había dado ni una sola de esas degeneraciones malignas. Lo cual nos hace pensar que los queloides no fueron producidos directamente por la bomba, sino por el mal tratamiento de las heridas.

En manos de la terapéutica doméstica

En efecto nosotros, que estábamos en Hiroshima y vimos aquellos originales procedimientos curativos, nos explicábamos perfectamente que las heridas en vez de curarse se pusieron peor.

En primer lugar, la escasez de médicos era agobiante. De los 260 que había en la ciudad perecieron en la explosión 200. De los 60 restantes muchos estaban heridos. Al Director del Hospital de la Cruz Roja me lo encontré debajo del tejado de su casa, de donde le sacamos con seis fracturas de hueso, imposibilitado por tanto de ayudar a los demás.

Las muchedumbres de heridos cayeron pues, en manos de curanderos improvisados o de enfermeras a medio formar.

Cuántas veces vimos aquellas interminables hileras de cien o ciento cincuenta heridos esperando pacientemente en la calle, ante un edificio a medio derruir, el poder pasar delante de una enfermera que con un *fude* -pincel para escribir caracteres- iba pintando las heridas con mercurio cromo que tenía junto a ella en una lata. Naturalmente, el mercurio producía la destrucción de los tejidos.

Y estas eran las curaciones "técnicas", porque las "domésticas" eran mucho peores. Siempre es de temer la terapéutica casera, pero mucho más en el Japón. Aquí, por ejemplo, tienen la idea de que para las quemaduras viene muy bien la pulpa de nabos. Por eso,

como en Hiroshima hay muchísimos, cantidades enormes de pulpa iban siendo aplicadas a las heridas.

Al principio el efecto era refrescante, pero al cabo de media hora, con el sol de agosto y con el pus que iban supurando las heridas, se formaba una costra que producía dolores insoportables. Esto lo intentaban remediar aplicando puré de patata, con lo que la costra aumentaba, y aunque tomaba aspecto de cicatriz, se apreciaba sensiblemente que debajo había algo blando. Para obtener su absorción por ósmosis espolvoreaban la herida, cerrada en falso, con polvo o ceniza de carbón vegetal. Finalmente, al aumentar el dolor, pretendían calmarlo echando encima aceite. En resumen, tras este proceso curativo se formaba una costra durísima, negra y reluciente como si se tratase de unos zapatos recién embetunados.

Por eso nuestro trabajo era ir recorriendo una a una las casas donde había heridos y convencerles de que aquello era ir a una muerte cierta. Al mismo tiempo les enseñábamos nuestro sencillo procedimiento de curación.

Salve a mi marido

Mucho se podría escribir de casos individuales que en aquella hecatombe se nos fueron presentando. Reseñaremos algunos.

Estaba en Nagatsuka curando heridas cuando se me presentó un matrimonio joven. Ella venía completamente bien, pues se encontraba fuera de la ciudad en el momento de la explosión. Su marido, un joven de

veintidós años, venía en un estado lamentable. Apenas podía moverse. Ayudado por su mujer, que venía tirando de él, se arrastraba hacia nuestra casa. Desde que entró en ella iba dejando a su paso un reguero de pus. Tenía medio cuerpo hecho una llaga.

Era el primer caso tan grave que veía y pensé para mis adentros que aquel pobre hombre había ido allí para morir entre nosotros. Pero él, cuando se dio cuenta que yo titubeaba, agarrándome una mano me dijo angustiosamente:

- ¡Padre, ayúdeme!

Y la mujer, cogiéndome la otra, me explicaba:

-Padre, hace un mes que nos hemos casado, ¡salve a mi marido!

Yo no sabía que decir. En esas ocasiones pasan mil cosas por la cabeza en un solo segundo. Al fin, casi reflejamente les contesté:

-Está bien, veremos lo que se puede hacer, pero... Va a doler mucho.

Él mirándome fijamente:

- ¿Qué va a doler mucho? ¡Usted dele duro, que yo aguanto!...

Y efectivamente, lo pusimos en la mesa de operaciones, que era la mesa de mi escritorio, y comenzamos a limpiar. ¡El pobre joven cómo se retorció! Había que hacerlo a sangre fría, pues el pus se había solidificado en el fondo de las quemaduras; pero, en medio de su dolor, solo decía:

-¡Padre, dele duro, que yo aguanto, pero sálveme!

Alguien me dijo al oído:

-¿No será posible hacerle menos daño?

Pero era imposible acceder. Tenía que convertirme en verdugo de aquel hombre si quería salvar su vida. Y lo fui durante dos horas y media. Al terminar estaba él reventado de sufrir y yo agotado por la tensión en que había estado mientras le crucificaba con aquel dolor.

En Japón, como las paredes son muy endeble, se oye todo lo que se habla al otro lado de ellas; pero aquel herido, olvidándose de eso, tan pronto como desaparecimos de su vista, descargó contra su pobre mujer, a la que ponía perdida agotando hasta los últimos epítetos del diccionario, toda la bilis acumulada en aquellas dos horas y media de tormento.

Ella no se inmutaba. Como buena japonesa, le oía sonriente y en venganza le encendía el pitillo, le enjugaba el sudor o le daba algo de beber. Y así siempre, porque siempre la encontrábamos sonriente, sentada o de rodillas, a la cabecera de su esposo, sin que nunca llegáramos a saber cuándo dormía.

Al cabo de ocho meses este matrimonio salía de nuestra casa. En una mañana de abril los vi bajar por la cuesta del jardín sonrientes, satisfechos y sobre todo..., bautizados. Yo sentí también entonces una alegría íntima que compensaba cumplidamente todo los sufrimientos de los ocho meses

pasados. Porque si hubiéramos dejado aquel muchacho, hubiera muerto sin duda, ya que presentaba los primeros síntomas de intoxicación. Y lo hubiera hecho sin la gracia de los redimidos...

¿Y los niños?

Entre todos los casos de curaciones, quizá los que nos causaron más sufrimientos fueron los de los niños.

Todos saben que en el Japón se adora a los niños. El cuidado por su educación es extremo, de modo que en el Japón no hay analfabetos: todos van a las escuelas y a los colegios, todos saben leer y escribir.

Al tiempo de la Bomba Atómica la mayoría de ellos se encontraban en las clases ordinarias de sus respectivos colegios. Por ello al producirse la explosión miles de niños quedaron separados de sus padres, muchos heridos, tirados por la ciudad y sin poder valerse de sí mismos.

Nosotros recogimos a todos los que pudimos, y trasladándolos a Nagatsuka comenzamos en seguida a curarlos para prevenir en lo posible las infecciones y las fiebres.

Carecíamos en absoluto de anestésicos y algunos de los niños estaban horriblemente heridos: uno, a consecuencia de una teja que le cayó en la cabeza, tenía un corte de oreja a oreja. Los labios de la herida tenían centímetro y medio de ancho: separado el cuero cabelludo del hueso, estaba lleno de barro y trozos de cristal.

Los gritos de la pobre criatura al ser curada ponían en vilo a toda la casa, por lo cual no tuvimos más remedio que atarle con una sábana a un carrito y llevárnoslo a la cumbre de una colina que había junto a la casa. Aquel lugar se convirtió en quirófano, en donde podríamos trabajar y el niño podría gritar a gusto sin poner nerviosos a los demás.

El corazón se desgarraba al tener que hacer estas curas, pero era mayor el consuelo al poder devolver aquellos niños a sus padres.

Por medio de la policía japonesa, que estaba perfectamente organizada, pudimos ponernos en contacto con las familias de todos los niños que teníamos en casa.

A los pocos días, de Osaka, Tokio, etc., iban viniendo a Nagatsuka. Son inimaginables las escenas de encuentros con los hijos que creían muertos en la explosión y que ahora volvían a ver sanos y salvos o por lo menos en vías de curación.

Aquellos padres y madres, llenos de emocionada alegría, no sabían cómo expresar su agradecimiento, y tirándose a nuestros pies, nos hacían recordar aquellas escenas de los Hechos de los Apóstoles, cuando los judíos cayendo de rodillas los adoraban como a dioses.

Muertes misteriosas

Sin embargo, en medio de todas estas impresiones encontradas, un hecho nos tenía desconcertados. Y es que muchas personas que estaban en la ciudad en el momento de la explosión

no habían sufrido herida alguna, y, sin embargo, pasados unos cuantos días, se sentían débiles y venían a nosotros diciendo que se abrasaban por dentro, que quizá habían respirado un gas venenoso... y al poco tiempo morían.

El primer caso me ocurrió cuando estaba curando a un anciano que tenía dos profundas heridas en la espalda. Se me presentó un señor que me dijo:

-Por favor, Padre, venga a mi casa, porque mi hijo dice que le duele mucho la garganta.

Viendo que el anciano a quien estaba curando estaba gravísimo, le contesté:

-Probablemente será un catarro, dele un poco de aspirina y hágale sudar; ya verá cómo se cura.

A las dos horas fallecía el niño. ¿Qué había pasado?

Después vino llorando una muchacha de trece años que me dijo:

-Padre, mire lo que me pasa.

Y abriendo la boca me enseñó las encías ensangrentadas; tenía toda la fosa bucal llena de heridas pequeñas y una faringitis aguda; agarrándose, además, los cabellos, se quedaba con ellos en las manos. A los dos días murió.

Haciendo investigaciones y estudiando diversos casos, nos encontramos con los siguientes síntomas: destrucción de los órganos hematopoyéticos, médula, bazo, ganglios linfáticos y

los bulbos capilares; es decir, un caso típico de ataque radiactivo. Sabiendo ya la causa, por medio de transfusiones de sangre, etc., pudimos ayudar a estas pobres víctimas y salvar a algunas otras vidas.

Varias son las estadísticas publicadas acerca del número de víctimas: parece ser que al principio se dieron números inferiores a la realidad. Los oficiales no incluyeron al principio los soldados y personal militar, sino solamente la población civil.

Las que hoy exhiben en el *Information Center* de Hiroshima, son las siguientes:

Muertos.....	260,000
Heridos y desaparecidos..	163,293

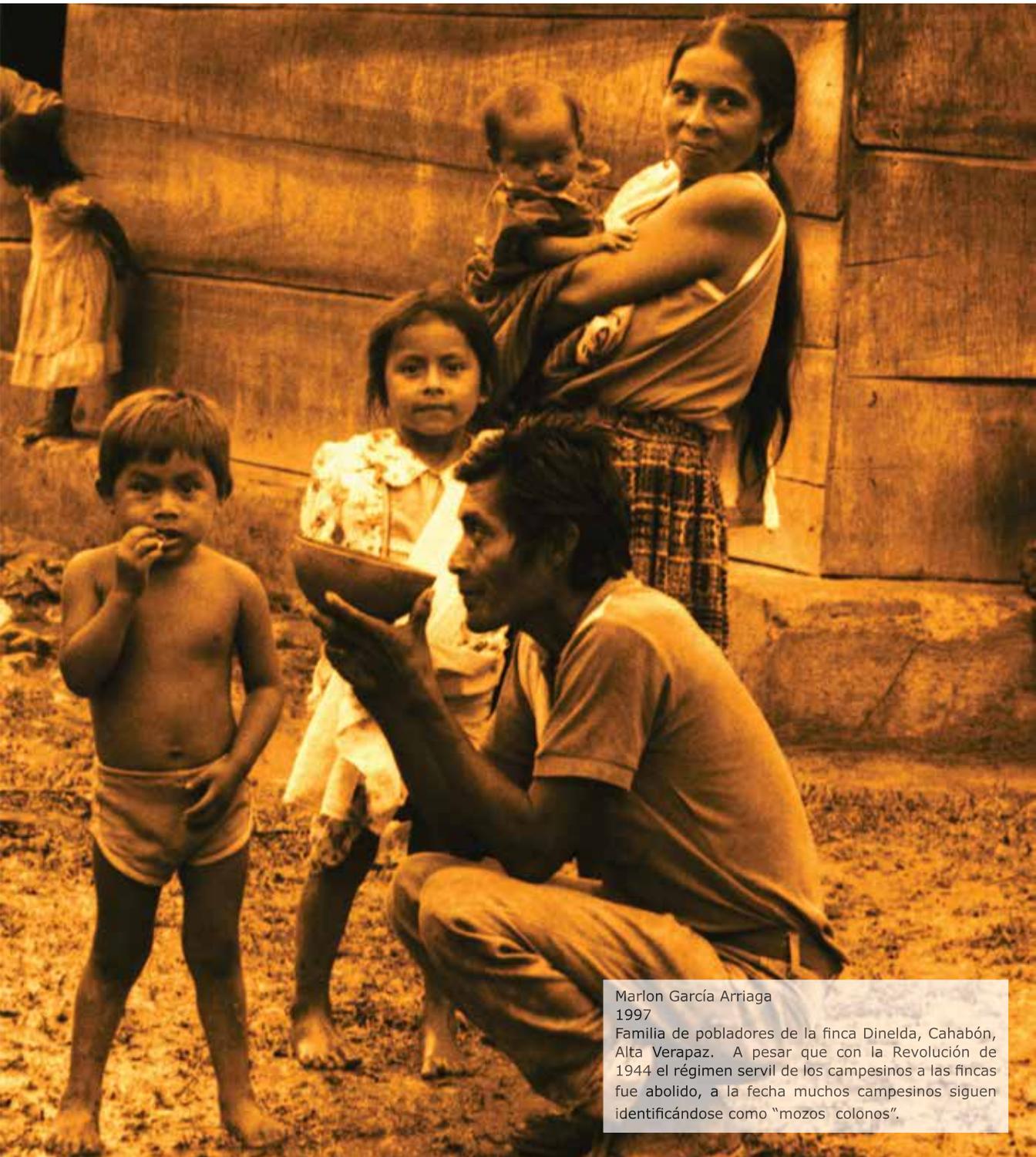
Jugándonos la vida

De los muertos, unos 50,000 fallecieron en el momento mismo de la explosión. Otros 200,000 en las semanas que siguieron; otros, mucho más tarde, como consecuencia de las heridas o radiaciones.

Hasta un día después de la explosión, no supimos que se trataba de la primera bomba atómica que había explotado en el mundo como arma de guerra.

Al principio, sin electricidad, sin radio, estábamos del todo incomunicados con el exterior. Pero al día siguiente comenzaron a llegar los automóviles y trenes que desde Tokio, Osaka y otras ciudades venían en auxilio de Hiroshima.

Todos quedaban en las afueras de la ciudad, y cuando les preguntábamos



Marlon García Arriaga
1997

Familia de pobladores de la finca Dinelda, Cahabón, Alta Verapaz. A pesar que con la Revolución de 1944 el régimen servil de los campesinos a las fincas fue abolido, a la fecha muchos campesinos siguen identificándose como "mozos colonos".

qué era en realidad lo que había pasado, nos contestaban con mucho misterio:

-Ha explotado la bomba atómica.

Y al instante:

-Pero ¿qué es la bomba atómica?

Nos contestaban:

-La bomba atómica es una cosa terrible.

-Que es terrible ya lo hemos visto; pero díganos qué es.

Y terminaban diciendo:

-La bomba atómica es... la bomba atómica.

Porque ellos tampoco sabían más que el nombre. Era una palabra nueva que entonces entraba por primera vez en el diccionario. Además, saber que era la bomba atómica la que había explotado, no nos ayudaba nada, desde el punto de vista médico, ya que nadie en el mundo conocía sus efectos en el organismo humano; nosotros éramos en realidad los primeros conejillos de Indias de experimentación.

Pero sí nos ayudó, y mucho, desde el punto de vista misionero. Porque nos dijeron:

-No entren en la ciudad porque hay un gas que mata durante setenta años.

Y entonces es cuando uno parece sentirse más sacerdote, cuando sabe que hay dentro de la ciudad cincuenta mil cadáveres que de no ser cremados,

originarían una peste terrible. Además había ciento veinte mil heridos que curar. Ante este hecho un sacerdote no puede quedarse fuera para salvar su vida.

Naturalmente que cuando a uno le dicen que dentro de la ciudad hay un gas que mata, solo después de hacer un propósito muy firme se decide a entrar. Pero lo hicimos y comenzamos a levantar pirámides inmensas de cadáveres para rociarlos con petróleo y prenderles fuego después. Así desaparecieron los cadáveres que estaban en las calles.

Pero a los tres o cuatro días, con el sol de agosto y el calor húmedo, el olfato nos iba diciendo dónde había más cuerpos en corrupción. Levantando los escombros nos encontrábamos a familias de cinco o seis o más personas aplastadas bajo su casa. Ayudados por los transeúntes que al azar cruzaban por allí, hacíamos montones de cincuenta o sesenta cadáveres para incinerarlos.

Cuando terminamos, en un último esfuerzo, aquella tarea de los primeros días, nos encontrábamos agobiados; pero el cansancio no nos hacía olvidar aquello del gas que mataba; por eso nos preguntábamos unos con otros:

-Padre, ¿usted siente algo especial?

Y a todos nos pasaba lo mismo: estábamos cansados, pero sin síntomas especiales que pudieran alarmarnos. Era natural que así fuera, porque el rumor erróneo del gas mortífero no tenía más fundamento que el de la imaginación excitada con el espectáculo tan sangriento de aquel calvario trágico.

III - Anulación de la sentencia y futuro del caso¹

Diez días después de la histórica sentencia en el caso de genocidio, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala emitió un fallo en el que tres de los cinco magistrados que la conforman, alegando vicios en el procedimiento, ordenaron que se retrotrajera el juicio al 19 de abril, suspendiéndolo hasta la resolución de varios recursos legales presentados por la defensa y dejando sin efecto jurídico la sentencia condenatoria.

La Corte de Constitucionalidad emitió esta decisión declarando con lugar un recurso en queja de la defensa, que alegaba que el Tribunal de Sentencia no había resuelto adecuadamente la resolución de la Sala Tercera de Apelaciones del 30 de abril con relación a la supuesta violación al debido proceso de Ríos Montt tras la expulsión del abogado Francisco García Gudiel el primer día del juicio. Esto a pesar de que la misma Sala Tercera de Apelaciones reconociera, en una

resolución emitida a pocos días antes de la lectura de la sentencia, que el Tribunal de Sentencia había plenamente cumplido con lo mismo.

De los cinco magistrados de la Corte de Constitucionalidad, dos rechazaron expresamente los argumentos de sus tres colegas en el fallo del 20 de mayo. En sus votos razonados, los Magistrados Mauro Chacón y Gloria Porras afirman, entre otros argumentos, que la Corte se excedió en sus funciones al otorgar el recurso en queja, pues el mecanismo adecuado para remediar cualquier presunta violación después de la emisión de una sentencia es una apelación a través de los canales legales ordinarios en lugar de hacerlo a través de la Corte de Constitucionalidad. En particular, la Magistrada Gloria Porras considera que los derechos de la defensa ya habían sido restituidos por el Tribunal de Sentencia al reincorporar al abogado Francisco García Gudiel, por lo cual no tiene sentido suspender un proceso en el que ya no existen derechos vulnerados. También estima que la decisión deja sin protección el derecho constitucional de las víctimas de tener un acceso a la justicia, y concluye su voto razonado de la siguiente manera: "Me aparto completamente del criterio de quienes por mayoría [otorgaron] un recurso cuyo efecto es devastador para el sistema de justicia ordinaria, pero aún más, para las víctimas que han confiado en dicho sistema; provocando así que sin razón alguna se anulen actuaciones desarrolladas en un proceso legal luego de haberse cumplido con restaurar los agravios que se pretendían en el proceso de amparo". Por su parte, el Magistrado Chacón afirma que la decisión de la Corte de Constitucionalidad representa una respuesta desproporcionada

¹ Fragmento del informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos: *genocidio en Guatemala: Ríos Montt culpable*. París, julio 2013, No. 613e.

con respecto a la violación alegada, recordando que según la jurisprudencia de la propia Corte de Constitucionalidad, "el principio de proporcionalidad implica analizar la idoneidad del medio empleado, la necesidad y la ponderación". Antes de considerar que el acto reclamado por la defensa "no conlleva agravio alguno susceptible de ser reparado en sede constitucional", y que la intervención del abogado Francisco García Gudiel en la audiencia inicial del juicio oral "tuvo como único objeto entorpecer el trámite normal de la causa".

Conforme al derecho nacional e internacional, y por lo señalado en el voto razonado de los magistrados Mauro Chacón y Gloria Porras, la FIDH considera que la sentencia hubiese debido apelarse a través de la jurisdicción ordinaria en vez de anularse a través de la Corte de Constitucionalidad, que por lo tanto se extralimitó en sus funciones. Sin embargo, los jueces del Tribunal de Sentencia A de Mayor Riesgo que presidieron el caso no tuvieron otra opción sino excusarse, el 27 de mayo, de seguir asumiendo el caso, en la medida en que ya habían emitido una opinión. El 5 de junio, el Tribunal de Sentencia B de Alto Riesgo fue nombrado para conocer el caso. Frente a la percepción de que en realidad, el veredicto no fue anulado por un tecnicismo legal, sino como resultado de la intervención indebida de la Corte de Constitucionalidad por la insistencia de sectores poderosos que no están dispuestos a admitir que en Guatemala sí hubo genocidio, aún no está claro si se reanuda el juicio o si volverá a comenzar desde el principio. Pues por el principio de inmediatez requiriendo que los jueces del caso conozcan todas las pruebas, el juicio tendría que comenzar de nuevo.

Sin embargo, este no fue anulado, lo cual crea una confusión procesal, paralizándolo literalmente, pues en la medida en que la decisión de la Corte de Constitucionalidad retrotrae el juicio al 19 de abril, cuando los testigos y peritos ya habían declarado, el Tribunal de Sentencia B de Mayor Riesgo no puede, legalmente, conocer lo escuchado por el Tribunal de Sentencia A de Mayor Riesgo. Por otro lado, reiniciar el juicio desde el principio representaría una grave injusticia para las víctimas, ya que significaría que las casi cien personas que declararon, enfrentando serios riesgos, serían llamadas a declarar de nuevo. En esta configuración, las víctimas podrían acudir al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, alegando que la sentencia fue anulada ilegalmente. Además, aún existen varios amparos pendientes ante la Corte de Constitucionalidad, entre ellos uno que argumenta que Ríos Montt no puede ser enjuiciado ya que se beneficiaría de la ley de amnistía de 1986.²

En este sentido, la defensa de Ríos Montt parece haber logrado, al menos temporalmente, su principal objetivo: buscar todos los recursos legales posibles para entorpecer el juicio y obtener así su anulación parcial, generando tantas dificultades en el procedimiento que por el momento el juicio está jurídicamente paralizado. La decisión de la Corte de Constitucionalidad del 20 de mayo parece demostrar la ausencia de voluntad de condenar a Ríos Montt, en la medida en que tres de los cinco jueces que la conforman se alinearon

² Sin embargo, la Ley de Reconciliación Nacional de 1996 anula las dos leyes de amnistías anteriores y, tal como se indica arriba, excluye explícitamente de la amnistía los crímenes de genocidios, tortura, y crímenes contra la humanidad.

con las maniobras procesales dilatorias de la defensa.

No obstante, cabe destacar que el hecho mismo de que el Tribunal A de Mayor Riesgo llegara a sentenciar el caso por genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad resulta de suma importancia. Evidenció que es posible que el Poder Judicial juzgue y sancione, de manera imparcial, a élites poderosas involucradas en graves violaciones de derechos humanos y crímenes internacionales; pero, como queda demostrado por la decisión de la Corte de Constitucionalidad, los poderes fácticos continúan teniendo mucho poder en Guatemala. Si bien no pudieron impedir que se hiciera justicia, fueron capaces de deshacer los resultados con relativa rapidez y prácticamente sin ninguna consecuencia. Queda por definir si los actores claves del Estado y la sociedad civil logran cambiar esta situación para que la justicia sustantiva prevalezca en el caso. Está en juego la justicia, tanto para los maya Ixil, como para las miles de víctimas de las graves violaciones de derechos humanos y crímenes internacionales cometidos en Guatemala, que buscan que los responsables sean juzgados y condenados.

Conclusiones

La sentencia del 10 de mayo hace justicia e historia al mismo tiempo, siendo la primera condena por genocidio a un dictador en Latinoamérica.

El juicio fue un testimonio de la resistencia y el coraje de las víctimas, quienes después de tres décadas de impunidad institucionalizada y negación oficial de los hechos, se atrevieron a denunciar ante un Tribunal la violencia

sistemática desplegada por el ejército guatemalteco en sus campañas de tierra arrasada. Es también un testimonio de la valentía de los abogados, fiscales y jueces que se esforzaron para llevar el caso a buen término, enfrentando una campaña de desprestigio, intimidaciones y amenazas. De esta manera, la Asociación para la Justicia y la Reconciliación (AJR) y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), tuvieron un papel fundamental en el proceso, investigando los crímenes cometidos, presentando casos hasta 1997, y continuando su trabajo a lo largo de los años siguientes. La fiscal general, Claudia Paz y Paz; el fiscal del caso, Orlando López; los tres jueces del Tribunal Primero A de Mayor Riesgo, Yassmin Barrios Aguilar, Patricia Bustamante García y Pablo Xitumul de Paz; así como el juez preliminar del caso, Miguel Ángel Gálvez, actuaron con mucha integridad frente a un gran reto, teniendo que enfrentar un serio riesgo personal y fuertes presiones políticas, demostrando así su compromiso con la justicia y su voluntad de cumplir con el Estado de Derecho.

En este sentido, el juicio ha sido una victoria simbólica y política. Como anotó Jo-Marie Burt, quien participó como observadora en el juicio de Ríos Montt, "los organismos de derechos humanos que representan a las víctimas reclaman el valor simbólico y político de la sentencia". Se pudo juzgar el caso de genocidio en una corte nacional, y Ríos Montt fue procesado y condenado. A través de la sentencia, con base a las pruebas presentadas, se estableció que sí hubo genocidio en Guatemala, lo cual representa una victoria para las víctimas y abrió un debate nacional e internacional sobre el conflicto armado y especialmente el gobierno de Ríos

Montt. Francisco Soto, Director Ejecutivo de CALDH, señaló: "Les probamos el genocidio en su sistema. El Tribunal valoró las pruebas que presentamos, así como los testigos, los peritos, los documentos, y llegó a una conclusión: sí hubo genocidio en Guatemala. Buscan anularlo via lo procesal. No es una derrota, sólo parte de nuestra lucha eterna contra la impunidad."

La defensa no logró cuestionar el genocidio. Se enfocó en estrategias meramente formales o procesales para liberar a los acusados de los cargos en su contra, buscando crear las condiciones para que se vicie el juicio, haciendo uso del litigio malicioso, a través del abuso fraudulento de amparos, recusaciones y otros recursos para impedir que el proceso llegara a su conclusión. Nunca entró a debatir los méritos del caso, sino que armó una estrategia para subvertir el proceso. Como no logró sus objetivos, ciertos grupos de poder, vinculados a las poderosas élites económicas del país, presionaron a la Corte de Constitucionalidad para que anulara la sentencia, extralimitándose en sus funciones y en clara violación de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Al respecto, cabe destacar el papel desempeñado por el CACIF.³ Al desconocer la legitimidad de una sentencia emitida por una corte legalmente constituida, el CACIF salió del pacto social, se desentendió de los mecanismos y procesos de la democracia. El juicio demostró también la persistencia del racismo en Guatemala, como lo subrayó Edgar Pérez, "El juicio evidenció el tremendo racismo en que vivimos, más allá de los peritajes sobre el racismo y como

3 Ver p.20.

influenció en el genocidio durante el conflicto armado."⁴

La decisión de la Corte de Constitucionalidad de ordenar la anulación de la sentencia, junto con parte del debate, es una prueba más de la impunidad de la que han gozado durante años los altos cargos del país y de las constantes barreras legales y procesales con las que la defensa de Ríos Montt iba minando el camino hacia e incluso durante su enjuiciamiento. De existir alegaciones de una violación del debido proceso, conforme a derecho, la defensa hubiese debido apelar la sentencia ante la jurisdicción ordinaria. Sin embargo, a raíz de estas presiones, se produjo una intromisión de la Corte de Constitucionalidad en lo procesal, entrando en el ámbito que corresponde a la jurisdicción ordinaria. Aunque se trató de un voto dividido, cabe señalar que la decisión de la Corte de Constitucionalidad no sólo tiene impacto en el caso por genocidio, sino que pone en crisis todo el sistema de justicia. Sesenta jueces se excusaron de conocer el proceso antes de que se pudiera conformar un tribunal para ejecutar el fallo de la Corte de Constitucionalidad, pues está percibido como ilegítimo. Asimismo, esta decisión podría crear un precedente jurídico que podría ser utilizado por el crimen organizado o el narcotráfico.

De este modo, el desenlace representó una derrota legal y jurídica, así como evidenció las debilidades del sistema de justicia y de la democracia

4 Sin embargo, la Ley de Reconciliación Nacional de 1996 anula las dos leyes de amnistías anteriores y, tal como se indica arriba, excluye explícitamente de la amnistía los crímenes de genocidios, tortura, y crímenes contra la humanidad.



Marlon García Arriaga
1998

Un niño de San Juan Cotzal muestra la colección de cascabillos que hiciera en los terrenos del lugar donde se asentó el Destacamento Militar de San Juan Cotzal. En este lugar y sus alrededores se hallaron varias fosas con víctimas que según testigos fueran asesinadas a manos de miembros del ejército guatemalteco.

misma en Guatemala. Se observa una paradoja profunda, en la medida en que cuando existe voluntad, es posible que el sistema judicial funcione para enjuiciar graves crímenes, incluso el crimen de genocidio. Pero la independencia del sistema judicial es tenue y como se ha podido notar, existen diferentes mecanismos a través de los cuales grupos de poder pueden influenciar o interferir en los procesos para cambiar su resultado.

El abuso en el uso de recursos de apelación y amparo, ha sido una de las serias falencias del sistema de justicia guatemalteco, que ha contribuido a la impunidad de graves violaciones de derechos humanos. En otros casos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ya han denunciado la permisividad de los jueces respecto del uso fraudulento del amparo y otros recursos legales como estrategia dilatoria de los procesos. En el presente caso, 1.771 Ixiles fueron asesinados por las fuerzas del ejército bajo las órdenes del general y dirigente de facto José Efraín Ríos Montt. En Guatemala se cometió genocidio. Y las democracias se fortalecen con la exigencia y la realización de la justicia, no con su renuncia. Como afirmó Manuel Ollé Sesé, observador en el juicio de Ríos Montt: "La verdad que no se olvida es la que destroza vidas y personas y ofende la esencia misma de la humanidad. La justicia es lo único que puede devolver, en parte, la dignidad arrebatada a todas las víctimas. La Justicia es el remedio para la restauración de la convivencia democrática y para evitar que el terrorífico pasado no se repita."

Recomendaciones

1. Considerando que la anulación de parte del juicio y de la sentencia representa una flagrante violación del derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de crímenes internacionales, la FIDH insta a la Corte de Constitucionalidad a reconsiderar y reformar su decisión, manteniendo vigente la sentencia condenatoria a José Efraín Ríos Montt por genocidio y delitos contra los deberes de la humanidad. La FIDH exige, por tanto, a las autoridades guatemaltecas que respeten la obligada aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y sus estándares por parte de los jueces nacionales guatemaltecos.
2. La FIDH también insta a la Corte de Constitucionalidad resolver con celeridad los amparos y otros recursos pendientes, y a dar instrucciones claras sobre el procedimiento. Asimismo, la FIDH insta a que en ningún caso, se re-victimice a los sobrevivientes obligándolos a declarar nuevamente.
3. Recordando que en virtud de los principios básicos de Naciones Unidas, relativos a la independencia de la judicatura, "los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas,

sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo”, y “no se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los Tribunales”⁵, la FIDH urge a las autoridades guatemaltecas a garantizar el fortalecimiento del sistema judicial, principalmente la imparcialidad e independencia de los jueces en todas las instancias. En este sentido, la FIDH urge a mejorar los mecanismos de designación de los jueces y magistrados, eliminar el sistema politizado de selección de jueces, en particular los de la Corte de Constitucionalidad, así como a mejorar los mecanismos disciplinarios del Poder Judicial y eliminar el derecho de antejuicio a los jueces, que impide la investigación de actuaciones indebidas de miembros de la judicatura. Adicionalmente, la FIDH solicita que se creen mecanismos para sancionar efectivamente el litigio malicioso, el abuso fraudulento de amparos y otros recursos legales con la finalidad de obstruir un proceso judicial.

4. Destacando, que los Tribunales de Alto Riesgo fueron creados como un microsistema, para garantizar la independencia del poder judicial en casos de gran envergadura, relacionados con el crimen organizado, el

5 Principios básicos de Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura, párr. 2 y 4. Ver: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/judicatura.htm>

narcotráfico y las violaciones de derechos humanos; permitieron la realización del juicio, la FIDH urge a las autoridades guatemaltecas a fortalecer estos tribunales con recursos, seguridad, y garantías de independencia. De lo contrario peligra el Estado de Derecho en Guatemala y existe el riesgo de que se convierta en un Estado absorbido por el crimen organizado y el narcotráfico.

5. Subrayando que la CIDH, al culminar su 147° Período de Sesiones, el 5 de abril de 2013, publicó un comunicado de prensa destacando “la importancia de que el Estado de Guatemala ofrezca garantías de seguridad, para que las y los operadores de justicia, puedan continuar con sus labores en condiciones de independencia e imparcialidad, a fin de que el Estado continúe avanzando en el esclarecimiento de la verdad y sanción a los responsables de las graves violaciones cometidas durante el conflicto armado”⁶, la FIDH urge a que se asegure la participación libre y la seguridad de los operadores de justicia, los abogados y defensores de derechos humanos, así como de quienes han contribuido con la justicia al prestar testimonio contra José Efraín Ríos Montt, y se actúe oportuna y diligentemente en la implementación de las medidas

6 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, anexo al Comunicado de Prensa emitido al culminar el 147° Período de Sesiones. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2013/023A.asp>

de protección en los casos en que medie el otorgamiento de medidas cautelares por parte de la CIDH, así como en los casos donde estas sean necesarias, por amenazas, ataques u hostigamiento.

6. De manera general, la FIDH insta a que todos los poderes del Estado aseguren que los otros casos relativos a graves violaciones de derechos humanos se puedan investigar y procesar cabalmente sin

interferencia y de acuerdo con la Ley.

7. Finalmente, la FIDH solicita que la relatora especial sobre la independencia de magistrados y abogados y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realicen a la brevedad una visita a Guatemala, a manera de abogar en favor de la implementación de medidas encaminadas a fortalecer el funcionamiento del sistema judicial y en particular de los Tribunales de Alto Riesgo.



Este revista fue impresa en los
Talleres de Ediciones Don Quijote, S. A. en el mes de noviembre de 2013.
La impresión consta de 600 ejemplares
en papel bond Antique de 80 gramos.



Misión

La Editorial *Cara Parens* es la unidad académica de la Universidad Rafael Landívar que tiene como misión el trabajo editorial universitario a través de la gestión, producción, edición, publicación y difusión del material bibliográfico proveniente de las diferentes disciplinas universitarias, para apoyar a la docencia, investigación y proyección social en beneficio de estudiantes, profesores e investigadores landivarianos, así como de otras universidades, centros de investigación del país y el resto de la sociedad.

Vista Hermosa III, Campus Central,
Zona 16, Edificio G, oficina 103.
Apartado Postal 39-C
Ciudad de Guatemala,
Guatemala, 01016.
Teléfono: (502) 2426-2626,
Extensión 3124.

Correo electrónico: caraparens@url.edu.gt

Página electrónica: www.url.edu.gt

Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

EDITORIAL
**CARA
PARENS**
COMUNICACIÓN SOCIAL, LIBERTAD



Universidad
Rafael Landívar
Tradición Jesuita en Guatemala

ISBN: 978-9929-54-038-5



9 789929 540385